



**idehpucp**

INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA** DEL PERÚ

# MEMORIA

REVISTA SOBRE CULTURA, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

N.º 7, 2010



# MEMORIA

REVISTA SOBRE CULTURA, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

N.º 7, 2010

## **MEMORIA**

REVISTA SOBRE CULTURA, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS  
N.º 7, 2010

### **Editora Responsable**

Iris Jave

### **Comité Editorial**

Walter Albán Peralta, Rolando Ames, Javier Ciurlizza, Carlos Iván Degregori,  
Miguel Giusti, Iris Jave, Salomón Lerner Febres, Félix Reátegui, Elizabeth Salmón

### **Cuidado de la edición**

Rocío Reátegui

### **Diseño de cubierta e interiores**

Renzo Espinel y Luis de la Lama

### **Impresión**

Lettera Gráfica S.A.C.

### **Memoria. Revista sobre cultura, democracia y derechos humanos es una publicación cuatrimestral del IDEHPUCP.**

El IDEHPUCP, creado en el 2004, es el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

### **Asamblea de Miembros**

#### **Miembros Plenos**

Salomón Lerner Febres, Walter Albán Peralta, Rolando Ames, Enrique Bernales,  
Javier Ciurlizza, Carlos Iván Degregori, Miguel Giusti, Pepi Patrón, Gonzalo  
Portocarrero, Félix Reátegui, Catalina Romero, Marcial Rubio, Elizabeth Salmón,  
Máximo Vega Centeno

#### **Miembros Colaboradores**

Gonzalo Gamio, Iris Jave, Iván Meini, Yvan Montoya

© Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad  
Católica del Perú, 2010

Calle Tomás Ramsey 925, Lima 17 - Perú

Teléfonos: (51 1) 626-2000, anexos 7500 y 7501; 462-0538 y 261-5859

Fax: 626-2904

memoria@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/idehpucp

*Derechos reservados. Prohibida la reproducción de esta revista por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.*

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2007-06413  
ISSN 1995-1582

Impreso en el Perú - Printed in Peru

5 **PRESENTACIÓN**

**ENSAYOS Y ANÁLISIS**

9 Las víctimas recuerdan. Notas sobre la práctica social de la memoria

FÉLIX REÁTEGUI

23 El modelo como repetición de la historia

MANUEL BURGA

**OBSERVATORIO INTERNACIONAL**

35 Una mirada al estado de los derechos humanos en el Tíbet

ENRIQUE LEÓN

**PORTAFOLIO GRÁFICO**

48 Soccos: el espejo de la memoria

VERA LENTZ

**REPORTAJE EN PROFUNDIDAD**

57 Un lugar llamado Santo Tomás de Pata

PAOLA UGAZ

**JUSTICIA Y SOCIEDAD**

67 España: la revisión del pasado y la ley de memoria histórica

JUAN MANUEL TERRADILLOS

**INTERSECCIONES**

93 Violencia y ceguera. El caso Uchuraccay

JAMES MENSCH

**MEMORIA CVR**

105 Avances y retrocesos

IRIS JAVE Y JOSÉ ALEJANDRO GODOY

**RESEÑAS Y CRÍTICAS**

111 Lynn Hunt. *Inventing Human Rights. A History*

JAVIER IGUÍÑIZ

117 **COLABORADORES**



*Memoria*, la revista sobre cultura, democracia y derechos humanos que edita el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), llega a su séptima edición con una serie de ensayos que buscan analizar y colocar nuevas perspectivas sobre los significados de la memoria en la imaginación social actual, el desplazamiento de roles desde el Estado hacia la sociedad, sus transformaciones en el seno de la cultura y cómo se vienen dando los procesos en diversas partes del mundo.

En nuestra sección «Ensayos y análisis», ofrecemos un texto escrito por Félix Reátegui, sociólogo e investigador del IDEHPUCP, sobre el significado de la práctica social de la memoria a partir de las demandas de reparación por parte de las víctimas y la ubicación de esos derechos en la imaginación pública contemporánea; también se refiere a sus implicancias sociales y políticas, como las transformaciones que se vienen produciendo en el mundo de la cultura antes que en los ámbitos del derecho y la política.

En la misma sección, el historiador y ex rector de la Universidad de San Marcos, Manuel Burga, analiza las diferentes nociones sobre el desarrollo que se han tejido en nuestra historia desde la Colonia. La ausencia de un proyecto nacional, las élites políticas y los caudillos desintegrados entre sí y en disputa del Estado como una prebenda han sido algunos de los principales obstáculos para nuestro desarrollo, señala el autor. Al mismo tiempo, señala la vigencia de la propuesta que un grupo de intelectuales peruanos hiciera a inicios del siglo xx: una reforma educativa que busca crear ciudadanía y universalizar los derechos a la educación y una vida justa, como condición para alcanzar el desarrollo.

En el «Observatorio internacional», Enrique León, sociólogo peruano afincado en el Tíbet, escribe sobre la situación de los derechos humanos en esa región anexada por la vía militar a China desde 1959. Las medidas implementadas por el Gobierno chino por «razones de seguridad nacional» han impuesto un férreo control de las expresiones públicas y privadas; se viene desarrollando una campaña de «educación patriótica» en los barrios, las escuelas, universidades, monasterios y gremios, y hay una vigilancia permanente contra las personas que adquieren algún rol de protesta. El autor señala que esta situación expresa las contradicciones del régimen chino que, ante su desbordante crecimiento económico, prioriza el control y la seguridad —entendidos como la coacción a las libertades— como parte de su política de expansión en una sociedad donde conviven fuertes sentimientos nacionalistas frente a las «etnias separatistas», lo que produce una creciente tensión étnica que puede complicar aún más el escenario político y social.

Vera Lentz, reconocida fotógrafa peruano-alemana, que cuenta con un voluminoso y rico archivo fotográfico del conflicto armado interno en el Perú, expone en la sección «Portafolio gráfico» su experiencia en Soccos, tanto en 1983 —cuando ocurrió una ejecución extrajudicial en esa comunidad— como en el 2003 —cuando regresa en busca de los sobrevivientes y deudos para elaborar el duelo y la memoria después de veinte años.

En la sección «Reportaje en profundidad», la periodista y corresponsal Paola Ugaz ofrece un testimonio periodístico de aquel viaje en el que presenció la exhumación de los cuerpos de los pobladores desaparecidos de San José de Pata en Aymaraes (Apurímac), quienes fueron ejecutados por el Ejército en 1988 por ser considerados miembros de Sendero Luminoso. Ugaz indaga sobre los sentimientos que produce tener un familiar desaparecido y cómo se puede elaborar una memoria a partir de la ausencia.

En la sección «Justicia y sociedad», reproducimos un ensayo del destacado jurista español Juan Manuel Terradillos, quien analiza la denominada ley de memoria histórica de España, como un hito fundamental del largo proceso de aplicación de respuestas jurídicas constitucionales a la dictadura franquista durante y después de la Guerra Civil que envolvió a España entre 1936 y 1939, desde la perspectiva de la «justicia de transición», que en ese país aún resulta muy controversial. «Se trata de una ley fruto de una coyuntura y de una confrontación ideológica que ha impedido traducir modelos puros y que ha obligado a recíprocas limitaciones en las pretensiones que, en el debate parlamentario, hicieron suyas los distintos grupos políticos», señala el autor.

El filósofo canadiense James Mensh plantea una sugerente analogía —en la sección «Intersecciones»— para hablar de la ceguera y la visibilidad en el conflicto armado interno a partir del caso Uchuraccay, donde fueron asesinados ocho periodistas y un guía en 1983. Tomando como referencia la fotografía de la exhumación de los cuerpos de los periodistas —en la que se aprecian las cuencas de los ojos en los cadáveres—, el profesor Mensh analiza la serie de situaciones que desencadena el crimen de los periodistas: la investigación judicial, el juicio, las conmemoraciones de los familiares hasta el *Informe Final* de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) sobre el caso. El autor se pregunta sobre la construcción de una memoria pública en proceso que, como el espacio público, esté abierto a diversas perspectivas y no «cierre» las posibilidades de reconocimiento y diálogo con el otro.

Un novedoso texto es reseñado por Javier Iguíñiz, economista y profesor de la Universidad Católica. Se trata del libro *La invención de los derechos humanos* de Lynn Hunt, historiadora americana que aporta una visión distinta para plantear el origen de los derechos humanos. Hunt destaca el valor de los sentimientos y las emociones a partir de un análisis comparado de dos procesos sociales que se dieron en el origen de los derechos humanos: las emociones que despertaron las novelas epistolares y el rechazo público a la tortura, después de haber sido vista como un espectáculo popular.

Finalmente, en el seguimiento a las recomendaciones de la CVR, destacamos la diversidad de expresiones artísticas y culturales que se vienen realizando desde la sociedad. Ha sido muy fluida la creación y presentación de diversas acciones vinculadas al tema de memoria a través de exposiciones fotográficas, instalaciones artísticas y puestas de teatro.



# Ensayos y análisis



# LAS VÍCTIMAS RECUERDAN. NOTAS SOBRE LA PRÁCTICA SOCIAL DE LA MEMORIA

FÉLIX REÁTEGUI

Durante la década del 2000 se han hecho más visibles en diversas sociedades los esfuerzos organizados de las víctimas de la violencia por reconstruir sus historias y hacerlas conocer públicamente. Espontáneas, transitorias, huérfanas de apoyo oficial, carentes de recursos materiales, numerosas colectividades realizan un asombroso despliegue de valor e imaginación dirigido a hacer memoria de sufrimientos y atrocidades que las voces del poder oficial querrían olvidar. En este breve texto se presentan algunas reflexiones sobre el significado de la práctica social de la memoria. El objeto de esta reflexión es brindar ciertas ideas generales sobre las implicancias sociales y políticas que tiene, o podría tener, esa actividad.

## 1. MEMORIA Y SOCIEDAD

La actual efervescencia de la memoria sobre la violencia en diversas sociedades no ocurre en el vacío sino en un contexto en el cual se considera importante hacer valer los derechos de las víctimas como horizonte de legitimidad básico para

cualquier experiencia de pacificación. Es en ese nuevo horizonte de expectativas donde cierto deseo social de memoria ha encontrado un terreno fértil para propagarse.

Los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y las reparaciones son, de hecho, un continente nuevo en la discusión internacional sobre transiciones del autoritarismo a la democracia y de la violencia a la paz. Se podría decir que la ubicación de esos derechos en el núcleo de la imaginación pública contemporánea procede de una vigorosa transformación en el orden de la cultura, aun antes que en los ámbitos del derecho y de la política. Se trata de un último avance del *humanitarismo*, aquella revolución de la sensibilidad moral mundial cuyo punto de partida se identifica, en el mundo jurídico, con los procesos de Núremberg, pero que se sitúa, en realidad, en un horizonte más amplio y antiguo: el de la moderna concepción filosófica de la universalidad de lo humano y de la dignidad que le es inherente.<sup>1</sup>

Se podría sostener que la afirmación de tales valores instituye un paradigma de legitimidad social —el de la ideología de los derechos humanos— que coexiste en tensión con el anterior paradigma

<sup>1</sup> Véase una condensada recensión de esa trayectoria de la idea humanitaria en TODOROV, Tzvetan. *La vida en común. Ensayo de antropología general*. Madrid: Taurus, 1995.

centrado en la razón de estado. El teatro de esas tensiones es, hoy, la globalización. Esta suele ser vista, principalmente, como la expansión mundial de ciertos sistemas de administración y gestión, sobre todo los de índole económica. Pero ella es también un fenómeno cultural, en el sentido de que está enhebrado con las formas como nos imaginamos la vida en sociedad: los lazos legítimos entre los individuos y las formas de la subjetividad que corresponden a un individuo de nuestro tiempo.

#### a) *Memoria y producción social*

Para una consideración adecuada del problema tratado, hace falta reconocer, en primer lugar, la omnipresencia de la memoria. Solo en un sentido metafórico es posible hablar del olvido como una manera social de situarse frente al pasado. En rigor, toda representación del presente y toda orientación de las acciones individuales y colectivas se encuentran sustentadas en una cierta percepción organizada del pasado. A veces, esa percepción es manifiesta y explícita, está conformada por enunciados definidos sobre hechos preteritos y por interpretaciones y valoraciones específicas de estos. En otras ocasiones, la memoria aparece, más abstractamente, bajo la forma de «estructuras heredadas de percepción», como se ha sostenido desde cierta sociología de la vida subjetiva.<sup>2</sup> Es decir, ella no es necesariamente un

conjunto de enunciados sobre hechos concretos, sino un conjunto de disposiciones asentadas en una colectividad que orientan a las personas a percibir los hechos de un cierto modo. En el dominio de la violencia armada y de las masivas violaciones de derechos humanos, esta sería la diferencia entre, por un lado, una memoria que describa hechos y responsabilidades concretos, y por otro lado, una percepción general del pasado que oriente a ver la violencia como una fatalidad. Cuando se habla de la necesidad de la memoria (concreta y específica) para poner atajo a cierta *normalización* de la violencia en el país, estamos hablando, precisamente, de combatir esas estructuras heredadas de percepción que, por presentar a la violencia como una fatalidad inescapable, casi como un destino histórico, son el terreno propicio a la impunidad para los perpetradores y a la negligencia frente a las víctimas. Pero nunca, en todo caso, estamos ante un vacío de memoria sobre el pasado. Al igual que ocurre con el territorio del poder político, tampoco el territorio del pasado admite vacíos: siempre hay una memoria ocupándolo, haciéndose cargo de él, dándole forma y significado y, desde luego, condicionando el presente desde cierta percepción del pasado. El olvido, desde esta perspectiva, no es otra cosa que una memoria de cuyas fuentes u orígenes no somos enteramente conscientes porque ha sido presentada con éxito como una versión natural del pasado.

2 Fundamentalmente, las investigaciones de Alfred Schütz. Véase «Conceptos fundamentales de la fenomenología». (1944). En Alfred Schütz. *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu, 1974. Una poderosa recreación y proyección de este marco teórico al tema de la memoria se encuentra en RICOEUR, Paul. *La mémoire, l'histoire, l'oubli*. París: Seuil, 2000.

En segundo lugar, conviene tomar nota del papel que la memoria ha tenido históricamente en la organización institucional del poder. Es algo reciente en las ciencias sociales el reconocimiento de lo simbólico —este es el ámbito donde hay que situar la memoria como objeto social— en la reproducción de una sociedad. Entre los mejores intentos de entender la constitución de los Estados modernos o ciertos regímenes políticos como la democracia, predominaban hasta hace pocas décadas las explicaciones centradas en la economía y la política o en una combinación de ambas.<sup>3</sup> El foco desde donde se organizaban y configuraban las sociedades, en nuestro entendimiento científico más difundido, se encontraba en la disputa y la administración institucional del poder, cuyo núcleo es el Estado, y en los mecanismos de producción y distribución de bienes, cuya plataforma es el mercado. Lentamente se fue reconociendo que el poder y la repartición de los recursos son también, en un sentido muy importante, fenómenos de orden cultural, es decir, procesos de naturaleza simbólica que se sostienen en las creencias colectivas, y, entre ellas, en las formas sociales de recordación del pasado. Uno de los trabajos más influyentes en este reconocimiento de la memoria

como matriz de la organización política de una sociedad fue la innovadora reflexión sobre el fenómeno nacionalista debida al historiador inglés Benedict Anderson. La idea de la nación como una «comunidad imaginada» y el papel del Estado en la producción institucional del recuerdo como medios para fundar tal comunidad, son moneda corriente en toda reflexión política contemporánea.<sup>4</sup> La elaboración institucional de las versiones del pasado aparece no solamente como una fuente de legitimación del Estado —el cual se constituye en una suerte de administrador y programador de la imaginación social— sino también como una plataforma para las diversas formas de *poder social*: por ejemplo, el tipo de poder que media entre las clases sociales, o el que se proyecta difusamente desde las organizaciones religiosas, o el que se ejerce desde las instituciones culturales de una sociedad. Las desigualdades entre los miembros de una sociedad, así como la fuerza de un sector de ella para influir en la vida de los otros sectores, nunca es un fenómeno de fuerza desnuda, sino que siempre está afinado en cierto recuerdo colectivo, en cierta forma general de percepción del pasado.<sup>5</sup>

A partir de una reflexión tal, es imposible entender la memoria solamente como una actividad

3 Véanse, a manera de ejemplo, trabajos sobresalientes como la explicación del surgimiento de los Estados modernos por Charles Tilly o la explicación del surgimiento de la democracia por Barrington Moore Jr. TILLY, Charles. *Coercion, Capital and European States: AD 990-1992*. (1990). Oxford: Blackwell, 1992. MOORE, Barrington, Jr. *The Social Origins of Democracy and Dictatorship. Lord and Peasant in the Making of the Modern World*. (1966). Boston: Beacon Press, 1993.

4 Véase ANDERSON, Benedict. *Imagined Communities. Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. (1983). Londres: Verso, 1991. Véanse especialmente los capítulos 9, «The Angel of History», y 11, «Remembering and Forgetting».

5 Se entiende por poder social, en esta reflexión, un fenómeno distinto del poder político en el sentido de que no está fundado en *autoridad* formal. Esta es una distinción básica en la sociología política de Max Weber (1867-1919), pero se puede rastrear también en la reflexión social de Alexis de Tocqueville (1805-1859). De este último, véase TOCQUEVILLE, Alexis de. *L'ancien régime et la révolution*. (1856). París: Gallimard, 1967. Sobre este tema, es relevante el libro primero. Sobre el poder entendido como una malla de redes sociales, véase MANN, Michael. *The Sources of Social Power*. Volumen 1: *A History of Social Power from the Beginning to AD 1760*. Cambridge: Cambridge University Press, 1986.

privada (individual o colectiva) y de repercusiones en la esfera doméstica; en nuestro estado actual de comprensión sociológica, la memoria es un factor constituyente del espacio público, es decir, ese territorio que comunica lo social con lo político. Se trata de una sustancia social que puede ser eficaz tanto para la consolidación de un poder cuanto para desafiarlo, transformarlo o desestabilizarlo. La memoria es un ingrediente importante de la malla simbólica en la que se sostienen nuestros ordenamientos sociales, sea que hablemos de las instituciones oficiales, sea que hablemos de las interacciones cotidianas entre individuos y colectividades.

En el dominio de la discusión formal sobre las transiciones políticas y la consolidación de la democracia, esta relevancia de lo simbólico no ha sido todavía reconocida con fuerza suficiente. Aun cuando se hable de la *cultura política* como elemento importante para el arraigo de las democracias, tal cultura política es entendida en sentido discreto como un conjunto de disposiciones del sujeto frente al sistema político, no como una representación general de la sociedad y de su pasado por parte de los individuos. Así, para uno de los pensadores más creativos en esta materia desde las ciencias políticas, Larry Diamond, la cultura política estaría constituida por las creencias, actitudes, valores, ideales, sentimientos y evaluacio-

nes sobre el sistema político de un país y el papel de la persona en ese sistema.<sup>6</sup> Lejos se encuentra esta concepción de una mirada más abarcadora sobre el papel de lo simbólico en la definición de una sociedad política, como, por ejemplo, las ya antiguas reflexiones de Alain Touraine sobre los movimientos sociales como contiendas alrededor de la *historicidad*, entendida como los modelos culturales que definen un cierto orden colectivo.<sup>7</sup>

Así, conviene no perder de vista que siempre, y en toda colectividad nacional, se desarrolla una cierta producción cultural de la sociedad. Pero, al mismo tiempo, en un esfuerzo por ubicar adecuadamente la significación peculiar del actual proceso social de memoria, es necesario identificar un cambio importante ocurrido a escala mundial en las últimas décadas. Se trata de la progresiva pérdida del monopolio de la producción de símbolos por parte del Estado y de los sectores privilegiados —castas o clases prestigiosas. Este cambio forma parte de una transformación general por la cual el Estado ha perdido su potencia para dirigir eficazmente los procesos sociales mientras que la sociedad organizada se ha expandido y se ha ramificado en redes de acción e intervención pública (demanda, propuesta, participación, ejecución, fiscalización) que hacen todo proceso de gobierno mucho más complejo de lo que era hasta hace unas décadas.<sup>8</sup>

6 Véase DIAMOND, Larry. *Developing Democracy. Toward Consolidation*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1999, p. 163.

7 Este matiz en las consideraciones sobre cultura y política es relevante si se busca interrogarse sobre el impulso de memoria como potencial factor de un cambio social de mayor envergadura, que trasciende al tema de la pacificación. Véase TOURAINE, Alain. *La voix et le regard. Sociologie des mouvements sociaux*. París: Seuil, 1978.

8 Véase en particular LECHNER, Norbert. «Tres formas de coordinación social». *Revista de la Cepal*, n.º 61, 1997. Asimismo, MESSNER, Dirk. *The Network Society. Economic Development and International Competitiveness as Problems of Social Governance*. Londres: Routledge, 1997.

En efecto, si en primer lugar reconocemos que la dirección política de una sociedad reposa siempre, en alguna medida relevante, sobre cierto orden cultural en el cual la memoria tiene un papel central, en segundo lugar hay que recordar que la producción de ese orden cultural se hallaba, hasta hace poco, fuertemente jerarquizada en América Latina. Desde la institucionalidad oficial, y a partir de los códigos de jerarquía social prevalentes, la producción de la memoria nacional se encontraba en manos de una élite que acaparaba de modo exclusivo el prestigio intelectual. Esto no significa en modo alguno que otras clases o estratos sociales no tuvieran prácticas de memoria y no elaboraran narrativas sobre el pasado, sino que esos estratos se encontraban excluidos de aquello que el crítico cultural uruguayo Ángel Rama denominó *la ciudad letrada*, un «anillo protector del poder» constituido por «una pléyade de religiosos, administradores, educadores, profesionales, escritores y múltiples servidores intelectuales [...]».<sup>9</sup> El tópico de la ciudad letrada como una fortaleza desde donde el poder se irradia simbólicamente sobre todo el cuerpo social tiene un reverso interesante. Ese reducto excluyente de erudición y alta cultura es también, a su modo, un refugio —casi una prisión— en el que las élites resisten el asedio de las masas.

En el caso de algunas sociedades latinoamericanas la asociación entre poder político, orden

social y cultura letrada tuvo durante el siglo XIX y hasta mediados del siglo XX una fuerza singular. Este trasfondo histórico tiene una relevancia especial cuando se trata de aquilatar lo que significa la irrupción de la memoria de las víctimas —y de sus testimonios y sus formas propias, no académicas, no letradas, de rendir versiones del pasado— en la esfera pública.<sup>10</sup>

Este proceso guarda continuidad con una tendencia regional a la apertura de los espacios públicos para acoger las voces de los excluidos como ingredientes importantes para la elaboración de las imágenes nacionales del pasado. Es posible, así, que de una manera oscuramente paradójica, al calor de los procesos de violencia se esté acelerando otra forma de democratización en las sociedades de América Latina, una apertura de los sistemas simbólicos —análoga a las aperturas de los sistemas políticos que dieron fin a los órdenes oligárquicos— de manera tal que estos se encuentran, ahora, más llanos al ingreso de memorias heterogéneas que compiten con las versiones cultas o elitistas que antes predominaban soberanamente en cada país. Por lo demás, hay que tomar en un sentido fuerte la idea de memorias heterogéneas. Lo cierto es que la idea de *otras memorias* se refiere a varias cosas complejamente distintas: memorias de actores diversos; memorias con contenidos divergentes sobre los mismos hechos; memorias estructuradas de una manera diferen-

9 RAMA, Ángel. *La ciudad letrada*. Hanover: Ediciones del Norte, 1984, p. 25.

10 Los conceptos de *espacio público* y de *esfera pública* son de uso cotidiano hoy en día, pero su significado es complejo y elusivo. Aquí se debe entender el concepto desde la perspectiva de Hannah Arendt en el sentido de «mundo en común» reconocido así por los habitantes de una colectividad social amplia, y, a la vez, como espacio que media —en el sentido de que constituye un puente— entre «lo social» y «lo político». Véase ARENDT, Hannah. *La condición humana*. (1958). Barcelona: Paidós, 1993. Véase también PATRÓN, Pepi. *Presencia social y ausencia política. Espacios públicos y participación femenina*. Lima: Agenda-Perú, 2000.

te y con diversos horizontes de historicidad y hasta con distintas concepciones del tiempo; memorias que no privilegian la expresión verbal (y muchos menos escrita) sino que se sienten mejor expresadas en la acción y la *performance*; memorias que reposan sobre supuestos diversos acerca de la relación con el poder y con el Estado.

En rigor, las memorias locales, comunitarias, no letradas, siempre han estado produciéndose al margen del poder institucional y, en muchas ocasiones, subordinándose formalmente a esos poderes y sin posibilidades de conquistar algún grado de visibilidad y reconocimiento más allá de las fronteras de la comunidad inmediata. Los fenómenos de exclusión se desarrollan también, secularmente, en el plano simbólico de la sociedad. Lo que ahora cambia —y aquí hay que retomar la conexión con la nueva conciencia humanitaria centrada en las víctimas— es el grado de atención que se concede a esas memorias como ingrediente de los procesos de paz o de transición política. En síntesis, y en relación con el asunto que nos concierne, el fenómeno que a veces es descrito como una *explosión de la memoria* no ha de ser entendido como el surgimiento de una práctica social inédita en el seno de los sectores sociales excluidos o victimizados sino como la incursión de sus memorias en el espacio público con un potencial de eficacia política antes impensable.

## 2. FUNCIONES DE LA MEMORIA

Conviene hacer una primera distinción entre las direcciones que adoptan las iniciativas de memoria de las víctimas. Una de esas direcciones se acomoda mejor a la idea de *conmemoración*, es decir actos específicos de recordación de personas o de sucesos, ocasiones de significado ritual o instancias de convocatoria colectiva. Hablando de las conmemoraciones ligadas a las dictaduras del Cono Sur, Elizabeth Jelin ha escrito que se trata de «fechas en que el pasado se hace presente en rituales públicos, en que se activan sentimientos y se interrogan sentidos, en que se construyen y reconstruyen las memorias del pasado».<sup>11</sup> Es aceptable, sin embargo, plantear una diferencia —aunque sea con fines estrictamente analíticos— entre esas prácticas y el ejercicio de la memoria entendido como la elaboración de un relato estructurado sobre los hechos y procesos pasados; esto es, la memoria como *narrativa*. No todo acto conmemorativo posee esa vocación de narratividad y de estructuración del recuerdo en unidades temporales más amplias o de provisión de marcos explicativos o interpretativos sobre lo sucedido. Un acto conmemorativo puede satisfacerse en la estricta experiencia de la justicia y del reconocimiento o hallarse suficientemente justificado como instancia para la expresión y la renovación de una cierta solidaridad comunitaria. Esta dis-

11 JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas «in-felices»*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores y Social Science Research Council, 2002, p. 1.



tinción, sin embargo, no significa oposición sino dos figuraciones posibles del acto colectivo de recordar. Elizabeth Jelin, una vez más, resalta la «dimensión histórica de las memorias» y afirma que «las operaciones del recuerdo y el olvido ocurren en un momento presente, pero con una temporalidad subjetiva que remite a acontecimientos y procesos del pasado, que a su vez cobran sentido en vinculación con una temporalidad de futuro».<sup>12</sup> Es decir que los actos de conmemoración pueden hallarse insertos en procesos de elaboración narrativa o ser, de hecho, los factores que desencadenan esa forma narrativa de la memoria. La distinción es, en todo caso, interesante si se trata de hurgar en el objetivo de las acciones de recordar y lo que ellas significan para las colectividades implicadas.

No obstante, por debajo de estas posibles diferencias existe un sustrato común en toda iniciativa de memoria: en estas se teje una realidad intersubjetiva con la cual se responderá a un estado de cosas hiriente y *des-estructurante*. Ha sido señalado el carácter disruptivo de la violencia: esta cancela las reglas de juego de la vida cotidiana, trastorna el sentido de las instituciones, instaura el reino de la desconfianza y distorsiona las percepciones de la realidad y de la propia identidad.<sup>13</sup> Frente a esas disrupciones la sola *práctica social* de la memoria cumple una función res-

tauradora. Se trata de una operación de constitución intersubjetiva del mundo mediante la cual se crean acuerdos para dar significados a hechos dolorosos. De hecho, la actividad colectiva de la memoria pone en escena una *socialización* del dolor y, por esa vía, una transmutación en realidad pública de aquello que es, en primera instancia, privado e incommunicable. Podría decirse, incluso, que es mediante esa práctica colectiva que se crean las condiciones para que, en términos de Tzvetan Todorov, se trascienda el plano de la memoria *literal* —que aprisiona al sujeto en el pasado, en el sufrimiento y en la venganza— y se alcance el plano de la memoria *ejemplar*. Esta última, dice Todorov, abre el recuerdo «a la analogía y a la generalización» y, por ese camino, «nuestra conducta deja de ser puramente privada e ingresa en la esfera pública».<sup>14</sup>

Existen, pues, funciones de integración social alrededor del ejercicio colectivo de la memoria. Pero, como es sabido, la integración social no debe ser entendida siempre en un sentido armónico o consensual. Integración también significa control social, vigilancia, exigencias de adecuación y conformidad al grupo.<sup>15</sup> Por ello, si las iniciativas colectivas de memoria poseen ese carácter cohesivo y restaurador, hay en ellas también una posibilidad residual de conflicto latente y de relaciones de poder dentro de la comunidad. En la memoria

12 JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas «in-felices»*, p. 2.

13 Véase BENYAKAR, Mordechai. *Lo disruptivo. Amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismos y catástrofes sociales*. Buenos Aires: Biblos, 2003, pp. 60-61.

14 TODOROV, Tzvetan. *Les abus de la mémoire*. París: Arléa, 2004, p. 31.

15 Sobre integración social, conservan interés los escritos ya antiguos de Edward Shils, quien elaboró su sociología desde los marcos del funcionalismo estructural. SHILS, Edward. *The Constitution of Society*. Chicago: The University of Chicago Press, 1982. Véase en particular el capítulo 1: «The Integration of Society».

social sobre la violencia en los andes peruanos, por ejemplo, se ha detectado que las desigualdades de género moldean las versiones colectivas del pasado de un modo tal que se subordina, posterga o instrumentaliza la experiencia femenina de la guerra.<sup>16</sup>

No obstante lo dicho, interesa destacar que las memorias de las víctimas, por su carácter típicamente colectivo, dan lugar a recreaciones simbólicas del pasado<sup>17</sup> que contienden con las versiones de este que han sido transmitidas o impuestas por los sectores sociales más poderosos o por las instituciones culturales de la sociedad, como pueden ser la escuela pública o los medios de comunicación masiva. Se erigen, así, en dispositivos para la crítica de aquello que desde la sociología fenomenológica se llamaría el *mundo preconstituido*,<sup>18</sup> esto es, las interpretaciones preexistentes del pasado que tienden a presentarlo a las conciencias como un hecho natural y, por tanto, sustraído a cuestionamiento. Hablamos, por tanto, del despliegue de una actitud crítica frente al espacio público y a las relaciones de poder, autoridad, jerarquía y precdencia social que en él imperan. La *desnaturalización* del orden social, la revelación (o, diríase, la

*denuncia*) de su naturaleza convencional, son, históricamente, rasgos del tránsito de las sociedades tradicionales hacia una modernidad democrática. Desde este punto de vista, es razonable preguntarse por las conexiones entre el desarrollo de una actitud crítica frente al mundo social, por un lado, y el sustrato cultural propicio para el ejercicio de la ciudadanía, por el otro.<sup>19</sup>

Memoria y ciudadanía es, ciertamente, una conjunción bastante verosímil, pues otra dirección de la memoria elaborada colectivamente es la de la gestación de una conciencia de derechos. Los afectados por la violencia no siempre tienen una percepción de sí mismos como víctimas que son titulares de derechos a la verdad, la justicia y las reparaciones. En muchos casos la identidad de las víctimas se encuentra *invadida* o *saturada* por otro rasgo social preexistente o concurrente, como puede ser la pobreza, la exclusión socioeconómica o incluso la marginación étnica.

#### *a) Memoria, acción colectiva y movimiento social*

La cuestión del espacio público como destino de los ejercicios sociales de memoria es un asunto

16 Véase THEIDON, Kimberly. «Género en transición: sentido común, mujeres y guerra». *Memoria. Revista sobre cultura, democracia y derechos humanos*, n.º 1, 2007.

17 Este aserto se basa en cierta tradición de teoría social para la cual los actos de interpretación colectivos dan lugar a simbolizaciones del mundo, entendiéndose por tales ciertas *representaciones sociales* que adquieren fijeza, consistencia objetiva y capacidad para imponerse a las conciencias individuales. Todo repertorio de memoria es una simbolización que, en cuanto tal, ofrece y hasta impone claves para interpretar no solamente el pasado sino también el presente. Es en razón de ello que las denominadas «batallas por la memoria» poseen una importancia política de largo plazo que a veces no es perceptible para los protagonistas de esas batallas. Sobre interpretación y simbolización social, véase, entre muchas posibles fuentes, BLUMER, Herbert. *Symbolic Interactionism. Perspective and Method*. Berkeley: University of California Press, 1969. Capítulo 3: «Society as Symbolic Interaction».

18 SCHÜTZ, Alfred. «Conceptos fundamentales de la fenomenología».

19 Sobre la memoria como un freno a la naturalización o normalización de la violencia, véase PÉCAUT, Daniel. *Violencia y política en Colombia. Elementos de reflexión*. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003.

todavía debatible. ¿Cuál es el objetivo que persiguen las víctimas y sus allegados cuando se involucran en esfuerzos colectivos de memoria? ¿La memoria es plataforma de una agenda político social o es una acción social que se satisface en sí misma, en el acto restaurador de recordar y dignificar?

La experiencia acumulada indica que no es obligatorio optar de modo excluyente entre esas dos posibilidades sino, en todo caso, diferenciar entre objetivos inmediatos y posibles objetivos intermedios. La potencialidad política o de agenda pública de la memoria estaría en la órbita de los objetivos intermedios e incluso podría estar en el plano de los objetivos, o funciones, tácitos, no deliberados y, acaso, no buscados.

Lo cierto es que el ejercicio colectivo de la memoria tiene a la vez como precondition y como efecto la existencia de cierta capacidad de coordinación grupal, aquello que en la sociología contemporánea se denomina *capital social*. Esto puede ser entendido como la posibilidad de las personas para actuar coordinadamente en procura de una meta compartida aunque también se lo define como las redes de que dispone un sujeto y en las cuales se puede apoyar para el logro de sus objetivos.<sup>20</sup> En las iniciativas no oficiales de memoria se resalta con más frecuencia esta segunda figuración del capital social, en el sentido de que las víctimas valoran muy altamente la capacidad de compartir con otros sus recuerdos y de apoyarse

en otros para la superación de las secuelas que los abusos han dejado sobre ella. Se podría decir que esta es una manifestación del capital social *hacia dentro* del grupo que ha optado por el cultivo de la memoria. Pero, en ciertos casos, el grupo concibe y desarrolla proyectos e intenciones dirigidas *hacia fuera*, es decir, hacia la sociedad circundante, de la cual esperan obtener bienes diversos que pueden ir desde bienes inmateriales como el *reconocimiento* hasta la adopción de ciertas decisiones públicas que atañen a la conducción del Estado nacional (reformas institucionales de amplio alcance) pasando, desde luego, por la ejecución de programas de reparaciones. Para la consecución de estas metas u objetivos, es útil considerar la primera acepción de la noción de capital social: las iniciativas no oficiales de memoria son formas de acción colectiva que *pueden llegar a constituirse* en movimientos sociales<sup>21</sup> con plena existencia y relevancia en el espacio público y en el escenario político oficial. Esta potencial derivación de los ejercicios de memoria tiene una importancia circunstancial particular en la América Latina de hoy, en la cual la caducidad o el severo debilitamiento de los sistemas de partidos políticos obligan a la sociedad civil a buscar nuevos caminos para interactuar con lo público estatal. (Al mismo tiempo, habría que reconocer que esa misma debilidad de los sistemas de partidos supone potencialmente una restricción para la proyección y la gravitación pública de los esfuerzos de memoria,

20 Véanse referencias fundamentales al tema en COLEMAN, James. *Foundations of Social Theory*. Cambridge: The Belknap Press, 1990, y en BOURDIEU, Pierre. «Le capital social». *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, n.º 31, 1980.

21 Entre una amplia bibliografía sobre movimientos sociales, véase el texto clásico de TARROW, Sidney. *Power in Movement. Social Movement and Contentious Politics*. Nueva York: Cambridge University Press, 1998.

pues los priva precisamente de los puentes para convertir en una causa pública nacional aquello que nace desde lo colectivo particular y local).

Se ha dicho líneas arriba que el capital social puede ser visto, alternativamente, como precondition y como efecto de los ejercicios colectivos de memoria. Conviene detenerse brevemente en este punto. Uno de los efectos de la violencia local más frecuentemente mencionados es la erosión de la confianza interpersonal, la instauración del reino del miedo y el sentimiento de precariedad de la convivencia social.<sup>22</sup> En esas circunstancias, el emprender un esfuerzo colectivo de memoria puede enfrentar, como primera tarea, la de generar lazos de confianza que permitan la concurrencia de los afectados a una convocatoria de ese tipo. Se suele hablar, en estos casos, de que la primera necesidad es crear capital social. Pero, al mismo tiempo, la confianza es un fenómeno social que se reproduce a sí mismo. Es la concurrencia a un mismo esfuerzo —sobre todo cuando atañe a cuestiones tan íntimas como lo es el dolor— lo que desencadena procesos de creación de confianza y seguridad cada vez más vigorosos.

Hasta este punto, hemos señalado algunas ideas sobre el quehacer de la memoria de parte de las víctimas desde un ángulo particular: hemos querido resaltar que se trata de una acción social de tipo colectivo mediante la cual se generan ciertos lazos internos en la colectividad y desde la cual se gestan potencialmente ciertos efectos en la

sociedad más amplia. Conviene, para finalizar estas reflexiones, volvernos ahora hacia este quehacer en cuanto *producción* de la memoria. Nos interesa abordar esta cuestión desde el punto de vista de los alcances de la producción de estas memorias y, tangencialmente, desde sus relaciones con otras formas de memoria de naturaleza más institucionalizada, oficial o académica.

#### *b) El «enquadre» de las iniciativas de memoria*

Se ha comentado antes que la reconocida diversidad de las memorias ha de ser entendida en un sentido muy amplio. Esto no se refiere únicamente a la heterogeneidad del contenido de la memoria —aquello que dice sobre los *hechos* pasados— sino, y tal vez con más importancia, a la diversidad de las formas de la memoria —es decir, de sus manifestaciones, de sus soportes, de su manera de existir como práctica social. La distinción más clara puede ser la que se da entre las formas escritas, textuales y narrativas de la memoria y aquellas otras formas que se suele denominar *performativas*. Una primera manera de leer esa distinción puede ser en términos de mayores o menores recursos para hacer memoria. Una lectura superficial, y acaso prejuiciosa, pensaría que es la escasez de *capital intelectual* de las víctimas (instrucción formal) lo que las inclina a cultivar preferentemente formas rituales o *performativas* del recuerdo. Lo ritual sería un refugio o una solución de emergen-

22 Se puede ver, al respecto, el ya citado texto de BENYAKAR, Mordechai. *Lo disruptivo. Amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismo y catástrofes sociales*. Desde una perspectiva de sociología política, es útil mencionar a LECHNER, Norbert. *Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política*. Santiago: LOM. Lechner enfatiza en este libro la gravitación de los miedos sociales como disruptores de la convivencia social y como uno de los grandes problemas desencadenados por la caducidad de las instituciones de mediación política clásicas.

cia. Afortunadamente, ya estamos en capacidad de reconocer el valor sustancial y propio que tienen las iniciativas no oficiales de memoria en sus manifestaciones particulares como expresiones sociales genuinas y sofisticadas de la necesidad y de la decisión de recordar. Más aún, sabemos hoy que hay cierto tipo de experiencias —la de la violencia atroz es una de ellas— que necesitan existir socialmente, como condición de su eficacia, esto es, de su relevancia colectiva, en la forma de *performance* antes que en la forma de archivo o de repertorio.<sup>23</sup>

No obstante lo señalado, se puede asumir también que incluso esas prácticas performativas, rituales o también icónicas de la memoria poseen una tendencia a hilvanar los retazos del pasado en una elaboración más amplia. Diversas iniciativas de memoria consisten en el despliegue de fotografías de los familiares desaparecidos o se basan en la concurrencia de las víctimas a talleres de rememoración o en los diálogos conducentes a la instalación de un monumento conmemorativo. Así se va activando una rememoración y una interpretación de la experiencia colectiva. Este punto es señalado por Elizabeth Jelín al hablar de la producción de la memoria alrededor de las «fechas in-felices».<sup>24</sup> Resulta pertinente, por tanto, considerar algunos rasgos de esa producción.

Conviene realizar esta consideración tomando en cuenta varios ejes. Desde el punto de vista

de su amplitud espacial, estas iniciativas no oficiales tienden a producir memorias locales antes que memorias de alcance nacional o regional. Por su amplitud cronológica (y por derivación, por el arco de los temas de que se ocupan) tienden a ser memorias que versan sobre un caso circunscrito a un tiempo muy localizado, o a un suceso o evento particular.

Sin embargo, hay que relativizar un tanto los dos señalamientos realizados aquí. Lo que se constata en diversas experiencias es que según van madurando las iniciativas, surge una intención de constituir narrativas más amplias en busca, precisamente, de obtener una memoria más explicativa: es decir, insertando los hechos en un proceso más abarcador. En algunos casos esa intención puede desplegarse, incluso, hacia un horizonte histórico que no admite cortes muy claros entre la historia social y la historia de la violencia específica. Eso resulta visible, por ejemplo, en Colombia, donde la población afrodescendiente reclama que se reconozca la continuidad entre los abusos contemporáneos y su particular historia de inserción en la historia del país vía la esclavitud, primero, y la marginación, después.

También puede ocurrir un cambio interesante cuando se toman en cuenta los agentes que son protagonistas de estas iniciativas de memoria. En primer lugar, estas son memorias de las víctimas dirigidas hacia las víctimas en una suerte de acti-

23 Véase TAYLOR, Diana. *The Archive and the Repertoire: Performing Cultural Memory in the Americas*. Durham: Duke University Press, 2003. Véase en especial el capítulo 3: «Memory as Cultural Practice: Mestizaje, Hybridity, Transculturation».

24 JELIN, Elizabeth (comp.). *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas «in-felices»*.

vidad muy densamente comunitaria. Ello, sin embargo, no impide que paulatinamente se despliegue una perspectiva que las víctimas definen como «reconciliadora», lo cual conduce a abrir los frutos de la rememoración, o la invitación a rememorar, hacia los vecinos que no son víctimas directas y, en algunos casos, a la elaboración de un discurso dirigido a los propios perpetradores.

Otro eje pertinente de análisis es el que podríamos denominar el contenido de la memoria realizada por las víctimas, es decir, ¿sobre qué versa esa memoria? Por una parte, podría decirse que las memorias se sitúan entre dos extremos, el de una memoria episódica y el de una memoria histórica. Esta diferencia no afecta necesariamente al contenido de verdad o de legitimidad social que ella pudiera tener, sino a su proyección y al tipo de conocimiento sobre el pasado que se pretende proveer. Sobre esto último, vale la pena rescatar preguntas de Daniel Pécaut acerca de cómo situar la memoria necesaria y legítimamente parcial de las víctimas en una mirada más amplia y abarcadora y con unos ejes que la potencien. Si la inserción de la memoria local en una memoria nacional plantea el riesgo de *expropiar* a las víctimas su historia concreta, al mismo tiempo es un camino para dotarlas de una proyección pública mayor, de una posible eficacia política y, al mismo tiempo, para proveer sentidos e interpretaciones más amplios que permitan —nuevamente en palabras de Todorov— pasar de la memoria literal a la memoria ejemplar.

Las memorias nacionales pueden, así, tener como función lo que Henry Rousso llama «encuadrar» las memorias particulares.<sup>25</sup> Esto no significa una delimitación ni una acotación de las memorias producidas por quienes han experimentado directamente los hechos, sino una potenciación de estas. Las memorias locales o particulares traban, mediante sus relaciones con la memoria nacional, una relación con unos mínimos de verdad necesaria y sitúan su recuperación de los hechos en una perspectiva interpretativa más abarcadora. Esto implica también un marco axiológico, y ahí es donde la memoria, en contextos transicionales, deja de ser estrictamente una actividad social *de base*, en el caso de las iniciativas no oficiales, o una investigación científica o legal, en el caso de las iniciativas oficiales: ella, finalmente, se centra en una estructura básica de valores asociados al Estado de derecho y a ciertos acuerdos político-morales, tácitos o explícitos, como los propios de una democracia.

Por otro lado, estas memorias tienen una valencia específica en cuanto que están hechas de recuerdo subjetivo directo, de relaciones intersubjetivas, y en cuanto están impregnadas de carga afectiva, la cual es siempre un componente central del pasado y, sobre todo, de los lazos entre pasado, presente y futuro. Este elemento de subjetividad es una parte de lo que recoge un ejercicio oficial de memoria —digamos, una comisión de la verdad— cuando está centrada metodológicamente en las víctimas: es decir, cuando la recepción de

25 Véase, entre otros textos en que se aborda esta cuestión, Rousso, Henry. *Histoire, critiques et responsabilité*. París: Complexe, 2003.

testimonios es el componente central de su investigación empírica. Pero como lo han señalado sobre todo quienes observan el proceso desde la antropología, la recepción de testimonios de víctimas ya incluye una suerte de *pacto epistemológico*: el testimonio es recibido para ser encuadrado en una historia más amplia, de carácter nacional, y para que cumpla esa condición, ha de ser en primer lugar adecuada a un cierto formato. Los mecanismos oficiales de búsqueda de la verdad imprimen una *norma expresiva* a la voz de las víctimas, el cual no es necesariamente el caso cuando estamos ante iniciativas no oficiales de memoria.

A estas alturas, ya se podría tener claridad sobre lo siguiente. Los ejercicios de memoria tienden a ser (venturosamente) ingobernables en varios sentidos. No hay institucionalidad que pueda inaugurar y clausurar por sí sola un ejercicio de memoria. Al mismo tiempo, no es conveniente olvidar el carácter inarmónico de las iniciativas de memoria. Eso no es un problema que se vaya a resolver o que *se tenga* que resolver. Podría decirse, en última instancia, extremando el argumento, que la profusión de memorias situadas, particulares, locales, parciales es un indicador de éxito del proceso. Si se dice que los procesos de memoria son también procesos de construcción de ciudadanía, de civilización en cierto sentido, de fortalecimiento de *agencias* sociales, entonces es necesario que

esto ocurra. No cabe aspirar a una narrativa que comande la memoria social en todos sus detalles.

Eso no es posible, pero tampoco es deseable. El acto social de la memoria es un acto que tiende a la diversidad y, diríamos, que se justifica en la diversidad. Lo que ocurre en una sociedad en transición o que busca una transición, al fin y al cabo, es que coexisten en ella las elaboraciones oficiales de memoria, con sus pretensiones de ser sistemáticas y exhaustivas, con los impulsos locales y directos de memoria, ejercicios en los que la relación a veces tensa entre verdad y reconciliación, en sentido fuerte del término, resulta ser mucho más directa: memoria para remendar los lazos de coexistencia *versus* memoria para la realización de justicia penal y de reformas institucionales. Un problema presente es encontrar el equilibrio o, mejor aun, los puentes de comunicación entre ambas. Por ahora, lo que se tiene en diversas sociedades es una memoria social en movimiento. Y eso es bastante para mantener el impulso hacia un proceso de autorreconocimiento y de reconocimientos mutuos y para desterrar la idea de la violencia como una fatalidad.







## EL MODELO COMO REPETICIÓN DE LA HISTORIA

MANUEL BURGA

Los griegos, tal como lo atestigua Hesíodo en su libro *Trabajos y días*, no tuvieron una concepción progresiva de la historia: no pensaron que la historia avanzaba progresiva e ineluctablemente. Más bien la concibieron como una suerte de permanente proceso de deterioro, retroceso, que los llevaba de las edades doradas de los orígenes a las situaciones grises, sin brillo, sin héroes, ni dioses, del presente. Agustín, el gran autor de la *Ciudad de Dios* (412 d. C.), alejándose de este modelo antiguo, inauguró más bien una nueva forma de pensar y concebir la historia: incorporó la teleología que le dio un sentido al transcurrir histórico. No era fortuita, ni accidental, ni errática, sino más bien obedecía a un plan oculto, el encuentro del hombre con Dios al final de los tiempos. Igualmente, según él, la historia tenía un sentido escatológico: el proceso histórico nos ofrecía la oportunidad de limpiarnos, de expiar nuestras culpas, pecados, de sufrir en la tierra para hacernos merecedores de la gracia de Dios. Esta es la concepción cristiana que le otorga un sentido a la historia, la que, por ser progresiva, de volvernos mejores por una conducta cristiana, nos puede llevar a la redención final. Esta era la concepción con la cual los españoles o los sacerdotes que los acompañaron llegaron al Nuevo Mundo. Ellos traían la luz liberadora de la religión católica; traían el sentido progresivo de la historia. La historia nos liberaba de las cul-

pas. Con esta mentalidad, los conquistadores y los funcionarios coloniales acometieron sus empresas, por supuesto con una mentalidad de cruzados, sin mala conciencia, sino más bien seguros de la corrección de sus acciones.

### 1. EL MODELO COLONIAL: CONQUISTA, MODERNIZACIÓN Y DESOLACIÓN

En enero de 2010, el Banco Central de Reserva (BCRP) y el Instituto de Estudios Peruanos (IEP) presentaron públicamente el tomo 2 de la colección Compendio de Historia Económica, que estará compuesta por cinco títulos. El tomo 2, titulado *Economía del período colonial temprano*, es una obra considerablemente voluminosa que consta de 614 páginas. El día de la presentación, nos dimos con la sorpresa de que el propio presidente del BCRP, Julio Velarde, lo había leído, y aprovechó la ocasión para analizarlo y discutirlo, junto al director del IEP, Marcos Cueto, quien también lo analizó públicamente. En realidad, la preguntaba de fondo que subyacía a las intervenciones de todos nosotros era muy simple, ¿ese modelo colonial minero, de extracción de metales de los yacimientos altoandinos, tuvo una incidencia positiva o progresiva en las poblaciones andinas conquistadas? Es decir, ¿qué quedó de las ingentes cantidades de oro y plata extraída de los

cerros peruanos? La pregunta también la podríamos plantear en una forma más compleja, ¿la hacienda, el obraje y la mina, como unidades de producción, a quiénes beneficiaron?

El editor de la publicación, Carlos Contreras, un experimentado especialista en historia económica de la Pontificia Universidad Católica del Perú, tuvo a su cargo el diseño temático y cronológico de la obra, así como la selección de los autores que en ella han participado. Los cinco ensayos de investigación que conforman este volumen estudian la historia económica de los siglos XVI y XVIII del Perú colonial. La dinastía austriaca gobernaba España y extendió sus dominios por los diversos continentes, inaugurando así la primera globalización occidental, transportada por las carabelas españolas, quizá más dramática que todas las que vendrán después, porque se impuso a través de la conquista militar. La espada y la cruz eran los símbolos de los siglos XVI y XVII. Los colonizados, en estos siglos, nunca pusieron en peligro la estabilidad del sistema colonial. La resistencia indígena fue más bien cultural, religiosa, se aferraron a sus costumbres, se retiraron a los espacios solitarios y reprodujeron sus moldes anteriores. Los desafíos más bien venían de las otras monarquías absolutas europeas, como Inglaterra, Francia y Holanda, que acosaban a los indígenas a través de las acciones temerarias de piratas, corsarios y mercaderes contrabandistas.

El libro, muy bien editado e ilustrado, reúne los ensayos de Héctor O. Noejovich, Carmen Salazar-Soler, Margarita Suárez, Luis Miguel Glave y Miriam Salas. Un economista, una antropóloga, un sociólogo y dos historiadores de formación,

todos devenidos especialistas — desde hace ya dos décadas y con una abundante producción — en los temas que tratan. En los ensayos, los especialistas citan frecuentemente a los autores clásicos y modernos, se apoyan en diferentes fuentes originales y plantean viejos problemas para ofrecer nuevas respuestas.

Noejovich sorprende de nuevo con el detallado recurso a las cifras. Carmen Salazar-Soler, con mucho acierto, cita discreta y adecuadamente el gran libro *Historia natural y moral de las Indias* del jesuita José de Acosta, que data de 1590, para mostrar la importancia devastadora de la minería colonial en la conciencia de la gente.

Margarita Suárez estudia con rigor el comercio atlántico, los mercaderes y primeros banqueros de Lima. Nos habla, citando a Earl Hamilton, corregido por Morineau, de las repercusiones de la masiva llegada de metales preciosos en las economías europeas. Luis Miguel Glave analiza la propiedad de la tierra, la agricultura y los circuitos comerciales en los Andes. ¿Cómo surge la propiedad española de la tierra? Insiste con buena, nueva en muchos casos, documentación sobre la noción de despojo de las poblaciones indígenas: los indígenas dismuyen, mueren masivamente, se incrementan los espacios vacíos, los que comienzan a ser ocupados por el ganado europeo: configurándose ese proceso tan bien estudiado por François Chevalier en México: las estancias y haciendas emergieron en tierras vacas o abandonadas. Sin embargo, para descargo de la perversidad española, el Estado, representado en la figura del defensor de naturales, aparece más bien como el freno a la codicia de los colonizadores.

El ensayo de Miriam Salas estudia la manufactura textil y empieza con una curiosa constatación: los bellos y finos textiles prehispánicos fueron reemplazados, luego de la Conquista, por los utilitarios y ordinarios textiles españoles. Una evidente degradación de la calidad, que podríamos trasladarla a lo que sucede en general con la vida del poblador indígena. Las conocidas relaciones geográficas de Indias, del siglo XVI, donde funcionarios preguntan a los indígenas y obtienen respuestas de varios contextos étnicos, demuestran que los indígenas se sentían «mejor» en el sistema colonial, más libres de comer carnes, beber aguardientes y masticar hojas de coca. Eran más bien los beneficios del libertinaje: las carnes, las bebidas con alcohol y las hojas de coca tenían un uso regulado por el Estado inca, el cual desaparece después, cuando estos productos pasan a ser de alta comercialización, lo cual permite la multiplicación de los trabajadores en las minas de plata en Potosí y de mercurio en Huancavelica.

Los cinco estudios nos hablan de la eficiencia de la administración colonial. En 1545 se descubre la mina de Potosí, y en 1550 esta ya se encontraba en plena producción y usando la tecnología prehispánica. Hacia 1570, debido a la intensificación de la producción minera por el uso del azogue, se hace urgente reglamentar la mita minera, incrementar el número de mitayos. El Cerro Rico de Potosí llegó a tener una increíble población de 150.000 habitantes. ¿Pero qué quedó después, cuando las vetas se agotaron? Deberíamos plantearnos mejor la pregunta: ¿qué queda cuando el modelo primario exportador acaba con los recursos naturales? Territorios desolados, poblaciones diez-

madas, rebaños aniquilados y colonizadores dueños de todo lo que se podía privatizar. Esa es la dramática lección de la dominación colonial: evidentemente estamos ante una paradoja, donde la modernización más bien atrasa, deteriora, trae más muerte y desolación. No se reconocieron ni respetaron los derechos de los conquistados, el derecho a una cultura y religión propias, e incluso a la vida.

## 2. EL MODELO REPUBLICANO (SIGLO XIX): MODERNIDAD, REPÚBLICA Y ATRASO

Hacia 1919, cuando se acercaba el primer centenario de la República, un político audaz, Augusto B. Leguía, salido de las filas del partido gobernante, el Partido Civil de entonces, lanzó una propuesta política que la sintetizó en dos palabras: Patria Nueva. Patria Nueva, en oposición al candidato del partido gobernante, Antero Aspíllaga, que según él, representaba a la Patria Vieja, aquella que no había podido realizar la promesa republicana de una vida mejor para los peruanos. Jóvenes universitarios de entonces, paralelamente, formaron un Conversatorio Universitario en la Universidad de San Marcos, con la finalidad de hacer —a través de un esfuerzo intelectual colectivo— un balance del primer siglo de vida republicana. Con la misma intención, pero desde dentro del propio Partido Civil, un intelectual y empresario relativamente exitoso, Pedro Dávalos y Lissón, publicó en 1926 un estudio en dos volúmenes con un título que lo dice todo, *La primera centuria. Causas geográficas, políticas y económicas que han detenido el progreso*

*moral y material del Perú en el primer siglo de vida independiente.* Esta misma idea, la del fracaso del proyecto republicano, fue retomada por el escritor Mario Vargas Llosa en su novela *Conversación en la Catedral* (1969), ambientada en la época del general Manuel A. Odría, en la que sin embargo se respiraba un cierto bienestar, una buena coyuntura creada por la Guerra de Corea para los productos de exportación, que permitió grandes obras públicas, las que el gobernante resumía en la frase «Hechos y no palabras», lo que no impidió al novelista poner en boca del periodista Zavalita, uno de los personajes de esta novela, la pregunta, «¿Y cuándo se jodió el Perú?».

Una pregunta que va más allá de lo que se preguntaban en el primer centenario de la República y que más bien indaga por las razones o las causas del fracaso del proyecto republicano. Jorge Basadre (1903-1980), el historiador de la República peruana, a lo largo de toda su obra, propuso entender el siglo XIX, en particular la época del guano (1845-1874), como un período de «prosperidad falaz» y de «ocasiones desafortunadamente desaprovechadas». ¿Quizá por eso perdimos la Guerra con Chile? ¿No supimos invertir nacionalmente los cuantiosos ingresos del guano? No creo que aquí se encuentre la respuesta, y la prueba es que el Ejército chileno ya había ingresado antes al territorio peruano, incluso venció en Yungay a las tropas de Santa Cruz en los años 1830, y frustró la Confederación Peruano Boliviana. Ya los chilenos habían ingresado triunfantemente una vez, la segunda fue más demoleadora (1879-1883), destruyeron prácticamente la

infraestructura productiva, sus haciendas, sus instituciones, sus bibliotecas, su clase notable y su población en general.

Manuel González Prada se preguntaba inmediatamente después de la guerra por qué la derrota, la desolación y la amputación territorial. Su respuesta: por la anarquía en la que vivía el Perú, donde los soldados obedecían a los generales, los caudillos militares y no a un comando central de la nación peruana. No había un Estado Mayor, había huestes de soldados que seguían a los caudillos y eso nos llevó a la derrota total. Los estudios más modernos, como los de Paul Gootenberg, nos muestran que las políticas públicas de esta época del guano fracasaron porque no existía una clase dirigente nacional que se interesara en el desarrollo del país, de la ciudadanía. En varios de los libros de Carmen McEvoy, en su libro sobre Manuel Pardo hasta su *Homo politicus*, encontramos que el republicanismo liberal que alentó la independencia de 1821 y que está consagrado en la Constitución de 1823, fue dejado de lado y primó el caudillismo, las guerras intestinas, el botín, las prebendas y la lucha por el poder. No hubo una idea de nación, de desarrollo nacional, de proyecto nacional, ni de respeto de los derechos ciudadanos y humanos de las mayorías indígenas. No hubo progreso, ni desarrollo, hubo lucha caudillista por el control del Estado como prebenda, no como instrumento al servicio de programas de desarrollo nacional. No teníamos una población de ciudadanos, sino de indios, controlada por caudillos militares, terratenientes o hacendados.

### 3. EL MODELO PRIMARIO EXPORTADOR: ¿DE NUEVO LA MODERNIDAD O YA ESTAMOS EN LA POSTMODERNIDAD?

Sin embargo, ahora, cuando ya ha concluido el siglo xx, y se ha constatado la frustración de importantes proyectos políticos y de muchos sueños e ilusiones, muy a menudo, se suele pensar —sobre todo dentro de una joven historiografía peruana, jóvenes como los que conformaban el Conversatorio Universitario— que el siglo xix, a pesar de todo, dejó lecciones importantes, sea la gran herencia de la independencia de 1821 y la primera experiencia liberal, la «República práctica» de Manuel Pardo (1872-1876), que se adelantó a su tiempo, que abortó por el asesinato de su líder en 1878 y fue liquidada por la Guerra con Chile (1879-1883). Es decir, ahora pensamos que el siglo xix no fue tan malo, nos ha dejado, según Jorge Basadre, la «promesa de una vida republicana», que nos creaba una expectativa de futuro mejor y la necesidad, después de la Guerra con Chile, de aprender del error y finalmente construir la esperada «nación peruana». Es decir, se ha empezado a construir una nueva memoria nacional, una memoria en la que al siglo xix, y en particular a la experiencia liberal de este siglo, se le considera un proyecto frustrado, inconcluso, que habría que retomar, que continuar en el mundo contemporáneo.

#### *a) La defensa del viejo liberalismo en el siglo xxi*

Los editores chilenos de la revista electrónica *Asuntos del Sur* me pidieron en el pasado 2009 una re-

flexión a propósito de tres preguntas que había formulado Alicia Bárcena, secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: «¿Qué nos falta en América Latina y El Caribe para tomar esta oportunidad única para el planteamiento de un nuevo modelo de desarrollo? ¿Cómo podemos asegurar buenas prácticas a largo plazo que reconozcan los vínculos entre desarrollo económico, desarrollo social y sostenibilidad ambiental? ¿Cómo podemos empezar a diseñar un modelo de desarrollo inclusivo, basado en la justicia social y en el respeto por las reglas de juego, tanto para el sector público como para el sector privado?». En realidad, Bárcena preguntaba por la necesidad urgente —convirtiendo la crisis en oportunidad— de construir una alternativa original al modelo económico de estructura primaria exportadora que lo encontramos, en sus diversas variantes, en casi todos los países de América Latina y El Caribe.

En nuestro país, desde octubre de 2007, fecha en la que el presidente Alan García, con la temeridad del converso al neoliberalismo, publicó su famoso artículo doctrinario «El síndrome del perro del hortelano», la ideología de ese modelo económico primario exportador se elevó a la categoría de doctrina política de Estado, anunciando que cualquier otro camino es «antisistema», como si nos estuviera hablando de ese hegeliano «fin de la historia» de Francis Fukuyama. Su alegato se reduce a lo siguiente, «[...] hay muchos recursos sin uso que no son transables, que no reciben inversión y que no generan trabajo. Y todo ello por el tabú de ideologías superadas, por ociosidad, por indolencia o por la ley del perro

del hortelano que reza: si no lo hago yo que no lo haga nadie».<sup>1</sup>

En realidad nos dice que tenemos inmensos recursos naturales que no producen riqueza alguna. Como ya lo había señalado el sabio italiano Antonio Raimondi, en 1873, cuando describió el potencial del yacimiento minero de Antamina, en Áncash, que tuvo que esperar hasta el último cuarto del siglo xx para su explotación. ¿Acaso este retraso en explotar este enorme yacimiento es por la oposición de los perros del hortelano? De ninguna manera, estos recursos se han explotado desde siempre. Bastaría recordar el libro de Alexander von Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, donde compara las mineras del Nuevo Mundo y de Europa, por ese año 1803, concluyendo que la riqueza intrínseca de las minas alemanas era mayor que aquellas de las latinoamericanas; sin embargo, las segundas eran más rentables porque el salario era casi desconocido en estos territorios. El trabajo de los indígenas tenía un precio muy bajo, los gastos corrientes de las empresas mineras eran insignificantes, y eso hacía rentable a las minas mexicanas y peruanas de entonces.

Lo mismo podría decirse de las tierras, donde a medida que la población indígena se reducía, las haciendas se expandían, y su rentabilidad también se sustentaba en lo mismo, el poco valor de las tierras y la mano de obra sometida y casi sin salario. Algo similar sucedió en la llamada selva, la amazonía, aparentemente distante e inaccesible, pero frecuentemente incursionada por buscadores de riquezas.

Esta breve mirada es suficiente para constatar que nuestro atraso no es un problema de tierras ociosas, minas inexploradas, bosques vírgenes, sino todo lo contrario. No se trata de riquezas naturales intactas, vírgenes, ni de que solamente habría que estirar la mano, abrir las puertas a los capitanes de empresa, darles seguridades para producir y salir de la pobreza. Nuestros recursos no renovables han sido explotados desde la llegada de los primeros europeos, incluso desde antes, pero afortunadamente no se han agotado. Esta historia económica es ya un viejo relato, hecho principalmente por los buenos historiadores extranjeros, que de los textos académicos se ha trasladado a las mentalidades sociales hasta generar desconfianza y actitudes militantes contra este tipo de modelo económico. ¿Acaso esta conocida historia económica, que viola constantemente los derechos a un trabajo equitativamente remunerado, no nos permite suponer que el modelo primario exportador ha fracasado?

Definitivamente ese modelo depredador ha fracasado. Nuestro presidente Alan García, como un auténtico político moderno, nos dice que eso es el pasado, que ahora la nueva ciencia, las tecnologías de la información y la comunicación y el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, Chile o China nos permitirán generar, con ese mismo modelo, sin la anhelada industria, un desarrollo sostenible, con equidad y bienestar para las mayorías. Pero quizá olvidan que estamos en el siglo XXI, probablemente en la postmodernidad, con una crisis financiera que denuncia la miseria moral

1 GARCÍA PÉREZ, Alan. «El síndrome del perro del hortelano». *El Comercio*, 28 de octubre de 2007, página de opinión.

del capitalismo y con sistemas nacionales modernos, en regiones pobres, como nuestro país, que al universalizar la educación y la ciudadanía política, económica y cultural, crean más insatisfacción y surge una mayor conciencia de resguardar los derechos humanos. Es por eso que las regiones, dentro de las naciones actuales, pobres o ricas, reclaman soberanía para construir sus propias identidades y proyectos, los que deberían ser compatibles con los proyectos nacionales.

Ahora puedo retomar la tercera pregunta de Alicia Bárcena: «¿Cómo podemos empezar a diseñar un modelo de desarrollo inclusivo, basado en la justicia social y en el respeto por las reglas de juego, tanto para el sector público como para el sector privado?». Los sucesos cruentos ocurridos en la provincia amazónica de Bagua nos invitan a buscar otro modelo, un modelo que tenga presente nuestra experiencia histórica, la historia de la rapiña, que incorpore a las colectividades que reclaman respeto por sus regiones, su cultura, su soberanía y su idea de nación. Un modelo nuevo, quizá propio de un continente como el nuestro.

**b) *¿Cómo salir del atraso o subdesarrollo: ¿es la reforma educativa la última esperanza?***

La pregunta que cualquier peruano se puede hacer, si mira al sistema educativo público peruano o a la deficiente educación que reciben los hijos de las mayorías nacionales, es: ¿podemos salir de la situación actual, alcanzar el desarrollo, con un «sistema educativo quebrado», como el nuestro? Todos conocemos la respuesta y actuamos en consecuencia: evitamos las instituciones educativas

públicas y gastamos todo lo que podemos en una educación en instituciones privadas de calidad. Fue necesario que esta respuesta, que todos dan, la enunciara Michael E. Porter, economista de la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard, durante el Seminario Internacional «Claves de una Estrategia Competitiva», el 30 de noviembre de 2009, para que nuestro primer mandatario se sintiera aludido y ofreciera una desafortunada respuesta: «¿Por qué aceptamos lecciones de personas que no conocen el Perú?».

Este economista de prestigio señaló una verdad bastante conocida, que cualquiera puede constatar visitando las escuelas y colegios públicos. Esto permitió que se iniciara un debate y que intervinieran economistas peruanos para preguntarse como José de Acosta en 1590, Humboldt a inicios del XIX, o Pedro Dávalos y Listón en el siglo XX, ¿nuestro atraso es consecuencia del modelo económico peruano? La discusión se inició con el artículo del economista Waldo Mendoza, «En defensa del neoliberalismo», del 20 de enero de 2009, que en lo esencial nos dice que el Perú, en este momento, se encuentra en el buen grupo (Brasil, Chile, México y Colombia) y no entre los que están perdiendo la oportunidad (Argentina, Bolivia, Ecuador y Venezuela). Como si los resultados que se pueden ver en estos países fueran consecuencia de las dos últimas décadas. La respuesta técnica la han ofrecido Humberto Campodónico, Óscar Dancourt, Pedro Francke y Félix Jiménez, insistiendo en que el modelo de desarrollo neoliberal más bien nos empobrece y reproduce una nefasta estructura primario exportadora de viejo cuño. Esta ya es una discusión que habrá de proseguir y

la creatividad de alguno de ellos, como la Félix Jiménez por ejemplo, esperemos que la lleve a buen puerto y que se pueda llegar a las causalidades fundamentales.

El propio Porter, en un artículo publicado en *El Comercio*, en febrero de 2010, profundiza en algunas de sus agudas reflexiones y, sin dejar de reconocer el avance del rendimiento económico en nuestro país, pasa a decirnos que este es consecuencia del buen precio de los *commodities* que exportamos, y esto es lo que debería preocuparnos. Los *commodities* son en general las materias primas: «Si se continúa dependiendo de los *commodities* como impulsores de la economía se acabará en un callejón sin salida». Cuando trata de señalar nos el buen camino, nos indica el impedimento mayor: «El sistema educativo está quebrado en el Perú». «Además de las debilidades relacionadas con el capital humano, se invierte de manera insuficiente en ciencia y tecnología». Recomienda profundizar en la descentralización: «Cada región del Perú necesita una estrategia clara para construir una economía propia y única basada en las fortalezas locales». Es decir, hacer casi todo lo que el Gobierno no hace.

Michael Porter no está desinformado, todo lo contrario, su trabajo es estar bien informado sobre lo que sucede en América Latina, sino quién contrataría las consultorías de su Instituto para la Estrategia y la Competitividad en Harvard. Hay que escucharlo, sobre todo cuando cuestiona una realidad tan evidente como el modelo de desarrollo con una estructura económica primario exportadora, crítica con la cual Campodónico, Dancourt, Francke y Jiménez lógicamente coinciden.

Decir que el Perú está en el buen grupo y que tenemos el modelo correcto nos podría dejar la imagen de que estamos como Brasil, Chile o México, o que embarcados en el mismo modelo, pronto estaremos como ellos. Esos países siempre han estado delante de nosotros en los últimos cien años. Si no, ¿cómo explicamos, por ejemplo, que el presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de México sea de mil setecientos millones de dólares al año y el de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, su socia en la red de macrouiversidades, de un poco menos de cien millones de dólares también al año? El propio Waldo Mendoza fue viceministro de Economía y conoce muy bien las dificultades para invertir en capital humano en nuestro país. Sabemos que necesitamos una revolución educativa, pero no invertimos para lograrla. ¿Por qué es que los otros países de América Latina lo han hecho en la segunda mitad del siglo xx? Ellos sí invirtieron en educación y ahora tienen instituciones públicas a las que asisten los diversos sectores sociales, pobres, clases medias e incluso los sectores altos, creando así espacios de integración. Todo lo contrario ocurre en nuestro país; la educación pública, de mediocre calidad, es un coto cerrado para los sectores pobres del país, donde no se encuentran ni siquiera con los sectores medios.

El presidente García habla mucho de sus obras públicas, de las del alcalde Castañeda, pero cuando uno atraviesa el poco transitado puente del intercambio vial sobre la avenida Universitaria y contempla el campus de San Marcos mutilado, sin cerco perimétrico, uno puede preguntarse: ¿es esta una inversión en infraestructura vial que nos vuel-



ve más competitivos? Entonces la afirmación de Porter, «El sistema educativo está quebrado», la puede suscribir cualquier peruano responsable. ¿No es esta una consecuencia del modelo de desarrollo de las dos últimas décadas en nuestro país?

Finalmente, quisiera terminar volviendo quizá a la discusión que tuvo lugar a inicios del siglo xx en nuestro país, cuando intelectuales como Alejandro Deustua, Víctor Andrés Belaúnde, Manuel Vicente Villarán, Javier Prado, luchaban por una reforma educativa con la finalidad de crear ciudadanía y universalizar los derechos a la educación y una vida justa. Frente a ellos, que provenían del Civilismo, del Partido Civil del siglo xix, de aquel de Manuel Pardo, surgen las ideas y propuestas socialistas en la palabra y los discursos de Víctor Raúl Haya de la Torre, José Carlos Mariátegui y José Antonio Encinas, que demandaban una reforma económica como condición *sine qua non* para alcanzar el progreso y el desarrollo económico. Esta disyuntiva, reforma educativa y reforma económica siguió vigente durante todo el siglo pasado. Se privilegió la reforma económica en la época del gobierno del general Velasco Alvarado (1968-1975), se trató de impulsar la reforma educativa, pero fracasó en su intento. Augusto

Salazar Bondy, uno de los mentores de esta reforma, fracasó e incluso fue casi desterrado de la Universidad de San Marcos por el radicalismo maoísta. Él, al parecer, se fue con la conciencia tranquila, como él mismo solía decirlo, porque defendía una revolución peruana, la del Plan Inca del Ejército peruano. Quizá es necesario analizar y debatir más sobre esta disyuntiva, cómo equilibrarla, cómo invertir más en educación, sin dejar de lado la inversión en infraestructura. El fracaso de ambas reformas, durante el siglo xx, es lo que probablemente explica el recorte progresivo de los derechos humanos en nuestro país. Una educación mediocre y un producto per cápita igualmente mediocre nos condujeron a la guerra interna entre los años 1980 y 1991 y a la violación masiva de los derechos humanos, por los dos bandos en contienda. Encontrar la mejor manera de resolver esta disyuntiva es probablemente la clave para que el Perú encuentre el buen camino hacia el desarrollo y la justicia social.





Observatorio internacional



# UNA MIRADA AL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TÍBET\*

ENRIQUE LEÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno de la República Popular China (RPCCH) para develar las masivas protestas de la población étnicamente tibetana en contra de su situación socio política cultural y religiosa<sup>1</sup> (por los 49 años del aniversario del levantamiento fallido de 1959, fecha que sella definitivamente la incorporación del Tíbet por la vía militar a la nación China), acontecidas esta vez en todo el territorio del Tíbet durante marzo de 2008, el acceso a la información sobre lo que viene sucediendo al interior de dicho territorio, por otros canales que no sean los oficia-

les o medios supeditados al aparato estatal chino, se ha tornado sumamente difícil.

La débil institucionalidad en materia de derechos humanos que exhibe el Estado chino ha vuelto a alcanzar nuevamente niveles críticos en el Tíbet.<sup>2</sup> El Gobierno de la RPCCH viene implementando de facto la ley marcial y aduciendo un amplio espectro de «razones de seguridad nacional», ejerce con mayor severidad que en experiencias anteriores un control punitivo no solo de las expresiones públicas sino también privadas, tales como aquellas de los pobladores de dicha zona (control del cual la población étnicamente Han no está exenta,<sup>3</sup> aunque lo experimenta en mucho menor grado).

\* Tradicionalmente, el Tíbet estaba conformado por tres regiones, Amdo (noreste), Kham (este) y U-Tsang (este y centro). La Región Autónoma del Tíbet (RAT, en chino *Xizang zizhiqu*) fue establecida por el Gobierno de la RPCCH en 1969 e incluye la zona del Tíbet al oeste del río Yangtse y al sur de las montañas Kumlung, incluyendo parte de Kham, en lo que se conoce mayormente como Tíbet central. El resto de Amdo y Kham ha sido incorporado a las provincias chinas de Qinghai, Gansu, Sichuan y Yunnan. A partir de ello, se crearon las llamadas Prefecturas Autónomas Tibetanas (PAT) y los Condados Autónomos Tibetanos (CAT) dentro de las mencionadas provincias chinas. Estas unidades administrativas conforman un total de diez. En el presente artículo, cuando hagamos referencia al Tíbet nos estaremos refiriendo a la totalidad del área designada como *autónoma*, salvo especificación.

1 Con un saldo de 120 muertos por enfrentamientos directos con la policía, 6.500 arrestados, cerca de 1.000 casos de desaparición forzada, 10 casos comprobados de muerte por lesiones de tortura, y 190 sentencias judiciales de nueve meses a cadena perpetua. Véase TIBETAN CENTER FOR HUMAN RIGHTS AND DEMOCRACY. *Human Rights Situation in Tibet. Annual Report 2008*, vol. 2, n.º 5, 2008. La misma fuente en su portal de prensa del 8 de abril de 2008 da a conocer que la cifra actualizada de tibetanos procesados a la fecha es de 230, la cual incluye dos sentencias de muerte.

2 La crisis anterior data de 1989 cuando, después de las protestas en la ciudad de Lhasa durante 1987 y 1988, el Gobierno de la RPCCH declaró la ley marcial para dicha área, la cual estuvo vigente durante un año.

3 El caso más notorio fue el cierre por parte del Gobierno de la RPCCH de Open Constitution Initiative (Gongmeng) en julio de 2009, organismo no gubernamental (ONG) que agrupaba abogados e intelectuales Han, vinculado a la vigilancia de los derechos humanos y que el mismo año publicara un documento denunciando las inequidades étnicas consecuencia de la actual política central hacia el Tíbet. El Gobierno de la RPCCH adujo en ese momento problemas de evasión de impuestos, razón por la cual a la ONG se le exigió un pago de US\$ 208.000. Su miembro fundador, Xu Zhiyong, fue arrestado y posteriormente liberado después de semanas. Para la cobertura del caso, se puede revisar Human Rights in China <[www.hrichina.org](http://www.hrichina.org)> y Human Rights Watch <[www.hrw.org](http://www.hrw.org)>.

La vigilancia, por otro lado, no se limita a los individuos calificados como «riesgosos», sino que el avance de la tecnología en las comunicaciones ha facilitado la ampliación del radio de acción a grupos de población más amplios y variados en donde dicha vigilancia no es del todo encubierta con fines intimidatorios.<sup>4</sup>

A más de un año de las últimas protestas, el éxito de tales medidas ha sido tal que sigue prácticamente manteniendo aislada de información a la región del Tíbet del exterior e interior de China. A ello hay que añadir la expresa y abierta colaboración del actual gobierno de Nepal con las autoridades chinas para contener y repatriar todo flujo de refugiados que intenten cruzar por su frontera común, hasta hace poco la ruta más usada por lo tibetanos para salir de China.<sup>5</sup>

Por otro lado, la campaña Educación Patriótica, relanzada a raíz de los acontecimientos del 2008, continúa implementando sistemáticamente talleres obligatorios de adoctrinamiento no solo en las instituciones monásticas, universidades, escuelas, gremios, sino que se ha extendido ahora por grupos de vecindarios. El clima de miedo y autocensura creado en la población a partir de ello viene beneficiando un accionar más libre por parte de los aparatos represores del Estado chino

en su nuevo intento para acabar con toda expresión política, cultural y religiosa tibetana calificada como disidente.

## 2. HISTORIA RECIENTE

Podríamos situar el arribo de Chen Kuiyuan en 1992 a la secretaría del partido de la RAT en reemplazo del, hasta ese momento poco conocido, Hu Jintao, como el inicio del actual delineamiento político vigente hacia el Tíbet, cuya repercusión en cuanto a materia de derechos humanos ha ido en deterioro. A partir de esta fecha, el Gobierno de la RPCH toma conciencia de la necesidad de concluir, usando todo medio del que disponga, con el proceso de total incorporación de la región del Tíbet a la dinámica de productividad china. Pero lo que podremos apreciar en la historia reciente del Tíbet es la incapacidad del Gobierno de la RPCH para entender las características de la población y hacerla partícipe en la creación de bases sólidas para una gobernabilidad sustentable sin el elevado costo social que hoy en día representa.

En este progresivo distanciamiento de la agencia local y su decidida apuesta por la verticalidad de la autoridad, el Gobierno de la RPCH ha ido prio-

4 Para los detalles de la interceptación de las comunicaciones, al interior y al exterior del Tíbet, véase TIBETAN CENTER FOR HUMAN RIGHTS AND DEMOCRACY. Ob. cit., o los reportajes de Rebecca Novick para el *The Huffington Post* <[www.huffingtonpost.com/rebecca-novick](http://www.huffingtonpost.com/rebecca-novick)>.

5 Véase por ejemplo el artículo publicado en *The New York Times* el 18 de febrero de 2010 por Jim Yardley, «China Intensifies Tug of War with India on Nepal», en el que analiza el encuentro en Beijing en enero de 2010 entre el ministro del interior nepalés Bhim Rawal y altos oficiales de seguridad de China. A propósito de cómo el Gobierno de Nepal ha venido mostrando su inclinación a alinearse con la política china, se puede revisar también HUMAN RIGHTS WATCH. «Appeasing China: Restricting the Rights of Tibetans in Nepal», 2008, donde se documentan las numerosas violaciones de los derechos humanos por parte de las autoridades nepalíes contra los tibetanos involucrados en las manifestaciones pacíficas en Katmandu en marzo del mismo año.

rizando la construcción mediática de un poderoso e incansable enemigo externo por excelencia en la figura de la *camarilla del Dalai*<sup>6</sup> y sus *agentes separatistas* para atribuirles sus propios fallos.

Como lo menciona un reciente estudio sobre el impacto de la apertura del ferrocarril Gormo-Lhasa (cuyo costo ha sido de US\$ 4,1 billones):

[...] una de las consecuencias del énfasis en la estabilidad social y la seguridad es que la marginación de los tibetanos del desarrollo de la economía ha sido reforzada por la supresión de la cultura y religión tibetana. La represión religiosa ha sido particularmente muy dura por el estrecho vínculo existente entre la religión y la identidad tibetana. El budismo tibetano continúa siendo un elemento integral de la identidad tibetana y del nacionalismo tibetano, y por lo tanto es percibido como una potencial amenaza a la autoridad y unidad de la RPCH. Las autoridades chinas han sido particularmente sistemáticas en sus intentos por disminuir la lealtad de los tibetanos hacia el Dalai Lama, a quien describen como un *separatista*.<sup>7</sup>

Revisar brevemente la génesis de estas políticas nos ayudará a mirar con perspectiva el desarrollo de las actuales circunstancias.

### 3. DENG XIAOPING Y LA OFENSIVA DE PRIMAVERA

Finalizado el período de la Revolución Cultural, el Tíbet también gozó de una apertura más liberal y pragmática con medidas orientadas a reconocer su identidad y características culturales propias.<sup>8</sup> Durante 1979 a 1994, la burocracia nativa intermedia contó con mayores niveles de autonomía respecto a la autoridad central. En muchos casos, estos intermediarios locales lograron sobrevivir más tiempo en sus puestos que sus contrapartes chinas manteniendo sus cuotas de poder. En términos de facilitar la gobernabilidad en el territorio *nacional*, la autoridad china tampoco podía prescindir por completo de ellos. Dado el orden de las cosas, la población tibetana reconoció la utilidad de estos, lo que les valió un mayor nivel de aceptación.<sup>9</sup>

Pero, al contrario de lo que el Gobierno de la RPCH esperaba con esta mayor autonomía, lo que vino a gestarse en la población tibetana principalmente urbana fue un mayor sentimiento de nacionalismo reivindicativo, el cual concluyó en las protestas al interior de la capital Lhasa entre 1987 y 1989. A partir de ello, el entonces secretario general del Partido Comunista Chino, Deng Xiaoping, llamó a una rectificación de su aproximación *blanda* hacia el Tíbet y ordenó su inmediata reorientación.

6 El término *Dalai* usado por la autoridad china es sumamente irrespetuoso entre la población tibetana que siempre ha utilizado el título completo de Dalai Lama.

7 INTERNATIONAL CAMPAIGN FOR TIBET. *Tracking the Steel Dragon: How China's Economic Policies and the Railway are Transforming Tibet*. Washington D. C.: International Campaign for Tibet, 2009. La traducción es nuestra.

8 Véanse los Foros de Trabajo sobre Tibet de abril de 1980 y marzo de 1984.

9 En general, los intermediarios locales no han sido vistos como *traidores* por la población tibetana, pero sí se les refiere en tono de burla como *hombres de dos cabezas* por su necesidad de tener que decir cosas distintas según quién esté hablando.

Los dos nuevas directrices complementarias de su llamada *ofensiva de primavera* de 1992 hacia la región pasaron a ser la estabilidad y el acelerado desarrollo económico. Si bien Hu Jintao cumplió con éxito por la vía militar el restablecimiento de la autoridad central sobre Lhasa, el partido vio en Chen Kuiyuan la figura con los atributos y experiencia necesarios para implementar la nueva política. Los méritos de Chen Kuiyuan consistían en la efectividad mostrada al dirigir la campaña para develar la insurgencia proindependentista de la región occidental de Xinjiang, conocida también como Turkestán oriental, y el reforzamiento e intensificación de la política demográfica migratoria entre los musulmanes Uyghurs, la cual, a la fecha, ha terminado por convertir dicha etnia en una minoría dentro de diferentes aéreas de la misma Región Autónoma de Xinjiang Uyghur, incluida su capital Urunchi.

#### 4. ESTABILIDAD

Es en 1994 cuando Chen Kuiyuan, a través del relanzamiento del Tercer Foro de Trabajo sobre Tíbet, desarrolla en mayor medida la directriz *estabilizadora* de Deng Xiaoping. Si se revisa la historia del Partido Comunista Chino en el poder,<sup>10</sup> podremos encontrar que el tema del *control* asume una centralidad predominante en su visión de reinge-

nería social. Conscientes de la supervivencia e influencia vigente del aspecto religioso en la sociedad tibetana como una fuerza viva e independiente a los causes oficiales, la expresión religiosa budista tibetana pasó a ser renombrada<sup>11</sup> como un elemento desestabilizador del poder central, desafiante de la autoridad y por lo mismo cuestionadora de la legitimidad en la integración militar al territorio chino. Chen, inaugurando una retórica que se mantiene presente en los comunicados y notas de prensa hasta el día de hoy, decía en 1996:

Mantener la estabilidad social es uno de los dos aspectos más importantes para nuestra región. Para mantener la estabilidad, el reto más prominente es la lucha contra el sabotaje que la camarilla del Dalai infringe a la Madre Patria. En las últimas décadas las actividades de la camarilla del Dalai para dividir la Madre Patria nunca han cesado. Por lo tanto, la lucha política y de clase contra la camarilla separatista del Dalai nunca ha terminado.<sup>12</sup>

Las recomendaciones recogidas en el manifiesto del foro serán la base de las siguientes campañas de 1996 al 2001, llamadas Educación Patriótica, Espiritualidad Civilizada y Golpear Fuerte. Las dos primeras estuvieron dirigidas específicamente para contrarrestar la influencia del budismo tibe-

10 De la abundante literatura disponible, el autor recomienda CHANG, Jung. *Wild Swans: Three Daughters of China*. Nueva York: Simon & Schuster, 1991; y CHANG, Jung y Jon HALLIDAY. *Mao, The Unknown Story*. Londres: Jonathan Cape, 2005.

11 Las anteriores campañas antirreligiosas datan de los años 1955 a 1961 con las llamadas Reformas Democráticas, y de 1966 a 1976 con la Revolución Cultural.

12 TIN. *Political Campaigns (1996-1997)*, n.º 30, p. 2. La traducción es nuestra.



tano y la figura del S. S 14.º Dalai Lama en la sociedad tibetana; mientras que la tercera va dirigida a sofocar cualquier forma de activismo político.

Con la campaña Educación Patriótica se asignaron *grupos de trabajo* en cada monasterio con la finalidad de impartir talleres de adoctrinamiento obligatorio y se impuso un código disciplinario para monjes y monjas. El código prohibía la posesión de material calificado como *separatista* (como por ejemplo fotos de S. S 14.º Dalai Lama), la impartición de enseñanzas espirituales fuera de las instituciones religiosas y el empadronamiento sujeto a la aprobación gubernamental. Como consecuencia de ello, el Centro Tibetano de Derechos Humanos y Democracia (TCHRD, por sus siglas en inglés) documentó en 1998 un total de 327 arrestos y 7.156 casos de expulsión de monjes por incumplimiento del código.<sup>13</sup>

Similarmente, tres monasterios *no patrióticos* fueron obligados a cerrar mientras cuatro monasterios más fueron demolidos aduciendo falta de permisos de construcción.<sup>14</sup> En los últimos tres años hasta su finalización en el 2001, la campaña Educación Patriótica fue extendida a todos los colegios de nivel secundario junto con el lanzamiento de la campaña Espiritualidad Civilizada destinada a restringir y desalentar en la población *actos supersticiosos* tanto públicos como priva-

dos. El Departamento de Propaganda del RAT mencionaba por un medio oficial televisivo:

[...] el ateísmo es necesario para promover el desarrollo económico en la región y para ayudar en la lucha contra la infiltración de la camarilla separatista del Dalai entre la población.<sup>15</sup>

De la misma manera, la burocracia nativa intermediaria y los miembros del Partido Comunista Tibetano fueron objeto por igual de las campañas reeducativas. La dirección central del partido les atribuyó una falta de compromiso con la línea programática prohibiéndoles toda tenencia de objetos religiosos, la participación en festivales religiosos, asimismo se les ordenó el retiro inmediato de cualquier familiar directo que fuese miembro de algún monasterio. Chen se refiere a ello como «aquellas formas de pensar y comportamientos negativos que previenen que la ciencia y la tecnología se difunda impidiendo el desarrollo de las fuerzas productivas».<sup>16</sup> Como señala el ensayista y escritor Tsering Shakya,<sup>17</sup> la concepción de los tibetanos como una cultura *atrasada* se encuentra muy enraizada en los discursos oficiales chinos referidos al Tíbet. La sistematización moderna de esta percepción,<sup>18</sup> señala este autor, es parte de un

13 Citado en DIIIR PUBLICATIONS. «Tibet Under Communist China, 50 Years». Dharamsala: The Department of Information and International Relations (DIIIR) Central Tibetan Administration, The Narthang Press, 2006, p. 31.

14 Los nombres de los monasterios pueden verse en *ib.*, p. 31.

15 TIBET TV, 10 de enero de 1999. La traducción es nuestra.

16 KUIYAN, Chen. Segunda Sesión Plenaria del Comité del Partido del RAT, 1997. La traducción es nuestra.

17 SHAKYA, Tsering. «Tibet and China: the Past in the Present». *Open Democracy*, 2009, <<http://www.opendemocracy.net>>.

18 Para revisar el concepto de *bárbaro* en la historia de China, el autor recomienda LATTIMORE, Owen. *Inner Asian Frontiers of China*. Nueva York: American Geographical Society, 1940.

discurso legitimizador en el que se presenta a una de las partes como carentes de la capacidad de pensar los términos de su propio desarrollo, y a la otra parte como la donadora generosa de un regalo llamado *civilización*.

## 5. ACELERADO CRECIMIENTO ECONÓMICO, ESTRATEGIA DE DESARROLLO OCCIDENTAL

Esta perspectiva de desarrollo vertical podemos apreciarla en la forma en la que la línea del acelerado crecimiento económico, planteada por Deng, fue recogida en parte por el Tercer Foro de Trabajo sobre Tíbet. En este se plantearon principalmente incentivos comerciales y la remoción de obstáculos administrativos para incentivar la migración de chinos Han, tanto para emprender iniciativas comerciales privadas como en calidad de trabajadores para proyectos de construcción de infraestructura estatal. Pero, durante la década de 1980, Deng focalizó su política de reforma de mercados mayormente en las provincias de la costa este, y señaló que el turno para las demás provincias llegaría pronto. No fue hasta su relevo en el poder con Jiang Zemin, en 1997, que este punto cobra una mayor fuerza impositiva y se vuelve igualmente impermeable a toda crítica. La jerarquía del partido consideró de máxima prioridad nacional emprender una estrategia de desarrollo que garantice la consolidación de su autoridad sobre las *minorías étnicas* y la ansiada *estabilidad* política.

El entonces premier chino, Zhu Rongji, señalaba en marzo de 2000 que la «prosperidad común» resultará en un «reforzamiento de la unidad nacional en salvaguarda de la estabilidad social que consolide la defensa de las fronteras».

La llamada *estrategia de desarrollo occidental*, *Xibu da kaifa*, es la monumental estrategia de desarrollo para las provincias occidentales de China lanzada en el 2000. El término chino *kaifa* es traducido por lo general como «desarrollo»; sin embargo, en un diccionario estándar chino podemos ver que el término significa también «abrir», «explotar», lo cual por el tipo de actividad económica principalmente extractiva que ello ha representado parece ser la forma en que los jefes del partido perciben esencialmente a las provincias occidentales, esto es, como proveedoras de recursos naturales para el desarrollo de las provincias del centro y este.

Esta política de desarrollo que afecta en su totalidad a casi un cuarto de la población china, solo en el área del Tíbet ha significado la transferencia de recursos astronómicos en proporción al tamaño de su economía local. Antes de completar en el 2006 la línea del ferrocarril Gormo-Lhasa,<sup>19</sup> el Gobierno chino ya había anunciado otros 180 proyectos de infraestructura para el RAT estimados en 77,8 billones de yuan (aproximadamente unos US\$ 10,2 billones) que serían construidos durante el período del 2006 al 2010. La escala de estas inversiones se puede medir contrastándola con el producto bruto interno (PBI) del RAT que en el 2006

<sup>19</sup> Véase INTERNATIONAL CAMPAIGN FOR TIBET. Ob. cit.

era de 29,1 billones de yuans. El Estado chino tiene subsidiado alrededor del 75% del PBI del RAT, el cual ha venido teniendo un crecimiento de 12% anual en promedio desde que se lanzó la estrategia de desarrollo occidental.

Pero, a pesar de tan enormes recursos destinados a la zona, los resultados no son nada alentadores. Como lo menciona el economista Andrew Fischer:

[...] la falta de tolerancia [por parte de un discurso nacionalista envolvente y su respuesta a la exclusión étnica] añade fuerza a los sentimientos de resentimiento y alienación de muchos tibetanos, incluso si la situación material de algunos mejora lentamente con la inclusión anual de motocicletas y teléfonos celulares a sus bienes de consumo. De esta manera, la estrategia del Gobierno de ganarse los corazones y mentes de los tibetanos con el despliegue de subsidios es sabotada por sus propias contradicciones.<sup>20</sup>

El flujo de inversiones y apertura de nuevos mercados se ha concentrado en las zonas urbanas y en sectores donde los tibetanos cuentan con menos posibilidades de competir con éxito frente a los migrantes chinos. Actualmente, la *prosperidad común* de la que hablaba Zhu viene beneficiando

en su mayoría a los trabajadores migrantes chinos ya que estos cuentan con un mejor entrenamiento laboral que su parte tibetana, lo cual los hace aptos para cubrir la nueva demanda de empleo generada. En un artículo reciente, Ben Hillman señala que:

[...] los étnicamente tibetanos se mantienen entre los más iletrados de China. Solo una minoría tiene secundaria y el 40% carece de formación educativa en comparación con el promedio nacional chino que es de 8%, por lo tanto, no hay una discriminación sistemática de tibetanos por parte de los empleadores, el alto nivel de analfabetismo entre los tibetanos los vuelve incompetentes para los empleos orientados a servicios en Lhasa y otras ciudades del RAT.<sup>21</sup>

Por ejemplo, la política china de recolocación y asentamiento de la población nómada en las ciudades los ha vuelto dependientes de los subsidios para sobrevivir ante la pérdida de sus medios tradicionales de sustento en un nuevo medio urbano cuya disparidad en términos de costo de vida frente al medio rural tiende a incrementarse año a año. A diferencia de lo que sucede en las provincias orientales, la población rural del Tíbet no ha podido ser absorbida por la industria secundaria. En el mismo artículo Hillman enfatiza:

20 FISCHER, Andrew M. «Perspectives of Extreme Dependence and Unequal Growth in the TAR». *Tibet Watch Special Report*, 2007. La traducción es nuestra.

21 HILLMAN, Ben. *Reviewing China's Tibet Policy*, 2008. La traducción es nuestra.

Los hacedores de las políticas chinas han fallado en apreciar la importancia de invertir en la personas como parte de la *estrategia de desarrollo occidental*. La forma de aproximación vigente es mediante la expansión de mercados así como mediante el incentivo para que los migrantes más *avanzados* lideren el camino. La política asumía que, una vez que los migrantes chinos de las provincias centrales y orientales se moviesen a los nuevos mercados, los tibetanos eventualmente los copiarían. Esta forma de aproximación no está funcionando.<sup>22</sup>

Algunos economistas chinos como Ma Rong afirman que si el Gobierno chino sigue usando la mano de obra migrante como parte de su manejo estratégico de desarrollo y se muestra incapaz de ampliar los niveles educativos y de mejorar el entrenamiento laboral de la población local, la consecuencia será que los grupos locales tengan que encarar serias desventajas que resulten en el «surgimiento de tensiones étnicas que pongan en peligro el éxito de la estrategia de desarrollo occidental».<sup>23</sup> Este parece haber sido el caso para el grado de violencia alcanzado en las protestas de Lhasa del 2008, donde se reporta que los manifestantes más violentos se encontraban justamente entre los sectores de desempleados de origen rural.

## 6. RAZONES DE ESTADO

Como hemos señalado, las estrategias para alcanzar la estabilidad política y el desarrollo económico en el Tíbet son consideradas por el Gobierno de la RPCH altamente prioritarias para su seguridad nacional y, por lo mismo, su grado de sensibilidad ante cualquier cuestionamiento es muy alto. La crítica en este sentido es entendida como un elemento que contraviene los intereses de la nación y por ello es penalizada con severidad. Siendo los intereses de la nación (y la supervivencia del propio partido) vistos como superiores a cualquier individuo, los derechos que este encarna también pueden ser restringidos para preservar la consecución de una finalidad ulterior.

En otros esquemas políticos, la opinión pública o la sociedad civil es la encargada de sugerir o denunciar las incoherencias entre el compromiso público y la práctica real, mientras que la división de poderes puede llegar a tramitar dichas denuncias en acciones concretas. Si uno revisa la formalidad de la legislación china, encontrará que en su Constitución el artículo 35 concuerda con mucho de lo estipulado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derecho Humanos; asimismo el Gobierno de la RPCH ha firmado (octubre de 1997) y ratificado (marzo de 2001) el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por sus siglas en inglés), a

<sup>22</sup> Ib. La traducción es nuestra.

<sup>23</sup> RONG, Ma. «Economic Development, Labor Transference, and Minority Education in the West of China». *Development and Society*, vol. 32, n.º 2, 2003, pp. 125-145. Seúl. La traducción es nuestra.

su vez que ha firmado (octubre de 1998) pero no ratificado el Convenio Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles (ICCPR, por sus siglas en inglés), pero si uno lo contrasta con la práctica y aplicación real de ellos encontrará una falta de concordancia.

Pero en una lógica de finalidades y absolutos como parece ser la lógica en que se mueve el partido, tal falta de concordancia es aplicable solo para aquellos sujetos inmersos en un universo regido por mayores restricciones morales. Con una sociedad civil y poderes del Estado supeditados a la autoridad del partido no existe instancia que pueda avocar por lo contrario. Más aún, si en el plano externo de las últimas décadas China cuenta cada vez más con una mayor hegemonía económica mundial (poder que utiliza abiertamente como herramienta política de negociación), las acciones concretas producto de las llamadas de atención y pronunciamientos que pudiesen efectuar gobiernos u organismos mundiales respecto a la falta de cumplimiento con lo firmado en los distintos convenios distan mucho de ser efectivas. Sin una voluntad política real que esté dispuesta a respaldar las distintas denuncias por violación de derechos humanos, para la administración china la problemática de estos no pasa de ser un *tigre de papel*.

Por ejemplo, en un reporte publicado en el 2006 por la Comisión Ejecutiva del Congreso de los Estados Unidos para China (CECC),<sup>24</sup> se menciona que la autoridad del Gobierno de la RPCH explo-

ta con frecuencia las leyes correspondientes a la seguridad nacional y a los secretos de Estado para castigar a aquellos que sobrepasen las restricciones vigentes a las libertades de expresión. El procesamiento de individuos por violaciones de la seguridad nacional es el método más comúnmente usado por la autoridad china para silenciar a los llamados disidentes. Tenzin Norgay, director del TCHRD, organismo no gubernamental asentado en Dharamsala (India), en una entrevista concedida a la periodista Rebecca Novick sostiene:

China no considera el reporte al exterior de la violación de derechos humanos como tal, lo considera una filtración de secretos de Estado. Las autoridades no perciben a estas personas como activistas de derechos humanos, los perciben como terroristas. Eso crea mucha tensión entre nosotros [a la hora de dar a conocer un caso]. No queremos que nadie vaya a la cárcel por ello.<sup>25</sup>

En la entrevista, Norgay señala que a partir del clima de autocensura creado después de las protestas del 2008, el flujo de información que la organización no gubernamental recibía disminuyó considerablemente.

La base legal para la interpretación de los aspectos que califican como «seguridad nacional» viene de los artículos 102 al 112 de la Ley de Criminalidad China.<sup>26</sup> De estos diez artículos, el

24 Véase COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA CHINA. *Silencing Critics by Exploring National Security and State Secret Laws*, abril de 2006.

25 NORGAY, Tenzin. Entrevista concedida a Rebeca Novic. Julio de 2008. <[www.huffingtonpost.com/rebecca-novick/leaking-state-secrets.html](http://www.huffingtonpost.com/rebecca-novick/leaking-state-secrets.html)>.

26 Véase Criminal Law of the People Republic of China. Parte II: Special Prevencions.

artículo 105 (el cual criminaliza la «subversión al régimen nacional») y el artículo 111 (el cual criminaliza «el proveer secretos de estado o inteligencia a organismo, instituciones y personas fuera del país») son los más usados como base legal.<sup>27</sup> En una parte el reporte del CECC menciona que las leyes chinas requieren que cualquiera que tenga la intención de dar a conocer información relacionada con secretos de Estado, seguridad nacional, o sobre los líderes nacionales requiere autorización gubernamental previa. La ley pasa a definir luego estos conceptos para que encajen con toda forma de información correspondiente a los ámbitos de la política, economía y sociedad. El Gobierno, por lo tanto, tiene el derecho a censurar cualquier información sobre estos temas, y cualquiera que publique esta información sin previa autorización estaría violando la ley.<sup>28</sup>

Situación similar sucede con el tema de la tortura. El TCHRD<sup>29</sup> ha podido documentar la vigencia de esta práctica que, si bien está prohibida formalmente en la Ley de Criminalidad China, en los artículos 247-248, la autoridad china manifiesta tener «cero tolerancia»<sup>30</sup> respecto a su incumplimiento; sigue aplicándose al amparo de distintos vacíos legales. La legislación china solo reconoce los casos de tortura cuando es aplicada por agentes específicos (miembro de la judicatura y guardias de los centros de detención), en locaciones particulares (centros de detención oficiales), por

propósitos particulares (extracción de confesiones y testimonios). Excluidas de la legislación se encuentran la aplicación de tortura fuera de los recintos oficiales, por propósitos fuera de los señalados, o la aplicada por miembros del Buró de Seguridad Pública o la Policía Armada del Pueblo. Tampoco se considera tortura el actuar de individuos instigados o que obran bajo el consentimiento de un funcionario público.

## 7. CONCLUSIÓN

La apuesta realizada por el Gobierno de la RPCH respecto a las formas de construcción de gobernabilidad en la zona del Tíbet no deja muchas esperanzas en cuanto a una mejora visible de mediano plazo en el tema de derechos humanos. Menos aún si hoy por hoy China viene consolidando su poderío económico, lo cual la vuelve más inmune todavía al cuestionamiento internacional. En este artículo hemos querido resaltar la evolución y vigencia de una perspectiva común en las políticas hacia el Tíbet. Pasado el momento represivo y reactivo que se vive actualmente, es posible que la autoridad revise su estrategia de integración hacia la zona, pero es difícil que cambie su perspectiva hacia esta. De hacerlo, estaríamos hablando de un régimen distinto. Es por ello que el Tíbet seguirá expresando con claridad las propias contradic-

27 Véase COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA CHINA. Ob. cit.

28 Véase ib.

29 Véase TIBETAN CENTER FOR HUMAN RIGHTS AND DEMOCRACY. Ob. cit.

30 El jefe de la Delegación China ante la ONU, Li Baodong, ante el Comité de la ONU en Contra de la Tortura. «Committee Against Torture response of China» United Nations Office, Génova, noviembre de 2008.

ciones del régimen, su obsesión por el control, y el distanciamiento del poder que le impide reconocer a tiempo sus propios errores.

Para los jerarcas del Partido, el Tíbet representa su propia incapacidad para someter a un pueblo al que se han empeñado en descalificar llamándolo *retrasado*. Ante la crisis, el Gobierno de la RPCH ha escogido por ahora intensificar los instrumentos propagandísticos a distintas audiencias para hacer frente a la situación. Como lo señala Tsering Shakya,<sup>31</sup> en los regímenes autoritarios, ante la pérdida de la efectividad de la administración clientelista (con las protestas del 2008, los *apparatchiks* fueron duramente criticados por el aparato central), solo queda el *performance* como una de las pocas opciones viables. La autoridad central ha optado por remplazar a los ciudadanos por televidentes, audiencias domésticas con las cuales poder construir legitimidad sobre sus ac-

tos. Es una opción muy riesgosa porque; por un lado, los contenidos de la propaganda exacerbaban sentimientos nacionalistas entre los chinos Han en contra de las *etnias separatistas* y; por otro lado, al interior de estas *etnias separatistas* se ejecutan grandes despliegues coreografiados en los que la identidad de estas es reducida a una curiosidad amable de tipo folclórico. El resultado es una creciente tensión étnica<sup>32</sup> que antes no estaba presente en el escenario y que sumado a los procesos de exclusión y marginación social que vienen incrementándose entre los tibetanos dentro de su propio territorio, aleja aún más la posibilidad de alcanzar una integración efectiva.



31 Véase SHAKYA, Tsering. Ob. cit.

32 Thubten Samphel, director del Departamento de Información y Relaciones Internacionales del Gobierno Tibetano en el Exilio, en entrevista concedida al autor del presente artículo en el 2009, sostiene por ejemplo que el clima de tensión étnica promovida por el Gobierno de la RPCH a través de sus aparatos de propaganda ha generado que muchos tibetanos educados en las universidades chinas y que se asumían parte integral de la cultura china, comiencen a reasumir y ser conscientes de su identidad tibetana ante las agresiones recibidas en sus interacciones cotidianas en las ciudades de mayoría étnica Han.





# Portafolio gráfico



# SOCCOS: EL ESPEJO DE LA MEMORIA\*

VERA LENTZ

El 13 de noviembre de 1983, Maximiliana Zamora Quispe se encontraba en la casa de su novio, Adalberto Quispe, con algunos familiares y amigas esperando su llegada para formalizar su compromiso. En la casa de ella, el novio brindaba con todos los invitados antes de pedir la mano de Maximiliana, cuando efectivos de la entonces Guardia Civil, hoy Policía Nacional del Perú, detuvo y posteriormente asesinó a todos los invitados: 32 pobladores de la comunidad de Soccos (Ayacucho). La novia y sus acompañantes, al enterarse de ello, lograron escapar; pero el novio y sus invitados fueron llevados a la Quebrada de Balcón Huaycco, donde fueron asesinados. Luego la policía agrupó los cuerpos y detonó granadas para cubrir los cadáveres con piedras y tierra.

A la mañana siguiente, María Cárdenas Palomino, una de las sobrevivientes, salió de su escondite y fue a contar lo ocurrido a las autoridades, quienes llegaron hasta la quebrada y encontraron los cuerpos. Junto con ellos, llegó la fotógrafa Vera Lentz, que estaba cubriendo las elecciones municipales en Ayacucho. Las imágenes de Lentz, que componen uno de los archivos más ricos sobre el conflicto armado interno, han servido como prueba de los hechos que investigó la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y están expuestas en la muestra *Yuyanapaq. Para recordar*.

Veinte años después, en noviembre de 2003, cuando la CVR había entregado su *Informe Final* al país provocando un gran remezón en términos sociales y políticos, Lentz recibió la invitación de

los pobladores de Soccos para participar de la ceremonia de *tendida de ropa*, un rito andino que busca cobijar el alma del que se fue. Fuimos juntas con las fotografías ampliadas intentando buscar a los deudos, procurando que se reconocieran, que recuperaran su historia y la de sus seres queridos. No fue un encuentro sencillo, nos recibieron con un dolor acumulado, en el fondo, con una actitud de reclamo. Inquirimos por los ausentes, ofrecimos las fotografías como único documento para que nos reconocieran, para dignificar ese dolor. Poco a poco las viudas, madres o hermanas de los campesinos asesinados decidieron reconocernos y descubrir el velo que había cubierto su memoria todo ese tiempo.

También aparecieron nuevos rostros que retornaban de un largo viaje de veinte años, habían huido y desde entonces no habían pisado su comunidad. Uno de ellos se animó a abrir la puerta de su casa, cerrada con candado desde aquel 13 de noviembre de 1983. Las imágenes que aquí presentamos fueron circuladas entre toda la comunidad; entonces se decidió *tender la ropa*, organizar una misa en la capilla del pueblo y recibir las imágenes de Lentz no solo como un recuerdo sino como un patrimonio de la comunidad. Prudencia Janampa, quien desde que asesinaron a su hija buscó que se hiciera justicia para ella y todos los suyos, fue elegida para guardar las fotografías. Se inauguraba así un lugar para la memoria. El recuerdo que guardaban de manera privada en sus corazones y que hoy —con las fotografías— se hace colectivo, se hace público.

---

\* La redacción del presente texto estuvo a cargo de Iris Jave, quien además acompañó a la fotógrafa Vera Lentz en ese viaje.



1983. Maximiliana Zamora Quispe, la joven novia, una de las personas que pudo escapar de la masacre, asiste al desentierro de los cuerpos con presencia del fiscal, una semana después de ocurridos los hechos.



1983. Familiares de las víctimas lloran la desgracia.

1984. La población de Soccos posa en el frontis del municipio con la alcaldesa Leonor Zamora, acompañada de sus dos hijas, quien visita el pueblo cuando ya no había puesto policial.





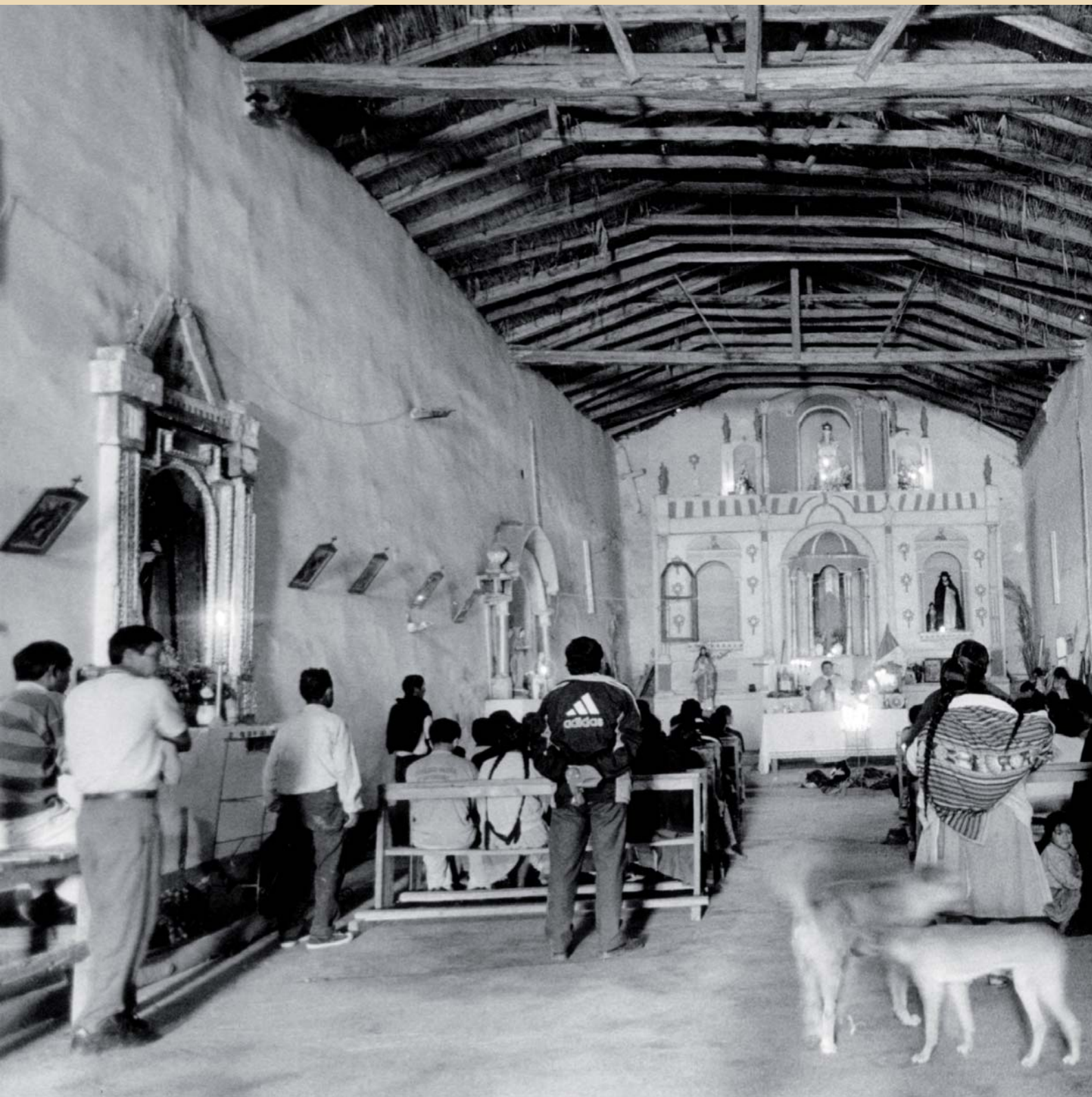
2003. Dámaso Beltrán Cárdenas muestra el documento de identidad de su madre, María Cárdenas Palomino, la única testigo de la matanza que sobrevivió para contar lo sucedido.



2003. Herminia Quispe Sulca se ve reflejada en su retrato de 1983 cuando era una niña. Posa asustada ante la cámara.



2003. Herminia Quispe Sulca, hoy adulta, muestra la falda de su madre que había estado guardada celosamente estos veinte años, y selecciona algunas prendas que llevará a la *tendida de ropa*.





2003. En esta habitación se conserva la cama donde dormía Victoria Janampa, la profesora que denunció el hecho a las autoridades y que luego fue sacada de su habitación y asesinada por efectivos de la Guardia Civil. Su madre, Prudencia, tuvo que retirar el cadáver de su hija de la única cama que había en la casa.

2003. La población hizo una colecta para poder realizar la misa que les permitiría conmemorar los veinte años de la matanza en Soccos.



2003. Ceremonia en recuerdo de los veinte años de la matanza de Soccos. La señora Prudencia Janampa y otras mujeres participan de la *tendida de ropa*, práctica andina mediante la cual recuerdan a sus muertos. A un lado, su nieto, hoy soldado del Ejército peruano, participa de la ceremonia.

2003. Familiares de las víctimas regresan a Soccos para participar de la *tendida de ropa* e intentan identificar a sus seres queridos.



Una de las víctimas, Teodoro Concha Quispe, quien fue soldado del Ejército peruano, es recordado a través de su fotografía de tamaño carnet.





Reportaje en profundidad



## UN LUGAR LLAMADO SANTO TOMÁS DE PATA

PAOLA UGAZ

El proceso de exhumaciones, identificación y restitución de cuerpos a los familiares de los desaparecidos en el país es uno de los hechos más importantes desde que se entregó el *Informe Final* de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), en agosto de 2003.

Desde el 2008, la tierra en Ayacucho, Apurímac y Huancavelica no ha terminado de ser removida para la felicidad de cientos de familiares de desaparecidos que cierran así el prolongado duelo causado por la sangrienta guerra interna que nos sacudió durante más de dos décadas.

Gracias a la labor esforzada de las Fiscalías Supra Provinciales de Ayacucho y Huancavelica, del Instituto de Medicina Legal, del Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional (CICR), del Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF), de organizaciones no gubernamentales como Paz y Esperanza y el Centro de Desarrollo Andino Sisay, entre otros, los familiares pueden, por fin, detener su incesante búsqueda.

Hace unas semanas, en Aymaraes (Apurímac) el Ministerio Público entregó los restos de Armando Huamantingo Villanueva, Manuel Niño de Guzmán Ayvar, Juan Pablo Carbajal Hurtado, María Elena Zavala Cayllahua y Simona Pérez Tapia. Todos ellos fueron ejecutados extrajudicialmente por el Ejército por ser presuntos miembros de Sendero Luminoso en 1988, y serán recordados

el próximo 13 de noviembre (día escogido por el Gobierno Regional de Apurímac para recordar a los caídos entre 1980 y el 2000).

A fines de agosto pasado, fuimos testigos del entierro de las víctimas de la matanza de Putis en Ayacucho, a manos del Ejército. El número de víctimas ascendió a 123, el EPAF pudo exhumar 92 cuerpos y reconocer solo 28.

A más de cuatro mil metros de altura y veinticinco años después de la matanza cometida por el Ejército en Putis —donde murieron 30 menores de edad—, se realizó un entierro masivo de cuerpos identificados y no identificados en una emotiva y desordenada ceremonia en el flamante cementerio, mediante la cual se intentaba reparar moralmente a las familias destruidas tras ese terrible hecho.

### 1. LAS VÍCTIMAS DE HOY

Pero *¿qué significa tener un familiar desaparecido?* El CICR respondió a MEMORIA que el concepto mismo de persona desaparecida «indica la ausencia de noticias y de restos mortales y, por lo tanto, alude a la especial situación en que quedan las familias. Los familiares de una persona desaparecida son las víctimas de hoy».

Para la Cruz Roja, «el concepto de persona desaparecida es bastante amplio: se trata simple-

mente de una persona acerca de la cual no se tienen noticias. El lado más dramático de la desaparición se expresa en la experiencia del familiar que tiene que convivir durante años y de manera cotidiana con la incertidumbre y la tensión entre su deseo de dar vuelta a la página y sus esperanzas de recibir noticias».

*¿Qué otras consecuencias causan en las familias tener un desaparecido?*

Siguiendo con el CICR, «existe también otro tipo de consecuencias, más de orden legal y económico. Durante la violencia, cientos de peruanos desaparecieron; algunos no saben dónde están sus seres queridos, pero otros, sabiéndolo, no han podido legalizar su muerte pues tuvieron que enterrar informal y precariamente sus restos».

«Cuando el desaparecido entra a ese extraño limbo jurídico de no estar ni vivo ni muerto, arrastra con él a su familia y la deja en la imposibilidad jurídica y económica de rehacer su vida. La esposa no puede ser reconocida como viuda, el hijo no puede ser reconocido como huérfano y los bienes no pueden ser heredados. En todos estos casos, las investigaciones antropológico forenses tienen profundas implicancias humanitarias: permiten a los familiares rehacer sus vidas (legal, económica y moralmente), satisfacer su derecho a saber, aliviar la incertidumbre que los ha acompañado por tanto tiempo y dar a sus seres queridos el entierro digno que antes tuvieron que negarle», concluyó la Cruz Roja.

En tanto, para el antropólogo y ex jefe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Ayacucho, José Coronel, significa que «no se puede demandar a los presuntos perpetradores [no existe

la prueba], ni exigir reparaciones, además de limitarlo en las gestiones regulares, como herencias».

«En el ámbito moral y social, significa sufrir indefinidamente los resultados de una acción impune. En lo social, expresa una situación de exclusión de la comunidad política [Estado] al no reconocerse el derecho básico a la verdad, justicia y reparación», refirió Coronel.

Por su parte, el director de la Asociación Servicios Educativos Rurales (SER), Javier Torres, piensa que «en el Perú todavía significa en muchos lugares ser sospechoso de haber sido parte de Sendero o de haber tenido algún vínculo [...] considero que Putis ha ayudado a cambiar la imagen, pero la memoria hegemónica del conflicto sigue estigmatizando al desaparecido y, bueno, en el plano legal es vivir en una suerte de limbo [...] eso se ha tratado de corregir con las constancias que da la Defensoría del Pueblo, pero creo que se ha entregado a muy poca gente [...]».

## 2. SANTO TOMÁS DE PATA

A fines de noviembre de 2009, visité junto a la fotógrafa Marina García Burgos el afectado distrito de Santo Tomás de Pata para ser testigos de la entrega de 105 cuerpos a sus familiares, que habían sido ejecutados en sucesivos ataques cometidos en su mayoría por Sendero Luminoso.

El distrito de Santo Tomás de Pata, ubicado en la provincia de Angaraes en Huancavelica, está marcado a sangre y fuego desde que la banda terrorista Sendero Luminoso iniciara la guerra contra el Estado peruano en mayo de 1980.

Si bien Santo Tomás de Pata se ubica en Huancavelica, se llega «más rápido» desde Huamanga, la capital de Ayacucho, pero eso constituye un eufemismo, si te demoras cuatro horas y media para recorrer 160 kilómetros de una carretera inexistente dentro de una *combi*.

Según el libro aún inédito sobre Santo Tomás de Pata, que publicará el investigador Ricardo Caro y cuya edición está a cargo de la organización no gubernamental Sisay Perú, «Santo Tomás de Pata es un antiguo distrito, reconocido como tal desde 1955, que se componía de dos grandes comunidades y algunas medianas haciendas, destacando las de Cuticsa y Ccasacancha, las que orientaban parte de su producción a los mercados formados alrededor de los campamentos mineros, así como a Huanta y Huamanga».

«La comunidad de Cuticsa y el anexo de Mesacocha se beneficiaron desde 1965 con la construcción del canal de riego que va desde Cuticsa a Julcamarca, el que redundará en la mejora de la producción agrícola en las zonas bajas y en la expansión de la ganadería en las zonas altas de Mesacocha, con la deforestación de algunas zonas de bosque para la ampliación del área cultivable», agrega Caro.

La violencia en Santo Tomás de Pata fue iniciada por los senderistas y respondida con la misma dosis por el Ejército, que a su vez instauró el sistema de rondas campesinas para pelear contra los senderistas; lo que causó que el campesino y su familia estén inermes ante todos los frentes que se abrieron.

Sendero Luminoso, el Ejército y las rondas campesinas se igualaron al perseguir, torturar y desaparecer a quienes consideraban enemigos de su causa. Es por ello que la guerra no solo fue sangrienta sino que se volvió fratricida.

Según el *Informe Final* de la CVR, entregado el 28 de agosto de 2003, cuando se militariza el conflicto en 1983, las provincias huancavelicanas de Acobamba y Angaraes empezaron a acumular víctimas de la violencia y alcanzar a 150 muertos, de los cuales 134 correspondían a Angaraes.

En 1984, se instaló la base del Ejército en Santo Tomás de Pata, la cual permaneció allí durante cuatro años, al tiempo que se empezó la organización de las rondas campesinas en Cuticsa, Yuracocha, Anchahuay, Julcamarca, Seclla y Atumakihuay. Era una zona doblemente olvidada porque se encuentra a más de quince horas de distancia de la capital del departamento de Huancavelica, en la frontera con Ayacucho y porque a la pobreza crónica de sus comunidades quechuahablantes hay que agregarle la nula presencia del Estado que no estuvo ahí para detener la violencia indiscriminada. Santo Tomás de Pata fue despoblado desde fines de la década del ochenta hasta mediados de la década del 2000.

Al llegar a Santo Tomás de Pata, es inevitable observar el deterioro del edificio municipal, de la única escuela, de la iglesia y de la plaza principal ya que, según informaron a MEMORIA sus pobladores, recién desde el 2005 se ha empezado a repoblar.

Flores, velas y letreros en letras negras adornan este momento que es acompañado de charangos y que permitirá que 105 familias recuperen la paz emocional tras enterrar a su familiar.

Las víctimas que se enterraron aquel memorable 27 de noviembre se dividieron según el año en que fueron exhumados, entre el 2008 y el 2009, por la Fiscalía Supra Provincial de Huancavelica que dirige Juan Manuel Borjas.

**Cuadro 1**

**Año 2008**

Comunidad/anexo	Cantidad de cuerpos exhumados	Presuntos responsables	Año del evento
Santo Tomás de Pata	37	Sendero Luminoso Ejército peruano	1984, 1991

Fuente: Centro de Desarrollo Andino SISAY

**Cuadro 2**

**Año 2009**

Comunidad/anexo	Cantidad de cuerpos exhumados	Presuntos responsables	Año del evento
Chupacc	32	Sendero Luminoso	1983, 1989, 1990, 1991
Puyhuán	26	Sendero Luminoso y Ejército Peruano	1984, 1987, 1989
Chakiqpampa	02	Sendero Luminoso y Ejército Peruano	1983, 1990
Condorhuachana	02	Sendero Luminoso	1983
Mesacocha	21	Sendero Luminoso	1983, 1984
Cuticsa	14	Sendero Luminoso	1984, 1988

Fuente: Centro de Desarrollo Andino SISAY

### 3. «SI MI PADRE VIVIERA, NO SERÍA ANALFABETA»

Desafortunadamente, la paz no ha llegado a todos y el entierro masivo de 105 personas atiza el recuerdo del que no está. Poco a poco, y espontáneamente, varias mujeres se me acercaron para contar cómo fueron esos años del terror en Santo Tomás de Pata.

Elizabeth Ramos Pariona, de 34 años, dijo a MEMORIA: «Perdí a mi papá, a mis abuelitos, a mis

tíos, a mis tías. A mis abuelitos los mataron los senderistas en 1983, a mi papá lo perdí el 15 de julio de 1984, lo mataron los militares, en el camino a Pichuspata».

«Yo soy huérfana de padre y madre, tengo cuatro hermanos, dos trabajan en Lima y los otros dos nos quedamos acá, sin educación, me quedé en mi chacra. En 1991, fui testigo de la matanza de 39 personas que cometieron los senderistas, escapé y me escondí porque corrí por Tinco y salí por

Buenavista. Al llegar a la plaza había un montón de muertos entre ancianos, mujeres embarazadas, nos mataban como animales, nadie decía nada, el pueblo ha sido despoblado», señaló Elizabeth.

«Santo Tomas de Pata ha sido cruelmente castigado, no sé qué delito ha cometido el pueblo. Nadie decía nada por nosotros en esos tiempos, no hay profesionales, hay puros analfabetos, en este pueblo no hay nada. Si mi padre viviera, hubiera sido mejor, no sería analfabeta. En cambio, soy joven y estoy enferma de los nervios», concluyó Elizabeth.

Jesica Yarancca, de 33 años, por su parte, dijo a MEMORIA: «cuando falleció mi papá, yo tenía 7 años, el terrorismo ha matado. Recién estoy secando mis lágrimas, solita. Tengo cuatro hermanos que están fuera de Santo Tomas de Pata. A mi papá lo mataron con cuchillo en tres partes del cuerpo, lo quitaron su libreta, botaba sangre, sanó, y, de ahí, con espina de tuna lo mataron».

«Después de eso, estaba totalmente traumatada, seis meses, no hablaba nada, como los bebitos, así hablaba, eso por hablar, he pasado lo que han matada. Aunque sea espina, encima corría después me he salvado, ahorita estoy hablando normal», concluyó Jesica.

En Santo Tomás de Pata y sus anexos, si uno escarba se encontrará con el coincidente deseo entre los pobladores de que los hijos y nietos de quienes fueron víctimas de la violencia tengan acceso a la educación, aquella que les fue arrebatada.

Los pobladores de esta olvidada región del país estuvieron en el centro del enfrentamiento entre Sendero Luminoso y el Ejército, así como de las rondas, que los ha dejado con marcas de por vida.

## 4. RECUPERANDO LA SONRISA

Entre los familiares que sí pudieron enterrar a sus víctimas en el soleadísimo sábado de noviembre se encuentra el presidente de la Asociación de Afectados por la Violencia Sociopolítica del distrito de Santo Tomás de Pata, Eladio Vargas Huayhua, de 30 años y padre de dos hijos, y quien en 1987 perdió a sus padres, asesinados a cuchillazos por Sendero Luminoso y a su hermano de 7 meses, que falleció estrangulado.

«Mi papá era agente municipal, era una persona que activaba. Cuando me quedé huérfano con mis cinco hermanos y a uno se lo llevaron a Italia, me quedé sin educación», explicó Eladio.

«Hemos vivido una vida muy crítica, hemos sufrido bastante, dejamos nuestra casa y fuimos a Ayacucho donde hemos sido explotados. Trabajé en construcción, llevaba bultos en el mercado, hacía artesanías. Lo bueno es que conseguí acabar la secundaria», recordó el líder de Santo Tomás de Pata.

«Para mí... siento que es una alegría que al menos los huesitos de mis padres hayan sido enterrados dignamente, cosa que no se hizo en 1987. Me siento contento porque hay dignidad en su despedida», finalizó.

*¿Cómo han sido las reparaciones en Santo Tomás de Pata?*, preguntó MEMORIA a Eladio Vargas.

«El Estado nos ha dado una reparación colectiva que de alguna forma nos alivia un poquito pero no es suficiente. Las víctimas verdaderas no lo sentimos porque necesitamos una reparación indivi-

dual que sea económica para dedicarnos a un negocio y cambiar nuestra forma de vida. Creo que así la mayor parte de los afectados como son los huérfanos y las viudas van a empezar a recuperar la sonrisa».

## 5. LOS HITOS DE PUTIS Y SANTO TOMÁS DE PATA

Algo se ha movido en la historia de la postguerra en el país tras la entrega de los cuerpos y el posterior entierro en Putis (Ayacucho), el 30 de agosto de 2009, día mundial de los desaparecidos y fecha que se convertirá en un hito en nuestro país en los próximos años.

Según José Coronel, «significó el reconocimiento de las graves violaciones de derechos humanos cometidos, por igual, tanto por el Ejército como por el PCP-Sendero Luminoso durante el período del conflicto armado interno, representando los casos emblemáticos de Putis y Santo Tomás de Pata, cientos de casos en Ayacucho, que expresan lineamientos de política y estrategia insurgente y contrainsurgente, conscientemente asumidas por el Estado peruano, por una parte y Sendero Luminoso por la otra sin reparar en el costo social de estas».

Para el investigador, el proceso de exhumaciones es «lento y escasamente planificado y busca por parte del Estado reconocer los derechos de los familiares de las víctimas, a saber la verdad, a que se sancione a los responsables de las ejecuciones extrajudiciales, realizar su duelo, y a recibir las reparaciones correspondientes».

En tanto, el director de SER, Javier Torres, considera que «la entrega de los cuerpos a los familiares en Putis y en Santo Tomás de Pata es importante, pero en particular el caso de Putis marca un “antes” y un “después” en la imagen que la sociedad peruana y la opinión pública tiene de las víctimas del conflicto, a diferencia de otros casos del pasado se hizo evidente que la barbarie cometida por las Fuerzas Armadas no tuvo límite y se ensañó con pobladores que lo único que buscaban era justamente la protección del Estado representado por el Ejército. En el caso de Santo Tomás de Pata creo que su impacto ha sido menor debido a que no ha tenido la cobertura mediática que tuvo Putis pero ha servido para recordarnos una vez más la violencia de Sendero Luminoso. Creo que después de Putis es más claro que la sociedad no puede vivir dándole la espalda a la víctimas y a su derecho a la reparación y a la justicia, aunque esto no haga mella en quienes detentan el poder».

Sobre el proceso de exhumaciones, Torres refiere que «a pesar de todos los problemas y dificultades que ha tenido, es fundamental tanto para la justicia como la memoria. Por dolorosas que sean las exhumaciones es un rito de paso por el que una sociedad que toleró tanta violencia tiene que pasar».

El CICR dijo a MEMORIA que la entrega de los cuerpos a los familiares en Putis y Santo Tomás de Pata ha sido «una oportunidad para las familias de enterrar dignamente a sus seres queridos luego de tantos años. Ambas restituciones marcan el fin de una larga búsqueda y de años de incertidumbre, y son un gesto de reconocimiento tanto moral como legal».



«Por otro lado, han sido ejemplos importantes de cómo se debería continuar el trabajo en adelante, pues en ambos casos se incorporan objetivos humanitarios y se ofrecen respuestas a las familias de las personas desaparecidas», agregó el CICR.

El CICR resaltó que el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, el EPAF y el Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses llevan adelante un proceso de exhumaciones que «busca dar respuesta a las preguntas y necesidades de las familias».

«Es decir, se trata de atender el derecho a saber y a ser reparado. Las investigaciones antropológico forenses permiten a los familiares saber cuál fue la suerte que corrieron sus seres queridos, recuperar sus restos y enterrarlos llevando a cabo los rituales funerarios que disponen sus creencias. Además, permiten resolver la situación jurídica de las personas desaparecidas y, por extensión, la de sus familiares», concluyó el CICR.

## 6. EL PARAGUAS HUMANITARIO

En el Perú existen más de 4.600 fosas comunes y más de 15.000 desaparecidos, es el segundo país con el mayor número de desaparecidos en América Latina, después de Guatemala.

*¿Por qué Perú no es conocido a nivel mundial, como un país de desaparecidos a diferencia de Argentina o Chile?*

Al respecto, Javier Torres señaló que «la diferencia se ha señalado muchas veces, tiene que ver con

el perfil de la víctima que en el caso peruano pertenecía al sector más pobre de la sociedad peruana, pero creo que también a la complejidad de nuestra guerra interna donde los alzados en armas hicieron uso indiscriminado del terrorismo a diferencia de países como Argentina donde este fue bastante selectivo».

«La diferencia con Chile además es que buena parte de los desaparecidos eran militantes de partidos que habían estado en el poder y por tanto tuvieron una visibilidad mucho mayor desde el inicio de la represión posterior al golpe del 11 de septiembre de 1973. No solo era una acción militar desaparecer gente en Argentina y en Chile, eran acciones de carácter político, creo que en el caso del Perú, la maquinaria militar actuó de una manera mucho menos política que en Chile y Argentina», finalizó Torres.

En tanto, para José Coronel, parte de la explicación estaría en «la peculiaridad del proceso peruano donde el principal perpetrador de violaciones de derechos humanos fue Sendero Luminoso, a diferencia de las demás experiencias latinoamericanas, donde fue el Estado el principal violador de los derechos humanos».

«El nivel de exigencia de respeto a los derechos humanos no es el mismo, frente a las fuerzas subversivas que emergen precisamente contra el Estado de derecho para subvertirlo, que frente al Estado, que tiene la obligación de respetarlas», concluyó Coronel.

Pero *¿cómo se puede aliviar la situación de los miles de familiares que tienen un miembro de la familia desaparecido por la guerra interna?* El EPAF ha pro-

puesto el *paraguas humanitario*, como una respuesta al limbo emocional, social y jurídico en el que se encuentran los familiares de desaparecidos.

José Pablo Baraybar, director del EPAF, explicó que «si un hijo de alguien en Lima se fuera a una discoteca un día viernes y llegara el lunes y no volviera, simplemente no volviera, sus padres, ¿qué harían? Piénsalo por 30 segundos. ¿Qué harían? ¿Cómo se sentirían? Llamarían a todo el mundo, llamarían a las clínicas, a los hospitales, a la morgue a ver si está ahí. ¿Y si fueran veinte años, veinticinco años? ¿Sería terrible, no? Así vive muchísima gente en el país».

«Nosotros reivindicamos la necesidad que tienen las familias de saber qué sucedió con sus seres queridos y proponemos establecer un *paraguas humanitario* entre los familiares de los desaparecidos, el cual es un enfoque humanitario que tiene como interés primordial la restitución de los cuerpos desaparecidos a sus familias, hecho que no va en detrimento de los procesos judiciales, ni en desmedro de una reparación material, simbólica, individual, colectiva», señaló el arqueólogo forense.

«En Perú, el enfoque judicial excluye el elemento humanitario, porque la justicia busca pruebas,

no respuestas, y las pruebas no necesariamente son la respuesta para las familias. El *paraguas humanitario* es un mecanismo por el cual se prioriza la recuperación y restitución de los restos mortales a sus familiares, mientras que la justicia avanza en sus propios tiempos. La restitución es un elemento complementario e indisoluble a cualquier proceso reparatorio», terminó Baraybar.

En la medida en que entendamos que somos un país con más de 4.000 fosas que contienen centenares de cuerpos sin reconocer y que tenemos cerca de 15.000 desaparecidos en el país, debemos valorar e impulsar que existan más exhumaciones y restituciones de cuerpos como ha ocurrido en Chaupiorco, en Putis y en Santo Tomás de Pata.

Los familiares de desaparecidos tienen el derecho de cerrar el duelo, y el país debería impulsar ese rito de pasaje para poder crecer como tal.



Justicia y sociedad



# ESPAÑA: LA REVISIÓN DEL PASADO Y LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA\*

JUAN MANUEL TERRADILLOS

## 1. LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA

La denominada ley de memoria histórica (LMH) constituye el último paso del largo proceso de aplicación de respuestas jurídicas constitucionales a los excesos de la dictadura franquista durante y después de la Guerra Civil que envolvió a España entre 1936 y 1939.

Se viene concibiendo la *justicia de transición* como conjunto de mecanismos implementados para afrontar un legado de abusos a gran escala, asegurar la exigencia de responsabilidades, obtener justicia y lograr la reconciliación. Su éxito, en consecuencia, se medirá atendiendo a si y en qué medida ha contribuido al logro de estos objetivos.<sup>1</sup>

Desde esos criterios ha de ser valorada la LMH. Aceptando, de partida, que se trata de una ley fruto de una coyuntura y de una confrontación ideológica que ha impedido traducir modelos puros y que ha obligado a recíprocas limitaciones en las pretensiones que, en el debate parlamentario, hicieron suyas los distintos grupos políticos.

La caída del franquismo y su sustitución por un modelo constitucional fue fruto de un complejo proceso convencionalmente conocido como *transición*, en cuya virtud la implantación de las instituciones propias del Estado de derecho contó con el impulso de las fuerzas democráticas, pero también con la colaboración, en ciertos casos decidida, de personas y fuerzas vinculadas a la dictadura. La contrapartida fue la renuncia a la exigencia de responsabilidades penales por hechos del pasado.

Ya la ley 46/1977, del 15 de octubre, de amnistía, cercenó las posibilidades de puesta en marcha en España de una justicia *transicional*; y las inevitables transacciones políticas del momento —que algunos han calificado de mera «operación cosmética»<sup>2</sup> se tradujeron en una *ley de punto final*, que, sorprendentemente, antecede a cualquier proceso judicial.<sup>3</sup> Se optó, pues, por un modelo de reconciliación a través de la impunidad, cerrando el acceso a la exigencia de responsabilidades penales, exigencia que, en otras experiencias, ha sido

\* Este artículo se corresponde con la ponencia presentada en las Jornadas Humboldt-Kolleg, Fundación Alexander von Humboldt, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla (España), en febrero de 2008. Ha sido publicado en MUÑOZ CONDE-VORMBAUM (dir.). *La transformación jurídica de las dictaduras en las democracias y la elaboración jurídica del pasado*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2009, y en la *Revista Penal*, n.º 25, 2010.

1 Véase AMBOS, K. *El marco jurídico de la justicia de transición*. Bogotá: Temis, 2008, p. 7.

2 MUÑOZ CONDE, F. «La transformación jurídica de la dictadura franquista en un Estado de derecho». *Revista Penal*, n.º 22, 2008, p. 71.

3 Véase AGUILAR FERNÁNDEZ, P. «Guerra civil, franquismo y democracia». *Claves de Razón Práctica*, n.º 140, 2004, p. 24.

un condicionante de la reconciliación,<sup>4</sup> pero que en entornos próximos, como el alemán o el italiano, ha supuesto una alternativa no exenta de contradicciones que avalan el escepticismo sobre la gestión (exclusivamente) penal del pasado y de la memoria.<sup>5</sup>

La *transición*, precisamente por ser tal, no dejó cerradas todas las cuestiones litigiosas surgidas en el pasado inmediato y, ya en el período constitucional, seguía resultando imprescindible la reparación de algunos de los frutos de la Guerra Civil y la dictadura más abiertamente incompatibles con el nuevo orden. Ese es, por ejemplo, el objetivo de la ley 43/1998, del 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939, o de la ley 4/1986, del 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado. Ambas leyes han sido modificadas recientemente: la primera, por la ley 50/2007 del 26 de diciembre, y la segunda por el real decreto-ley 13/2005, del 28 de octubre. Lo que pone de relieve que el proceso de superación de las secuelas (superables) del franquismo es no solo complejo, sino también dinámico.

Entre los antecedentes inmediatos de la LMH merecen ser citados el Informe de la Asamblea

Parlamentaria del Consejo de Europa, suscrito en París el 17 de marzo de 2006, y el Acuerdo de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, del 20 de noviembre de 2002.

Aquel, denunció y condenó, por unanimidad, las graves violaciones de derechos humanos cometidas en España entre 1939 y 1975, a la vez que instó a las autoridades españolas a la creación de una Comisión Nacional de Investigación, a erigir monumentos en memoria de las víctimas del franquismo, a cambiar la significación y actividades de la basílica del Valle de los Caídos, con una exposición permanente explicativa de las terribles condiciones en que fue construida, y, finalmente, a potenciar las investigaciones dirigidas a aclarar todos los aspectos aún no estudiados de la represión franquista.

La Comisión Constitucional, por su parte, aprobó por unanimidad una proposición no de ley, en la que se reitera que «nadie puede sentirse legitimado [...], para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios [...], lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática».

Estos antecedentes resultaron silenciados en el proyecto de ley de memoria histórica (PLMH), y una de las indicaciones del Consejo de Europa

4 Véase ROBINSON, D. «Serving the Interests of Justice: Amnesties, Truth Commissions and the International Criminal Court». *European Journal of International Law*, n.º 14, 2003, p. 489.

5 Véase DONINI, M. «La gestión penal del paso del fascismo a la democracia en Italia. Apuntes sobre la memoria histórica y la elaboración del pasado "mediante el derecho penal"». Ponencia presentada en las Jornadas Humboldt-Kolleg, Fundación Alexander von Humboldt, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla (España), en febrero de 2008, ejemplar dactilografiado; HASSEMER, W. «El derecho penal tras el cambio de sistema político en Alemania». Conferencia inaugural de las mismas Jornadas, ejemplar dactilografiado; WERLE, G. «La elaboración jurídica del pasado. ¿Castigo o amnistía? ¿Comisión de Reconciliación o Comisión de la Verdad?». Ponencia presentada en las Jornadas citadas, ejemplar dactilografiado; con carácter más general, WERLE, G. *Principles of International Criminal Law*. La Haya: T. M. C. Asser Press, 2005, p. 66 y ss.

—la creación de una Comisión Nacional de Investigación— ni siquiera fue tomada en cuenta,<sup>6</sup> a pesar de que este tipo de comisiones vienen siendo consideradas la alternativa más aconsejable cuando, como es el caso español, se ha renunciado a la persecución penal.<sup>7</sup>

Quizá influyera en los redactores del PLMH —calificado por Amnistía Internacional (AI) como *ley de punto final*— la presión que, agitando viejos fantasmas o reivindicando lo irrevivible, puso en marcha todo un aparato mediático agresivamente *negacionista*,<sup>8</sup> contrario a que la historia de la Guerra Civil pudiera contarse de manera distinta a como lo había hecho la escuela *nacional* de la larga postguerra.<sup>9</sup>

El PLMH fue aprobado por el Gobierno en verano de 2006. Las correcciones más importantes vinieron de la mano, sobre todo, de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya Verde (IU-ICV), con quien el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) llegó en abril de 2007 a un amplio acuerdo de fondo, al que se incorporaron el resto de grupos parlamentarios, con la excepción de los autoexcluidos Partido Popular (PP) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC): aquel, por considerar que la ley reabre la distinción entre buenos y malos españoles, traicionando el espíritu de la transición; este, al ver desoída su exigencia de declaración de nulidad de los juicios franquistas. Los debates en el

Parlamento, en los que el GPS siempre consideró políticamente imprescindible —más allá del logro de mayorías puramente aritméticas— el máximo consenso, fueron puliendo el texto de un proyecto cuyas graves limitaciones de origen quedaron solo parcialmente compensadas.

La valoración del PLMH, y de los debates que desembocaron en el texto final de la ley, debe partir de la respuesta dada a la tensión entre memoria colectiva y remoción de las secuelas del franquismo, por un lado, y, por otro, el reconocimiento y reparación de las víctimas individuales de la violencia intolerante. Pero si se observa la denominación oficial de la ley («por la que se reconocen y amplían derechos [...]») se detecta inmediatamente que es el segundo aspecto el que resulta acentuado.

El artículo 1.1 de la LMH enfatiza la orientación reparatoria: «reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar». Aunque, en su segundo párrafo —que no figuraba en el PLMH—, incorpora objetivos de naturaleza colectiva: «fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra Civil y

6 Ni entonces ni ahora. Véase JIMÉNEZ VILLAREJO, C. «Memoria democrática contra el franquismo (a propósito de la ley 52/2007)». *Jueces para la Democracia*, n.º 61, 2008, p. 34.

7 Véase AMBOS, K. *El marco jurídico de la justicia de transición*, p. 53.

8 Sobre el fenómeno *negacionista*, véase el clásico VIDAL NAQUET, P. *Les assassins de la mémoire: «un Eichmann de papier» et autres essais sur le révisionnisme*. París: La Découverte, 1987.

9 Véase BAYLOS GRAU, A. «Derechos económicos e indemnizaciones derivados de la memoria histórica». En J. A. Martín Pallín y R. Escudero Alday (eds.). *Derecho y memoria histórica*. Madrid: Trotta, 2008, p. 186.

la dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en archivos públicos».

Se ha dicho que *justicia de transición* es, ante todo, justicia para las víctimas. A partir del reconocimiento al que estas tienen derecho,<sup>10</sup> según se deduce, entre otras fuentes, de la copiosa jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la verdad —derecho inalienable de los pueblos a conocer los acontecimientos pasados—, a la justicia —como acceso al sistema jurídico penal o, cuando menos, como confrontación de víctimas y autores, por ejemplo a través de comisiones de investigación—<sup>11</sup> y, finalmente, a la reparación. La lectura de la LMH sugiere que esta ha puesto el acento más en el aspecto reparador que en la dimensión colectiva de los derechos a la verdad y a la justicia: se trata más de una ley de reparación individual —y no sin limitaciones— que de una ley de recuperación colectiva de la historia inmediata.

## 1.1. LA MEMORIA: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS INDIVIDUALES

El artículo 2 de la LMH, en concreción de la declaración del artículo 1.1, reafirma el derecho de todos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar. Y, a tal fin, el grueso de la ley se erige en cauce de legítimas pretensiones individuales de las víctimas.

El reconocimiento de un derecho individual a la memoria histórica —una de las más innovadoras aportaciones de la ley— no carece de contenido: se desglosa en el derecho a la reparación moral de la víctima y de sus familias; a la recuperación de la memoria personal y familiar; a la declaración general de ilegitimidad de la represión; a reparaciones económicas y, finalmente, el derecho de las víctimas a saber.<sup>12</sup>

Es posible, sin embargo, que el legislador fuese más parco a la hora de dotar de contenido a ese derecho que a la hora de proclamarlo. Y el examen de cada una de estas manifestaciones concretas del derecho *complejo* a la memoria histórica hace visibles luces y sombras en proporciones diferentes: la ley ha potenciado aspectos que, como las reparaciones económicas, el acceso de las víctimas a la información o la obtención de la «Declaración de reparación y reconocimiento», se mueven en el plano de lo individual; mientras resultan llamativas ciertas limitaciones en el plano colectivo.

### 1.1.1. EL DERECHO A LA REPARACIÓN MORAL

#### a) *Los beneficiarios-víctimas*

El primer paso para reconocer el derecho de todos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria es la declaración del carácter «radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y

10 Véase AMBOS, K. *El marco jurídico de la justicia de transición*, pp. 40-51.

11 Véase WERLE, G. «La elaboración jurídica del pasado. ¿Castigo o amnistía? ¿Comisión de Reconciliación o Comisión de la Verdad?»

12 Véase SAUCA CANO, J. M. «El derecho ciudadano a la memoria histórica: concepto y contenido». En J. A. Martín Pallín y R. Escudero Alday (eds.), *Derecho y memoria histórica*. Madrid: Trotta, 2008, p. 90.



cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa»<sup>13</sup> durante la Guerra Civil y la dictadura (artículo 2.1 de la LMH).

La LMH ha suprimido la expresión «cualquiera que fuera el bando o la zona en la que se encontraran quienes las padecieron», que sí estaba en el PLMH. Lo que no ha modificado sustancialmente el ámbito de aplicación del precepto, pero sí ha eliminado del texto legal la obscena equiparación que se hacía entre el bando de los represores con el de sus víctimas, leales, además, a la legalidad democrática del momento. Por no aludir al dato de que unas víctimas ya fueron reconocidas y recompensadas a lo largo de cuarenta años,<sup>14</sup> mientras que otras, las perdedoras, fueron, durante ese mismo período, solo y reiteradamente, víctimas.

La incorporación de las razones religiosas —no trivial cuando se analiza un contexto de *Cruzada*— respondió a enmiendas de Convergencia y Unión (ciu), y más especialmente de Unió Democràtica, interesada en incluir, entre los excesos a reparar, los cometidos en zona republicana por descontrolados —no amparados, al contrario de lo que ocurrió en el bando fascista, por la legalidad oficial— responsables de asesinatos indiscriminados de católicos, defensores algunos de ellos de los valores democráticos.

El artículo 2.3 de la LMH añade al catálogo de actos injustos el exilio, que no estaba en el PLMH y

que no responde a condenas o sanciones ni es directamente valorable como *violencia personal*.

#### **b) La «Declaración de reparación y reconocimiento»**

En coherencia con la descalificación de los órganos sancionadores totalitarios y de sus decisiones, el PLMH diseñaba un procedimiento específico para obtener «una Declaración personal, de contenido rehabilitador y reparador», aunque el procedimiento previsto era demasiado complicado: preveía que las solicitudes se dirigiesen, inicialmente, a una Comisión Interministerial, encargada de solicitar, en su caso, la «Declaración de reconocimiento», a un Consejo, integrado por cinco personalidades, de prestigio, elegidas por mayoría de tres quintos del Congreso, e independientes, en el sentido de no sujetas a mandato imperativo ni a instrucciones de cualquier autoridad (PLMH, artículos 4 y 5).

La LMH, sin embargo, optó, a instancias de IU-ICV, por confiar las competencias en la materia al Ministerio de Justicia. Al menos no se aborta la posibilidad de emisión de estas declaraciones, seguramente imposibles si hubieran dependido de un órgano de notables elegidos por mayoría de tres quintos de los diputados.

El derecho a obtener la «Declaración de reparación y reconocimiento» tiene carácter personal, y se atribuye a «quienes padecieron las resolucio-

13 Entre las razones, se mencionan expresamente la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, y el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual (art. 2.2).

14 Véase GARCÍA AMADO, J. A. «Usos de la historia y legitimidad constitucional». En J. A. Martín Pallín y R. Escudero Alday (eds.). *Derecho y memoria histórica*. Madrid: Trotta, 2008, p. 61.

nes a que se refieren los artículos anteriores». El procedimiento se abre, así, a instancia de los afectados o, si hubiesen fallecido, de su «cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus ascendientes, sus descendientes y sus colaterales hasta el segundo grado» (artículo 4.2) o, en su defecto, por «las instituciones públicas, previo acuerdo de su órgano colegiado de gobierno, respecto de quienes [...] hubiesen desempeñado cargo o actividad relevante en las mismas» (artículo 4.3).

Sobre el contenido de la declaración, la LMH se limita a advertir que, en ningún caso, dará lugar a «efecto, reparación o indemnización de índole económica o profesional» (artículo 4.5), eliminando así «de forma anómala y contraria a la Constitución, la responsabilidad patrimonial del Estado y de cualquier administración pública».<sup>15</sup>

Ha sido objeto de crítica la limitación de los sujetos legitimados para solicitar la «Declaración» a las víctimas, personas físicas. Y no todas, ya que quedan excluidas las víctimas que no lo fueron en virtud de una específica resolución, como es el caso de los exiliados. Pero, sobre todo, no se puede dejar de evidenciar la contradicción que significa implementar, para víctimas de resoluciones que se declaran ilegítimas, un sistema que permite obtener «una reparación puramente honorífica»,<sup>16</sup> cuya eficacia no excede del plano moral.<sup>17</sup>

## 1.1.2. OTRAS FORMAS DE REPARACIÓN

### a) *Los derechos económicos*

La LMH no tiene vocación unificadora de las normas reguladoras de prestaciones sociales e indemnizaciones a cargo del Estado; se limita a mejorar derechos económicos previamente reconocidos en otras normas. Algunos, que no todos: no se contemplan, por ejemplo, los creados por la ley 3/2005, del 18 de marzo, a favor de los «niños de la guerra».<sup>18</sup>

El artículo 5 de la LMH amplía el ámbito de cobertura de las prestaciones reconocidas por la ley 5/1979, del 18 de septiembre; el artículo 7 hace lo propio con las indemnizaciones acordadas por la ley 4/1990; y el artículo 6 actualiza la cuantía de las pensiones reconocidas a los huérfanos por las leyes 5/1979, del 18 de septiembre, y 35/1980, del 26 de junio.

Los aspectos tributarios relacionados con las indemnizaciones acordadas o percibidas son objeto de tratamiento en los artículos 8 y 9.

El artículo 10 prevé, «en reconocimiento en favor de personas fallecidas en defensa de la democracia durante el período comprendido entre 1 de enero de 1968 y 6 de octubre de 1977», que sus beneficiarios puedan percibir, «en atención a las circunstancias excepcionales que concurrieron en su muerte», una indemnización por cuantía de

15 MARTÍN PALLÍN, J. A. «La ley que rompió el silencio». En J. A. Martín Pallín y R. Escudero Alday (eds.). *Derecho y memoria histórica*. Madrid: Trotta, 2008, p. 39.

16 GARCÍA AMADO, J. A. «Usos de la historia y legitimidad constitucional», p. 68.

17 PAREJO ALONSO, L. «Administración pública y memoria histórica». En J. A. Martín Pallín y R. Escudero Alday (eds.). *Derecho y memoria histórica*. Madrid: Trotta, 2008, p. 145.

18 BAYLOS GRAU, A. «Derechos económicos e indemnizaciones derivados de la memoria histórica», pp. 198-199.

135.000 euros. Y la disposición adicional cuarta, habilita al Gobierno para conceder indemnizaciones extraordinarias a favor de quienes, en las mismas condiciones, hubiesen sufrido lesiones incapacitantes.<sup>19</sup>

### *b) El derecho de las víctimas a saber*

Los artículos 11 a 14 abordan la colaboración de las administraciones públicas con los particulares, o con entidades constituidas con los mismos fines antes del 1 de junio de 2004 para «actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore». Se ordena así que las administraciones públicas faciliten a los interesados las labores de localización, exhumación e identificación de restos de desaparecidos.

Estas obligaciones de la administración —escasas en el PLMH— quedaban condicionadas, según recogía la EM, a la necesidad de atender, «con sentido de la ponderación y del equilibrio, los diferentes derechos, intereses, y respetables opciones morales que resultan potencialmente concurrentes». Tal inciso ha desaparecido en la LMH: la ponderación y el equilibrio entre los diferentes derechos, intereses y opciones morales resultaban, en efecto, improcedentes en un contexto de víctimas y verdugos. El texto finalmente aprobado evita, en definitiva, la equiparación, sugerida por

el PLMH, entre las pretensiones de quienes aplicaron la represión y las de quienes la sufrieron.

Esos mismos debates transformaron la posibilidad de arbitrar subvenciones para contribuir a sufragar los gastos derivados de estas actividades (artículo 13.2 del PLMH) en la obligación, para la administración general del Estado, de «sufragar gastos derivados de las actividades contempladas en este artículo» (artículo 11.2 de la LMH). De lo potestativo se ha pasado, pues, a lo imperativo. Y de las subvenciones parciales a la posibilidad de que sean totales.

Además, las administraciones públicas quedan obligadas a la adopción de las medidas necesarias (elaboración de protocolos de actuación y de mapas, autorización de prospecciones, procedimientos de recuperación de restos, autorización de ocupación temporal de terrenos de utilidad pública), para la identificación y localización de las víctimas, incluso autorizando la ocupación temporal de terrenos, por tratarse de actividades «de utilidad pública e interés social» (artículos 12, 13 y 14).

Pero, en la mayoría de las obligaciones atribuidas a las administraciones, se opera con la cláusula implícita de que «harán todo esto, y más, pero sólo si quieren», lo que conlleva un tácito amparo a la inacción del Estado, que «acaba trasladando a los privados la iniciativa en la investigación de los crímenes y en la reivindicación de la memoria antifranquista».<sup>20</sup>

19 Véase BAYLOS GRAU, A. «Derechos económicos e indemnizaciones derivados de la memoria histórica», pp. 205-208.

20 GREPPI, A. «Los límites de la memoria y las limitaciones de la ley». En J. A. Martín Pallín y R. Escudero Alday (eds.). *Derecho y memoria histórica*. Madrid: Trotta, 2008, p. 122.

Es posible, sin embargo, que, tal como denunciara el informe presentado por AI en noviembre de 2006, «Víctimas de la guerra civil y el franquismo: no hay derecho», dejar en manos de los particulares la tarea, no liviana, de localizar e identificar a las víctimas, asignando a los poderes públicos tareas de mera colaboración —que no siempre va a alcanzar los niveles de compromiso exigibles—<sup>21</sup> no satisfaga los estándares consagrados en el derecho internacional humanitario. La mera lectura de la «Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas» de 1992<sup>22</sup> o de la «Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas» de 2006,<sup>23</sup> sugiere que la *diligencia debida* exigible al Estado marca cotas de intervención institucional en la materia notablemente más altas que las consagradas por la LMH.<sup>24</sup>

## 1.2. LA DESMEMORIA: PRETERICIÓN DE LO COLECTIVO-INSTITUCIONAL

Según se advirtió, la LMH, de acuerdo con su intitulación oficial, se escora más a dar respuesta a pretensiones de reconocimiento de derechos de las víctimas que a erigirse en instrumento de recuperación de la memoria colectiva que, como tal, hubiera debido trascender las pretensiones de

compensación individual. La recuperación para la democracia de «quienes padecieron las injusticias y agravios producidos» impone, en efecto, una mirada hacia atrás. Y no solo para compensar económicamente.

### 1.2.1. LA INJUSTICIA DE LA REPRESIÓN

El artículo 2.1 declara, como ya se vio, radicalmente injustas «todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa» durante la Guerra Civil y la dictadura.

Doctrinalmente se ha puesto de relieve cómo el calificativo *injustas* carece de una definición legal. Su utilización en la LMH supone una criticable incursión en el denominado positivismo ideológico: el legislador que introduce conceptos morales en textos jurídicos se yergue en legislador moral, olvidando que su función es decidir lo que es jurídico y lo que no lo es.

Pero la rotunda descalificación no va directamente acompañada de consecuencias jurídicas tangibles. Lo que en buena medida la inhabilita como instrumento de reconocimiento de derechos. Ciertamente que la declaración de injusticia —como la de ilegitimidad del artículo 3— tiene un posterior efecto jurídico: establecer el marco de referencia para obtener la reparación y reconocimiento pre-

21 La Asociación para la Memoria Histórica y la Justicia de Andalucía, por ejemplo, han interpuesto varias denuncias ante la negativa de las autoridades municipales a cumplir la LMH, en lo relativo a localización, identificación y acceso. Véase *El Público*, 20 de enero de 2008.

22 Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, resolución del 18 de diciembre de 1992.

23 Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, resolución del 20 de diciembre de 2006.

24 Véase RODRÍGUEZ ARIAS, M. A. «Las fosas de Franco y la diligencia debida del Estado ante el crimen de desaparición forzada a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos». *Jueces para la Democracia*, n.º 60, 2007, pp. 87-89.

vistos en el artículo 4. En este sentido, no es correcto afirmar que la declaración de injusticia carezca de relevancia,<sup>25</sup> pero es una relevancia limitada al ámbito de los derechos individuales.

Por otra parte, el artículo 2, a pesar de su proclamada vocación de generalidad, tiene un alcance real limitado. Pues, aunque incluye condenas y resoluciones sancionadoras tanto de carácter penal como administrativo, deja fuera resoluciones administrativas de contenido aflictivo, aunque no fueran exactamente sancionadoras —pero sí prevaricadoras, discriminatorias, etcétera—, que se proyectan más allá de lo personal y que afectaron durante decenios el funcionamiento de las instituciones.

Declara la ley, igualmente, aunque la previsión no estaba en el PLMH, la injusticia del exilio. Pero como algo distinto a las sanciones o expresiones de violencia personal. Tan distinto que es contemplado en un apartado independiente —el 3— del mismo artículo 2. Lo que viene a suponer que el exilio, tan gravoso en lo personal pero también en lo colectivo institucional, en la medida en que privó a nuestra sociedad —y, más en concreto a nuestras universidades— de sus mejores representantes, queda al margen de los procedimientos de reconocimiento y reparación previstos en el artículo 4, solo asequibles a quienes «padecieron los efectos de las resoluciones a que se refieren los artículos anteriores».

### 1.2.2. LA ILEGITIMIDAD DEL APARATO REPRESIVO Y DE SUS SANCIONES

El artículo 3 de la LMH contiene un nítido pronunciamiento: «Se declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como la de sus resoluciones». Expresamente se declara «en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra».<sup>26</sup>

Igualmente, el artículo 3 declara ilegítimas las condenas y sanciones impuestas por estos órganos «durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución».

Ratificando y complementando el contenido de estas declaraciones, los debates parlamentarios introdujeron una disposición derogatoria de la normativa propia del aparato represivo franquista, para «proclamar su formal expulsión del ordenamiento jurídico e impedir su invoca-

25 Véase ESCUDERO ALDAY, R. «La declaración de ilegitimidad de los tribunales franquistas: una vía para la nulidad de sus sentencias». En J. A. Martín Pallín y R. Escudero Alday (eds.). *Derecho y memoria histórica*. Madrid: Trotta, 2008, p. 216 y pp. 220-221.

26 Muchos universitarios de varias generaciones fueron encausados y condenados por el Tribunal de Orden Público. A tenor de las publicaciones científicas de la época, fueron muy pocos los profesores universitarios que detectaron la ilegitimidad absoluta del sistema. Menos aún los que la denunciaron.

ción por cualquier autoridad administrativa y judicial».

La inclusión de esta cláusula ha podido ser valorada como «dar lanzada a moro muerto», dado que se deroga lo que ya estaba, sin discusión, derogado.<sup>27</sup> Sin embargo, es posible que la lanzada no haya resultado definitiva, puesto que, cuando se asume, rotundamente, la ilegitimidad de unos órganos y de las decisiones que tomaron, la única respuesta coherente es la revisión y anulación de los juicios.<sup>28</sup> Y, sin embargo, el artículo 3 se limita a la proclamación de la naturaleza ilegítima de órganos jurisdiccionales o administrativos, cuyas decisiones no anula.

En una declaración hecha pública el 20 de septiembre de 2007, más de quinientas asociaciones reivindicativas de la recuperación de la memoria histórica ponían el acento en este punto, exigiendo que la LMH declarase «pública y solemnemente que todo el aparato represivo del franquismo —Consejos de Guerra y Tribunales especiales— y su actuación, por motivos ideológicos o políticos estuvo viciada de raíz por su ilegitimidad de origen y por la carencia de todas las garantías y derechos propios de un juicio justo, ilegitimidad e ilegalidad extensible a todas sus resoluciones y sentencias. La declaración anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales individuales, debe fundamentar que el Ministerio de Justicia y el fiscal general del Estado, conforme al ordenamiento vigente, impulsen y planteen ante el Tribunal Su-

premo los recursos pertinentes para obtener la declaración de nulidad de pleno derecho de dichas sentencias».<sup>29</sup>

Esta petición significaba una opción intermedia entre la declaración de nulidad de todas las resoluciones emanadas de los Consejos de Guerra y Tribunales especiales, así como de los órganos administrativos sancionadores —opción que contó con la «irreductible oposición» del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)—,<sup>30</sup> y la vía seguida por la LMH, que, con carácter general, simplemente concede a las víctimas la posibilidad de obtener, del Ministerio de Justicia, una «Declaración de reparación y reconocimiento».

En realidad, la redacción final del artículo 3 responde a un acuerdo parlamentario entre los portavoces de IU-ICV y del PSOE, que se concreta en un término —la *ilegitimidad*— carente de precedentes y de valor en derecho internacional. Satisfizo parcialmente a los primeros, puesto que la declaración de ilegitimidad de los órganos de la represión y de sus resoluciones (artículo 3.1 y 3) lleva de la mano a la disposición derogatoria de la legislación represora franquista, a la que ya no podrán remitirse los tribunales. Y para los valedores del proyecto significó una victoria no pírrica: conseguir el apoyo parlamentario a una ley que no declara la nulidad de las sentencias franquistas y que cierra la puerta a una dinámica de reclamaciones generalizadas ante los tribunales.<sup>31</sup>

27 GARCÍA AMADO, J. A. «Usos de la historia y legitimidad constitucional», pp. 66-67, n. 12.

28 Véase MARTÍN PALLÍN, J. A. «La ley que rompió el silencio», p. 42.

29 *El País*, 21 de septiembre de 2007.

30 JIMÉNEZ VILLAREJO, C. «Memoria democrática contra el franquismo (a propósito de la ley 52/2007)», p. 32.

31 Véase ESCUDERO ALDAY, R. «La declaración de ilegitimidad de los tribunales franquistas: una vía para la nulidad de sus sentencias», p. 230.

De hecho, la Sala Militar del Tribunal Supremo (TS), en los últimos treinta años, ha venido rechazando las reclamaciones de revisión de sentencias de las víctimas del franquismo (como el comunista Julián Grimau, fusilado en 1963, o los anarquistas Granados y Delgado fusilados en 1965, con una finalidad estrictamente disuasoria ya que el Ejecutivo tenía constancia de que no habían intervenido en los hechos).<sup>32</sup> A pesar de que —en lo jurídico— las declaraciones de nulidad no hubieran supuesto el mínimo resentimiento de la seguridad jurídica y de que —en lo político— la anulación de sentencias dictadas bajo regímenes totalitarios, basadas en leyes injustas e impuestas en procedimientos que apenas alcanzan la categoría de simulacro, es «ineludible obligación del Estado de Derecho».<sup>33</sup>

Alcanzado un acuerdo sobre el texto, pero con profundas discrepancias en torno a su interpretación, parece que la cuestión va a seguir abierta. Así, por ejemplo, AI, en su declaración del 19 de octubre de 2007, insta a todas las instancias públicas a defender que *ilegitimidad* y *nulidad* deben considerarse, de acuerdo con el derecho internacional, términos sinónimos, ya que de otro modo se va a seguir negando el acceso real de las víctimas a la justicia, señaladamente a las víctimas de condenas a muerte que han venido intentando, sin éxito, la declaración de nulidad de las correspondientes sentencias.

Otras propuestas, no muy lejanas, parten de la descalificación que hace la LMH de tribunales y sentencias del franquismo, situados en la más absoluta arbitrariedad, lo que equivaldría a una «declaración implícita de nulidad de las resoluciones». A partir de ahí, y ante la falta de un pronunciamiento legal general, quedaría expedita la vía para acudir a los recursos de revisión de «todas las sentencias afectadas por las disposiciones de la ley», entendida esta como «hecho nuevo», a los efectos del artículo 954 de la ley de enjuiciamiento criminal: «El fundamento de un recurso de revisión nunca ha sido tan sólido y evidente como la vigencia de una Ley que declare el carácter radicalmente ilegal e ilegítimo de las leyes aplicadas y de los tribunales que las aplicaron».<sup>34</sup>

Una opción pragmática es la de entender que sea la «Declaración de reparación y reconocimiento», emitida por el Ministerio de Justicia, la que actúe, a efectos de fundamentar la admisibilidad del recurso de revisión, como «hecho nuevo», que, al evidenciar la iniquidad de la sentencia condenatoria, sirviera de base para su anulación. Opción pragmática cuya viabilidad —posible en la medida en que el TS ha admitido la consideración de las sentencias como hechos nuevos— habrá que comprobar en la práctica, y que, de nuevo, aboca a un panorama de soluciones individuales, caso por caso, como única vía posible cuando se ha renunciado a soluciones colectivas, que, sin embar-

32 Véase CARRILLO, M. «El marco legal de la represión en la dictadura franquista durante el período 1939-1959». En F. GÓMEZ ISA (dir.). *El derecho a la memoria*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipúzcoa, 2006, p. 509.

33 MARTÍN PALLÍN, J. A. «La ley que rompió el silencio», p. 36.

34 JIMÉNEZ VILLAREJO, C. «Memoria democrática contra el franquismo (a propósito de la ley 52/2007)», pp. 33 y 35.

go, han sido utilizadas en otros países, víctimas también de regímenes dictatoriales, «sin que tiemblen los cimientos jurídicos de las sociedades democráticas».<sup>35</sup>

El hecho de que la declaración de ilegitimidad no figurara en el proyecto, o de que la de nulidad fuera rechazada en los debates parlamentarios, se contraponen a la política seguida por el bando de los vencedores en la Guerra Civil: una ley del 8 de mayo de 1939 declaró «absolutamente nulas» todas las actuaciones tramitadas, durante la confrontación bélica, por jueces no afectados a los golpistas, es decir, por los jueces que actuaron en la legalidad.

### 1.2.3. LA INADMISIBILIDAD DE LOS SÍMBOLOS

La política frente a los símbolos exaltadores del franquismo es una buena piedra de toque para valorar la voluntad legal de superar lo meramente resarcitorio y de garantizar que nuestra historia inmediata pueda ser analizada, suprimiendo, como condición de convivencia democrática, elementos de enfrentamiento entre españoles.

Al respecto, el PLMH, pretendía la retirada de símbolos de exaltación no de la rebelión militar y la represión franquista, sino de «exaltación del conflicto entre españoles» (EM). Una vez más, en detrimento de la memoria, se equiparaba lo que no es equiparable, al no diferenciar entre quienes se mantuvieron leales a la legalidad democrática

y quienes, alzándose en armas contra ella, originaron la confrontación.

El texto definitivamente aprobado se centra en los símbolos del franquismo y, coherentemente, el artículo 15 de la LMH contiene el mandato de actuación positiva —dirigido expresamente a las administraciones públicas (15.1) e implícitamente a los sujetos privados (15.3)—,<sup>36</sup> de retirar «escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas».

Grave era, también, la pretensión del artículo 17 del PLMH, que ordenaba la retirada de símbolos que exaltaren «a uno solo de los bandos enfrentados», lo que hubiera podido significar la destrucción de monumentos erigidos en honor de destacados militantes antifranquistas como Alberti o Miguel Hernández, olvidando que fueron defensores de los valores democráticos que se quiere, según decía el PLMH, potenciar. También este extremo hubo de ser corregido en el Parlamento.

Por otra parte, se logró suprimir, en el mismo ámbito de debate, el requisito, previsto en el PLMH, de que los símbolos se encontrasen en lugares o edificios de «titularidad estatal», lo que suponía una injustificable restricción, al dejar incólume la simbología franquista de titularidad municipal, eclesiástica, etcétera.

35 ESCUDERO ALDAY, R. «La declaración de ilegitimidad de los tribunales franquistas: una vía para la nulidad de sus sentencias», pp. 225 y 233.

36 Véase PAREJO ALONSO, L. «Administración pública y memoria histórica», p. 175.



El Valle de los Caídos, símbolo paradigmático de autoexaltación de los vencedores en la Guerra Civil, a partir de la LMH: «1. [...] se regirá estrictamente por las normas aplicables con carácter general a los lugares de culto y a los cementerios públicos. 2. En ningún lugar del recinto podrán llevarse a cabo actos de naturaleza política ni exaltadores de la Guerra Civil, de sus protagonistas, o del franquismo» (artículo 16).

Se frustra así la exigencia, propia de la cultura democrática, de dedicar el monumento a centro memorial de la libertad y museo de la represión, limitándose la ley —faltaría más— a prohibir que en el futuro sea utilizado como marco de exaltación del fascismo.<sup>37</sup>

Por su parte, la disposición adicional sexta incorpora, a instancias de IU-ICV, el contenido del artículo 18.3 del PLMH, e impone a la Fundación Gestora del Valle de los Caídos el objetivo de «honrar y rehabilitar la memoria de todas las personas fallecidas a consecuencia de la Guerra Civil y de la represión política que la siguió con objeto de profundizar en el conocimiento de este período histórico y de los valores constitucionales».

#### 1.2.4. EL DERECHO DE LA COLECTIVIDAD A SABER

El cabal conocimiento del período histórico que va de 1936 a 1975 no era posible con los límites que la dictadura franquista impuso al estudio y a

la investigación. De ahí que la LMH impulse la investigación histórica y el acceso a sus resultados.

En concreto, el Gobierno se obliga a confeccionar el «censo de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y Prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas» (artículo 17). A los mismos efectos, se crea, de conformidad con lo previsto en la ley 21/2005, del 17 de noviembre, el Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en Salamanca (artículo 20).

La recopilación y estudio especializado de datos no serviría a los fines de recuperación de la memoria histórica si no van acompañados del derecho a acceder a estos. Inexplicablemente, el artículo 25 del PLMH limitaba este derecho en el plano personal —«se garantizará a los interesados y a sus herederos el derecho de acceso [...]»— y en el funcional —«documentos que les conciernan».

A través de las intervenciones parlamentarias del Partido Nacionalista Vasco (PNV), centradas especialmente en la negociación sobre archivos, se consiguió que la ley incorporara el acceso a los fondos documentales y a obtener copias de estos<sup>38</sup> (artículo 22 de la LMH).

También preveía el artículo 25.3 del PLMH la ocultación de datos personales de los autores de los hechos o de los intervinientes en estos o en las

37 Véase JIMÉNEZ VILLAREJO, C. «Memoria democrática contra el franquismo (a propósito de la ley 52/2007)», p. 34.

38 El acceso al conocimiento de las actividades de la *Stasi* en la antigua República democrática alemana tuvo especial relevancia para las personas afectadas, a pesar de ser menos espectacular que la intervención de la justicia penal, véase HASSEMER, W. «El derecho penal tras el cambio de sistema político en Alemania».

actuaciones jurídicas resultantes, a fin de preservar la identidad de aquellos. A instancias de IU-ICV y de organizaciones de derechos humanos, como AI, se ha suprimido esta disposición en el artículo 22 de la LMH, en la convicción de que solo serviría para consagrar la impunidad de los verdugos.

### 1.2.5. EL DERECHO A LA RECUPERACIÓN COLECTIVA DE LA HISTORIA

A pesar de que la LMH otorga prioridad al reconocimiento de los derechos individuales afectados por el franquismo, es detectable también otra línea de actuación que se orienta más a la reivindicación del modelo democrático y su proyección en los distintos ámbitos sociales. Esta perspectiva resulta sumamente importante por cuanto, una vez satisfechas las reivindicaciones individuales, urge restañar las heridas sufridas ya no por las personas sino por las instituciones. Del mismo modo que el reconocimiento de las libertades de asociación y sindicación vino acompañada de la reintegración de su patrimonio a partidos políticos y sindicatos, sería necesario que una ley, que pretende fomentar la recuperación de la memoria democrática, depurara (al menos en el sentido más livianamente declarativo) las instituciones públicas de sus lastres más groseramente antidemocráticos.

Es, por tanto, indispensable una relectura de la LMH que permita incorporar los aspectos colectivos e institucionales, porque de otro modo no se puede lograr el objetivo de aclarar «nuestra historia» o el de fomentar la «memoria democrática».

Este tipo de interpretaciones puede, no obstante, chocar con la letra y el espíritu de una ley que parece haber asumido conscientemente la exclusión de los aspectos institucionales de la represión franquista y, con ello, la presencia de las instituciones.

El artículo 4, por ejemplo, priva a la «Declaración de reparación y reconocimiento» de cualquier proyección en el ámbito de las instituciones al decidir que no producirá efectos económicos ni profesionales.

Resulta poco explicable la razón en cuya virtud se excluye la posibilidad de reparación profesional, cuando es la reivindicación profesional, y más en los casos de fallecimiento, lo que más puede interesar a la institución.

A la espera del desarrollo reglamentario de la LMH previsto en su disposición final primera, la interpretación debe garantizar la proyección de la ley también en el plano institucional. Debe entenderse, por ejemplo, que el artículo 2, al referirse a condenas, sanciones y expresiones de violencia personal, abarca las separaciones de servicio, las sanciones académicas, las decisiones depuradoras de órganos expedientadores y las prevaricadoramente discriminatorias de los tribunales de provisión de plazas: todas ellas tienen contenido aflictivo y son expresión directa de la voluntad de una autoridad académica o gubernativa que, sin criterios defendibles, decidió en razón de motivos ideológicos o políticos constitucionalmente proscritos.

A tenor del propio artículo 4, la «Declaración de reparación y reconocimiento», tiene carácter personal y solo puede ser solicitada por los per-

judicados o sus familiares. Y con carácter subsidiario y limitado,<sup>39</sup> por las instituciones públicas. Pero la intervención de estas queda constreñida al reconocimiento personal, sin proyección institucional.

Sin embargo, a la vista de que se requiere, en el caso de iniciativa institucional, que la persona fallecida hubiere desempeñado «cargo o actividad relevante» en la institución, cabe entender que la reparación debe alcanzar a esa actividad e, inevitablemente, a su relevancia institucional. El procedimiento resultaría, así, asequible a las instituciones interesadas en la autodepuración, siquiera sea meramente retórica. Piénsese, por ejemplo, en el legítimo interés de las universidades en aclarar —y, eventualmente declarar su ilegitimidad o injusticia— procesos de selección —en el doble sentido de segregación y de integración— del personal docente o investigador que respondieron a criterios tan poco académicos como la fidelidad entusiasta o la sumisión cómplice a la dictadura.

Resulta indispensable agotar esta vía, ya que, tal como ocurre en el caso de nuestra disciplina universitaria —el derecho penal— las decisiones prevaricadoras fundadas en razones ideológicas o políticas, además de negar injustamente derechos individuales, afectaron a contenidos académicos instrumentalmente utilizados para explicar, legitimar y construir el sistema represivo de la dictadura.

## 2. MEMORIA HISTÓRICA Y UNIVERSIDAD

Las tareas de reconocimiento y reparación a las víctimas y de recuperación de la historia pasada revisten en la universidad caracteres específicos. Por dos razones fundamentales: la especial hostilidad que la dictadura, y el dictador, dispensaron siempre a la institución universitaria, especialmente con los caracteres que la definieron durante la II República; y también porque la *nueva* universidad, una vez convenientemente depurada, habría de suministrar el instrumental legitimador de las prácticas de una dictadura incompatible, en sus postulados, con el propio concepto de universidad.

### 2.1. LA DEPURACIÓN FRANQUISTA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

#### 2.1.1. LA REPRESIÓN

El 1 de abril de 1939 significó el final formal de la conflagración bélica nacida, tres años antes, del golpe de Estado del general Franco contra la II República. También significó la prolongación, sin cesuras, de una represión, tan cruel como la practicada durante la guerra,<sup>40</sup> que se iba a extender, si bien más formalizada, durante cuatro décadas.

Ya en la guerra, la consigna era acabar con los maestros. Y, cuando estos habían logrado huir pre-

39 Véase PAREJO ALONSO, L. «Administración pública y memoria histórica», pp. 142-143.

40 Respondiendo a la ideología del general Mola («Hay que sembrar el terror; dejar sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todos los que no piensen como nosotros») o del general Queipo de Llano («Yo os autorizo a matar como a un perro a cualquiera que se atreva a ejercer coacción ante vosotros [...] Nuestros valientes legionarios y regulares han enseñado a los rojos lo que es ser hombre. De paso también a las mujeres de los rojos, que ahora por fin han conocido hombres de verdad, y no castrados milicianos. Dar patadas y berrear no las salvará»); véase SILVA BARRERA, E. y S. MACÍAS SANTIAGO. *Las fosas de Franco, los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*. Madrid: Temas de Hoy, 2003, pp. 131-132.

viamente, se procedía, incluso, al *fusilamiento* de los símbolos republicanos existentes en la escuela.

Se trataba, simplemente, de quebrar uno de los proyectos nucleares de la República: la expansión y modernización de la escuela, feudo tradicional de una Iglesia enquistada en el integristismo. De ahí que el colectivo de maestros fuera uno de los más represaliados durante la Guerra Civil y en la inmediata postguerra. Siguiendo el conocido lema del cardenal Pla y Deniel: «Extirpar de la escuela la simiente de Caín».

La enemiga hacia la intelectualidad, queda bien reflejada en el grito «Muera la inteligencia» que el 12 de octubre de 1936 lanzara el general golpista Millán Astray al rector Unamuno, todo un eslogan sintético de la ideología del nuevo régimen. Ese mismo día se desposee a Unamuno de su condición de concejal salmantino, acogiendo los argumentos del proponente de la medida, Rubio Polo: «[...] por España, en fin, apuñalada traidoramente por la pseudo-intelectualidad liberalmasónica cuya vida y pensamiento [...] sólo en la voluntad de venganza se mantuvo firme, en todo lo demás fue tornadiza, sinuosa y oscilante, no tuvo criterio, sino pasiones; no asentó afirmaciones, sino propuso dudas corrosivas; quiso conciliar lo inconciliable, el Catolicismo y la Reforma; y fue, añadido yo, la envenenadora, la celestina de las inteligencias y las voluntades vírgenes de varias generaciones de escolares en Academias, Ateneos

y Universidades».<sup>41</sup> Pocos días más tarde, Franco firmaría el decreto de destitución de Unamuno como rector de la Universidad de Salamanca.

Respondiendo a ese espíritu, la universidad constituyó uno de los campos de actuación del llamado Tribunal de Responsabilidades Políticas, que incoó decenas de miles de expedientes a otras tantas personas, culpables —retroactivamente— de «los males materiales y espirituales de España». Y todo ello sustentado en los informes emitidos por el alcalde del pueblo, el cura, el comandante de la Guardia Civil y el representante de Falange o de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalistas (JONS).<sup>42</sup>

El efecto académico de la depuración en todos los niveles de la enseñanza fue —una vez expulsados los más y sometidos a censura los profesores tolerados— una profunda pauperización intelectual, a la que se pretendió hacer frente con cursos de recuperación para los excombatientes. Y al vacío producido en investigación, como consecuencia de la desaparición de la Junta de Ampliación de Estudios y de la Fundación de Investigaciones Científicas, se respondió con la creación, en 1939, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al frente del cual, como secretario general, se colocó José María Albareda, destacado miembro del Opus Dei.<sup>43</sup> De este modo, se aseguró, durante lustros, la homogeneidad ideológica en el frente de la enseñanza superior.

41 Solo el 28 de diciembre de 2007 el Ayuntamiento de Salamanca rechazaba dejar sin efecto el acuerdo municipal de 1936.

42 El total de expedientes incoados en aplicación de la ley de responsabilidades políticas hasta septiembre de 1941 se cifra en 229.549, véase ÁLVARO DUEÑAS, M. *Por ministerio de la ley y voluntad del caudillo. La jurisdicción especial de responsabilidades políticas*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 265.

43 Véase TAMAMES, R. *La República. La era de Franco*. Madrid: Alianza Editorial, 1973, pp. 579-581.

En ocasiones, la represión llegó hasta a la ejecución del adversario. Luis Rupilanchas Salcedo, ayudante de Jiménez de Asúa, fue fusilado en La Coruña el 11 de julio de 1937.<sup>44</sup> Es también el caso de Salvador Vila, discípulo de Unamuno, cesado como rector de la Universidad de Granada el 24 de julio de 1936; detenido en Salamanca junto a su mujer, salvada por la intercesión de Falla tras ser obligada a bautizarse, fue trasladado a Granada y fusilado, junto a 28 personas más, en la madrugada del 22 al 23 de octubre y arrojado a una fosa común en el Barranco de Víznar.<sup>45</sup> Igual suerte corrieron el rector de la Universidad de Oviedo —Leopoldo García Alas— y los vicerrectores de Granada (Arturo Pérez Martín) y Valladolid (José Palanco Romero).<sup>46</sup>

Y junto a las ejecuciones, deben citarse las muertes provocadas por las inhumanas condiciones de las prisiones franquistas, como la de Julián Besteiro, catedrático de Lógica de la Universidad de Madrid, fallecido, posiblemente de septicemia, en la cárcel de Carmona el 27 de septiembre de 1940.<sup>47</sup>

Por no aludir al amplísimo elenco de intelectuales universitarios que, junto a más de 300.000

compatriotas, sufrieron los rigores del exilio,<sup>48</sup> y entre los que merecen mención, en su condición de penalistas, nombres tan preclaros como los de Jiménez de Asúa, Bernaldo de Quirós, Jiménez Huerta, Ruiz Funes,<sup>49</sup> Rivacoba, Blasco Fernández de Moreda, López Rey, González López, etcétera.<sup>50</sup>

A los que habría que añadir a quienes permanecieron en España, constituyendo el denominado *exilio interior*, como fue el caso de Antón Oneca, catedrático de la Universidad de Salamanca y magistrado del TS, fue encarcelado, obligado —que no condenado— a trabajos forzados y desposeído de su cátedra. Una vez reintegrado a esta, tuvo aún que sufrir la humillación de que se le negara el acceso a la cátedra de la Universidad de Madrid, a la que opositó en 1957.<sup>51</sup>

### 2.1.2. LOS EFECTOS

El exilio supuso si no la destrucción, sí una contundente sangría del capital humano de la cultura española. A lo que se suma el exilio interior de los miles de maestros, profesores universitarios y científicos depurados. El coste, ingente en todo caso, está aún por ponderar.<sup>52</sup>

44 Véase OTERO CARVAJAL, L. E. «La depuración de la universidad de Madrid». En L. E. Otero Carvajal (dir.). *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*. Madrid: Complutense, 2006, p. 131.

45 Véase DEL AMO HERNÁNDEZ, M. *Salvador Vila, el rector fusilado en Víznar*. 2.ª ed. Granada: Universidad de Granada, 2006.

46 Véase LÓPEZ SÁNCHEZ, J. M. «El exilio científico republicano en México: la respuesta a la depuración». En L. E. Otero Carvajal (dir.). *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*. Madrid: Complutense, 2006, p. 235.

47 Véase BARBERO SANTOS, M. *Política y derecho penal en España*. Madrid: Túcar, 1977, p. 68.

48 Véase DÍAZ GARCÍA, E. *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*. Madrid: Tecnos, 1983, pp. 19-21.

49 De Ruiz Funes es el siguiente duro juicio sobre la universidad franquista: «El nazismo creó la educación para la muerte. El fascismo, la educación para el peligro. Sin abandonar estos propósitos destructores, el franquismo ha instrumentado la educación para la estupidez»; véase FERNÁNDEZ RUIZ, J. «La obra de don Mariano Ruiz-Funes García». En SERRANO MIGALLÓN, F. (coord.). *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*. México D. F.: Porrúa, 2003, p. 332.

50 Citados por BARBERO SANTOS, M. *Política y derecho penal en España*, p. 67.

51 Véase CEREZO MIR, J. «En memoria de don José Antón Oneca». *La Ley*, n.º 125, 1981.

52 Véase OTERO CARVAJAL, L. E. «La destrucción de la ciencia en España». En L. E. Otero Carvajal (dir.). *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*. Madrid: Complutense, 2006, pp. 58-59.

En 1948, la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero documentó que de los 615 catedráticos existentes en las doce universidades españolas, quedaron incorporados, tras los expedientes depuradoras, solo 339, el 55%. Pero como muchos lo fueron tiempo después, incluso tras sufrir sanciones menores, puede cifrarse en un 60% el porcentaje del profesorado universitario titular perseguido explícitamente por el régimen.<sup>53</sup> Todavía en 1964, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señalaba que la investigación era prácticamente inexistente en las universidades españolas, y el 85% del escaso gasto en investigación y desarrollo lo realizaban los siete grandes centros de investigación capitaneados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).<sup>54</sup>

Las consecuencias para la universidad española fueron tan negativas que, en expresión ya clásica, la vida cultural española se redujo a páramo intelectual. Especialmente en el derecho penal. Despojadas las cátedras de sus mejores cultivadores, la disciplina, como tantas otras, quedaría en manos de quienes habían acreditado su connivencia con el régimen. Que serían, además, los encargados no solo de loar sus excelencias y de transmitir, en las aulas, el nuevo espíritu, sino también de dar *cobertura científica* a la legislación penal de posguerra.

## 2.2. DICTADURA E IDEOLOGÍA

### 2.2.1. EL ANDAMIAJE IDEOLÓGICO

El bando militar que decretó el fin de la contienda no supuso, en materia de represión, una cesura con la situación anterior, sino, como se ha dicho, la generalización de una represión postbélica que, a diferencia de la habida durante la guerra, no podía quedar legitimada solo por la necesidad de imponerse al enemigo.

A esa finalidad respondían una serie de leyes que definieron el modelo penal franquista: abierta aún la conflagración bélica, una ley del 5 de julio de 1938 restablecía la pena de muerte en el Código Penal común y la ley sobre responsabilidades políticas, del 9 de febrero de 1939 se autodeclaraba aplicable a una serie de supuestos, enumerados, según reconocía su preámbulo, «con la amplitud necesaria para que resulten comprendidas todas las actuaciones que, a juicio del gobierno [sic], son merecedoras de castigo». Y en la inmediata postguerra la Ley contra la masonería y el comunismo, del 1 de enero de 1940 y la Ley de Seguridad del Estado, del 29 de marzo de 1941, prolongarían la vocación represiva de las anteriores.<sup>55</sup>

Pero en tiempos de paz, la represión necesitaba de una cobertura legal y política. Y para otorgársela, un grupo de ideólogos y juristas venía

53 Véase LÓPEZ SÁNCHEZ, J. M. «El exilio científico republicano en México: la respuesta a la depuración», p. 235.

54 Véase OTERO CARVAJAL, L. E. «La depuración de la universidad de Madrid», pp. 146-147.

55 Véase ANTÓN ONECA, J. «El Derecho penal de la postguerra». En *Obras II*. Buenos Aires: Rubinzal- Culzoni, 2002, p. 256.

trabajando durante meses en el cuartel general de Burgos en la redacción del abundante y detallado aparato legal represor que se pondría en marcha en cuanto la guerra hubiera terminado.<sup>56</sup>

El argumentario sedicioso de la carta colectiva del Episcopado español sirvió para legitimar la destrucción de toda alternativa educativa, no solo universitaria, ajena al movimiento nacional, a la sustancia histórica de España, o al amor patrio sobrenaturalizado. Y, así, se entienden las *finalidades predominantes* atribuidas a la nueva escuela: «I. Conseguir un espíritu nacional, fuerte y unido, e instalar en el alma de las futuras generaciones la alegría y el orgullo de la Patria. II. Impregnar la obra de la Escuela del sentido católico, —de gloriosa tradición y predominante en España—, que es el que debe presidir la reconstrucción nacional».<sup>57</sup>

Ya en la enseñanza preuniversitaria, el objetivo de los estudios humanísticos ha de ser «poner de manifiesto la pureza moral de la nacionalidad española: la categoría superior universitaria de nuestro espíritu imperial, de la Hispanidad, según concepto felicísimo de Ramiro de Maeztu, defensora y misionera de la verdadera civilización que es la Cristiandad».<sup>58</sup>

El desinterés por el saber es palmario, pero la consolidación del *sentido católico* no se limita a lo religioso, sino que se extiende a la exaltación de la dictadura. Obras como el catecismo patriótico (de los dominicos hermanos Menéndez-Reigada, o

quizá de uno de ellos) aseguraban la identificación entre la fe cristiana, el caudillo y su régimen fascista.<sup>59</sup> Defendiendo, de pasada, las glorias del totalitarismo: el nuevo Estado es «totalitario cristiano», sin partidos políticos —«creaciones artificiales del régimen parlamentario, para dividir, inutilizar y explotar a la nación» y sin división de poderes, «sino unidad de mando y dirección, orden y jerarquía».

### 2.2.2. LA NUEVA UNIVERSIDAD

La *nueva* universidad no queda a la zaga.

El cardenal Enrique Herrera Oria, satanizador de los maestros, extendió su mensaje —con su catecismo patriótico español— a más amplias capas de discentes. Enemigo visceral de la Institución Libre de Enseñanza y de su herencia, decididamente fascista, fue maestro político de Onésimo Redondo en Valladolid y colaborador, amén de apologeta, de Sainz Rodríguez, padre de la ley de 1938 que reformó la enseñanza secundaria y responsable de la depuración de maestros y profesores en la inmediata posguerra.

Respecto a las enseñanzas universitarias, Herrera Oria desplegó su programa en *Historia de la educación española*. Su ideario se inicia con una militante reivindicación de la universidad premoderna: «las Universidades españolas, cuya restauración, lo mismo en su régimen orgánico nacional y católico que en su espíritu doctrinal, hay que rea-

56 Véase CARRILLO, M. «El marco legal de la represión en la dictadura franquista durante el período 1939-1959», pp. 501-502.

57 *Boletín de Educación de la Provincia de Burgos*, n.ºs 1-2, 1936, p. 12.

58 HERRERA ORIA, E. *Historia de la educación española*. Madrid: Veritas, 1941, p. 419.

59 Véase RAGUER, H. «Los catecismos franquistas. Educación para la ciudadanía franquista». *El País*, 10 de enero de 2008.

lizar, si queremos, con el mismo vigor guerrero con que nuestra juventud derramó su sangre en los campos de batalla, luchar también nosotros en el campo intelectual contra esa tradición antiespañola impuesta por los enemigos de la Patria desde la segunda mitad del siglo XVIII». <sup>60</sup>

La nueva universidad, de la que, por cierto deben quedar excluidas las mujeres, <sup>61</sup> se pone al servicio del ideario franquista, que ha de controlar su ortodoxia: «La intervención enérgica del Estado, en lo que a educación patriótica se refiere, es un deber indiscutible. No basta un patriotismo negativo, limitado a no ofender a España; necesario es el positivo, de vibrante y eficaz amor a la madre patria». <sup>62</sup>

Ese patriotismo, que constituye el núcleo de la formación, integra elementos fóbicos de diversa naturaleza. Racista, en primer lugar: «la raza judía desde el momento en que gallea en un país, constituye un grave peligro para el mismo [...] Las enseñanzas del Talmud, de una inmoralidad brutal en lo que a los cristianos se refiere, explican de alguna manera esa mentalidad sádica que les ha llevado antiguamente, y aun hoy día, como se ve por el comunismo, a promover las catástrofes más bárbaras de la Humanidad». Y al racismo se unen otros criterios descalificadores, es decir, abiertamente antidemocráticos: «Según ha demostrado hasta la saciedad Poncins, en los tiempos actuales

masonería, judaísmo, socialismo y comunismo son hijos de la misma madre». <sup>63</sup>

Si incansable es la militancia de Herrera Oria, igualmente perseverante es la de Pemán. José María Pemán, que ya en 1929 había publicado un laudatorio, para la dictadura, volumen —*El hecho y la idea de la Unión Patriótica*— <sup>64</sup> prologado por el propio general Primo de Rivera, se suma con presteza a las filas del ejército franquista y aparece en la primera página del diario *ABC* de Sevilla, el 7 de noviembre de 1936, junto al marqués de Luca de Tena, a García Sanchiz y al general Varela, tras la ocupación de Griñón. <sup>65</sup>

Inmediatamente asume Pemán tareas más sofisticadas. Como presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza firma una circular del 7 de diciembre de 1936 para orientar la actividad de las comisiones depuradoras: «El carácter de la depuración que hoy se persigue no es sólo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles [...] que no se volverá a tolerar a los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados españoles. No compete a las Comisiones depuradoras el aplicar las penas [...] pero sí proponer la separación inexorable de sus funciones magistrales de cuantos directa o indi-

60 HERRERA ORIA, E. *Historia de la educación española*, p. 443.

61 Conforme al principio de que «La mujer debe ocuparse de los trabajos de casa y prepararse para su futura misión de madre», HERRERA ORIA, E. *Historia de la educación española*, p. 437.

62 HERRERA ORIA, E. *Historia de la educación española*, p. 445.

63 HERRERA ORIA, E. *Historia de la educación española*, pp. 245-246.

64 PEMÁN, J. M. *El hecho y la idea de la Unión Patriótica*. Madrid: Junta de Propaganda Patriótica y Ciudadana, 1929.

65 Véase TUÑÓN DE LARA, M. *La España del siglo XX*. 3.ª ed. Barcelona: Laia, 1974, p. 637.



rectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, idearios e instituciones del llamado “Frente Popular”. Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada “Libre de Enseñanza”, forjaron generaciones incrédulas y anárquicas. Si se quiere hacer fructífera la sangre de nuestros mártires es preciso combatir resueltamente el sistema seguido desde hace más de un siglo de honrar y enaltecer a los inspiradores del mal [...]. Y, en una posterior circular fija las normas de funcionamiento de las comisiones depuradoras que propondrán sanciones «aún en los casos en que por circunstancias especiales no haya en el expediente prueba bastante por escrito», lo que abrió las puertas a los ajustes de cuentas contra los vencidos, mediante el cómodo instrumento de la delación,<sup>66</sup> incluida la de los propios estudiantes.<sup>67</sup>

Claro que tales sanciones no hubieran sido necesarias de haberse seguido los consejos de Enrique Suñer, catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y vicepresidente con Pemán: «El noble corazón de Primo de Rivera mostróse débil para derramar sangre. Hubiera entonces bastado con la pérdida de vidas de uno de los días actuales, para que el imperio de la ley y el res-

peto sagrado a las autoridades hubiesen sido hechos tangibles. Con unas cuantas docenas de penas capitales impuestas a los de arriba, y las necesarias deportaciones y expulsiones del territorio nacional, muchos de los energúmenos, agitadores y cobardes revolucionarios causantes de nuestras desdichas hubiesen callado con silencio absoluto».<sup>68</sup>

En concreción de las medidas a tomar, otro universitario, González Palencia, catedrático de Literatura árabe en la Universidad de Madrid, propone: «todo el profesorado de Segunda enseñanza creado en 1933 y años siguientes [...] debe ser revisado cuidadosamente [...] Hay que anular los nombramientos de ciertas cátedras de Química, ilegalmente provistas [...] Hay que disolver la Escuela de Criminología»;<sup>69</sup> objetivo este último en el que coincidía con Guallart y López de Goicoechea, profesor de la Universidad de Zaragoza.<sup>70</sup>

El modelo totalitario penetra, da la mano de la represión, inmediatamente las estructuras universitarias.

«Sería inútil que el glorioso Ejército Español, con la cooperación de las valientes milicias voluntarias, salve no sólo a España, sino a Europa de la barbarie marxista [...] si en la retaguardia quedasen almacenadas las semillas de la revolución», argumenta el rector de la Universidad de Valladolid (José María González de Echávarri Vivanco, catedrático de Historia del Derecho) para justifi-

66 Véase OTERO CARVAJAL, L. E. «La destrucción de la ciencia en España», pp. 60-61.

67 Sobre las peculiaridades de los expedientes de depuración, véase GÓMEZ BRAVO, G., «Del expediente de depuración y otras responsabilidades». En L. E. Otero Carvajal (dir.). *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*. Madrid: Complutense, 2006, pp. 149-176.

68 OTERO CARVAJAL, L. E. «La destrucción de la ciencia en España», p. 63.

69 OTERO CARVAJAL, L. E. «La destrucción de la ciencia en España», p. 71.

70 Véase GUALLART Y LÓPEZ DE GOICOECHEA, J. «La Escuela de Criminología». En AA.VV. *Una poderosa fuerza secreta. La institución libre de enseñanza*. San Sebastián: Española, 1940.

car su circular del 21 de octubre de 1936 por la que ordena a los señores decanos la depuración de las bibliotecas universitarias.<sup>71</sup>

Y es ese mismo espíritu el que algunos profesores universitarios ponen al servicio de la nueva *legalidad*. Serrano y Serrano, a la sazón catedrático de la Universidad de Salamanca, que fuera después catedrático de Derecho Civil en la de Valladolid, publica en 1939 una edición del Fuero del Trabajo que es toda una loa del modelo y de los procedimientos fascistas.<sup>72</sup> Mientras Fenech, que fuera catedrático de Derecho procesal, literalmente rechaza los derechos fundamentales y llega a proclamar (¡en su condición de procesalista!), que «el desprecio de la mitología constitucional es una piedra sillar de nuestro ideario».<sup>73</sup> Y Pérez González, catedrático de Derecho civil en la Universidad de Barcelona, compatibiliza, en 1939, el cargo de Fiscal del TS con la Delegación Nacional de Justicia y Derecho de la Falange Española Tradicionalista (FET) y de las JONS.<sup>74</sup>

Los penalistas no se sustraen al espíritu de los nuevos tiempos, mientras el profesor Castejón<sup>75</sup> colabora activa y orgullosamente en la redacción del anteproyecto del Código Penal de 1938 de FET y de las JONS,<sup>76</sup> y, más tarde, en la del Código Penal de 1944,<sup>77</sup> Cuello Calón —inspirador de leyes penales especiales, miembro de la Comisión redactora del Código de Justicia Militar de 1945 y de las bases para la redacción de los dos primeros libros del futuro Código Penal común—<sup>78</sup> ve la grandeza de Mezger en el hecho de que sea un «adepto de las doctrinas del nacionalsocialismo»;<sup>79</sup> Sánchez Tejerina justifica como legítima defensa los crímenes fascistas;<sup>80</sup> y Navarrete, que se considera *hijo* de Mezger y fue contratado como profesor de Español por Paul Schmidt, intérprete de Hitler, se permite bromear, muchos años más tarde, en 1981, sobre el intento del golpe de Estado de su amigo de infancia, el teniente coronel Tejero, en términos que luego fueron glosados en un artículo *in memoriam*,<sup>81</sup> publicado precisamente en la misma revista de cuya di-

71 Véase *Boletín de Educación de la Provincia de Burgos*, n.º 1-2, 1936, pp. 44-45.

72 SERRANO Y SERRANO, I. *El fuero del trabajo. Doctrina y comentarios*. Valladolid, 1939.

73 FENECH, M. *La posición del juez en el nuevo Estado. Ensayo de sistematización de las directrices actuales*. Madrid: Espasa Calpe, 1941.

74 Véase CANCIO FERNÁNDEZ, R. C. *Guerra Civil y tribunales: de los jurados populares a la justicia franquista (1936-1939)*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2007, p. 269.

75 L. Jiménez de Asúa califica a Joaquín Castejón como «servidor sin escrúpulos de todos los regímenes, quiso ser diputado con la Monarquía, aduló a la República y luego se hizo, al triunfo de Franco, decidido falangista [...]». JIMÉNEZ DE ASÚA, L. *Tratado de derecho penal I*. Buenos Aires: Losada, 1950, p. 624.

76 Junto a Antonio Luna García (MUÑOZ GARCÍA, M. J. *El proceso histórico de la codificación penal española*. Jerez: Fundación Universitaria de Jerez, 1994, p. 929), catedrático de Derecho civil, primer Delegado Nacional de Justicia y Derecho desde 1937 a 1939, vocal del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo: CANCIO FERNÁNDEZ, R. C. *Guerra Civil y tribunales: de los jurados populares a la justicia franquista (1936-1939)*, p. 264.

77 Sobre estos autores, véase BARBERO SANTOS, M. *Política y derecho penal en España*, pp. 72-75.

78 MUÑOZ GARCÍA, M. J. *El proceso histórico de la codificación penal española*, pp. 91 y 94.

79 Véase MUÑOZ CONDE, F. «Una nueva imagen de la historia contemporánea del derecho penal alemán». *Revista Penal*, n.º 20, 2007, p. 295. Sobre la implicación de Mezger en la represión penal nazi, véase, por todos, MUÑOZ CONDE, F. *Edmund Mezger y el Derecho penal de su tiempo*. 4.ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2004.

80 Véase MUÑOZ CONDE, F., «Una nueva imagen de la historia contemporánea del derecho penal alemán», p. 299.

81 POLAINO NAVARRETE, M. y M. POLAINO-ORTS. «José María Navarrete Urieta (1922-1996). *In memoriam*». *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, n.º LVI, 2003, pp. 5-6.

rección fuera expulsado Antón Oneca, «cuando su vida iniciaba el ocaso [...] por no acceder a ejercitar la censura política sobre las colaboraciones».<sup>82</sup>

### 2.2.3. MEMORIA HISTÓRICA Y UNIVERSIDAD

Los escasos antecedentes traídos a colación, solo *ad exemplum*, muestran cómo una universidad conformada por personajes paradigmáticamente franquistas, titulares de responsabilidades de dirección durante decenios,<sup>83</sup> estaba llamada a seleccionar sucesivas hornadas de profesores elegidos con criterios políticos<sup>84</sup> —fundamentalmente la lealtad al régimen— y escasamente formados por una institución que, como todo el país, exhibía orgullosamente su cerrazón a lo foráneo, su declarado rechazo a lo científico o su sumisión acrítica al *statu quo*, mientras sufría una pobreza de medios que lastraba fuertemente cualquier posibilidad de progreso.

No fue esta la única línea de evolución de la universidad española. Por razones que no viene al caso analizar ahora.<sup>85</sup> Pero sí es cierto que el período postbélico generó personajes e instituciones que asimilaron la ojeriza del caudillo hacia la cultura y aplicaron generosamente los métodos represivos que el sistema puso a su alcance.

Por ello, la necesidad del desmontaje ideológico del modelo franquista se hace presente por doquier.

Y si bien es cierto que, como recordó el PP en los debates parlamentarios sobre la LMH, la gran negación del franquismo fue la entrada en vigor de la Constitución, no lo es menos la plena implantación de los valores democráticos que exige el recurso a la memoria. No se trata de reivindicar revanchas, sino de conocer el pasado y de reconocer a sus protagonistas.

No es de recibo, por ejemplo, que institución tan prestigiosa como la Real Academia Española siga definiendo, en su *Diccionario*, al franquismo en términos tan asépticos que terminan por ocultar la realidad más negra del régimen: «1. m. Movimiento político y social de tendencia totalitaria, iniciado en España durante la Guerra Civil de 1936-1939, en torno al general Franco, y desarrollado durante los años que ocupó la jefatura del Estado».

En el caso del derecho penal —tanto en su faceta universitaria como en la legislativa o en la jurisdiccional— es imprescindible la indagación —qué falta— sobre el papel de los penalistas y profesores españoles de Derecho penal en la legitimación de la dictadura y en la construcción de su derecho penal autoritario.<sup>86</sup>

82 BARBERO SANTOS, M. «José Antón Oneca. *In memoriam*». *Documentación jurídica*, n.º 29-32, 1981, p. 16.

83 Véase DÍAZ GARCÍA, E. *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, pp. 22-23. «Durante el apogeo del franquismo los rectorados de las Universidades y las Direcciones Generales del Ministerio estuvieron ocupados por catedráticos [...] en su variante de beneficiados políticos del momento, quienes gobernaron de forma autoritaria, un tanto paternalista y con complicidad notoria de los colegas de la misma impronta». NIETO, A. *La tribu universitaria*. 2.ª ed. Madrid: Tecnos, 1985, p. 69.

84 «Después de la guerra, los cinco miembros del Tribunal eran designados libremente por el Ministro; lo que significaba una seguridad absoluta para el candidato ministerial o para el favorito del grupo de amigos que había sugerido al Ministerio el formar parte del Tribunal». NIETO, A. *La tribu universitaria*, p. 77.

85 Con razón se ha visto en el paso de Ruiz-Giménez por el Ministerio de Educación Nacional (1951-1956) uno de los hitos en la apertura de la universidad, y, con ella, de todo el sistema; véase DÍAZ GARCÍA, E. *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, pp. 62-63.

86 Véase MUÑOZ CONDE, F. «Una nueva imagen de la historia contemporánea del derecho penal alemán», p. 299.

Para que la universidad recupere su propia identidad, depurando críticamente su historia reciente, reivindicando a sus miembros más preclaros —que integraron las filas de los depurados, exiliados o ejecutados— y aclarando el papel de quienes usurparon la institución para desdibujarla hasta hacerla irreconocible.

Al menos, en el artículo 15.1 de la LMH se dispone la retirada de símbolos y de subvenciones o ayudas públicas, lo que deberá traducirse en la inmediata desaparición en los centros universitarios de todo objeto de exaltación de quienes, desde sus cátedras, colaboraron con la represión, o la legitimaron, y de quienes participaron en maniobras de depuración fascista del sistema universitario.

Procede, igualmente, la eliminación de símbolos que, como los propios del Sindicato Español Universitario, encarnaron el apoyo a la represión franquista en las aulas universitarias. Y la disolución, o, cuando menos, la retirada de ayudas, a asociaciones estudiantiles que, herederas del mismo pensamiento, han heredado también sus símbolos.

Resulta imprescindible, por ejemplo, el reexamen de la figura del cardenal Herrera Oria, a la luz de sus aportaciones a la universidad, lo que debería llevar a la Fundación CEU San Pablo, vinculada a la Asociación Católica de Propagandistas, a cambiar el nombre del centro universitario que mantiene en Alicante precisamente con el nombre de Universidad CEU Cardenal Herrera.

Como resulta imprescindible que algunas universidades limiten las reiteradas políticas de exaltación de José María Pemán, acreedor posiblemente

de aplauso por sus tareas literarias, pero incompatible, en su historia política, con el concepto de universidad.

No se trata de implementar políticas de *lustration* o purificación. Efectivamente, ni siempre vienen acompañadas de las necesarias garantías, ni está garantizado que favorecieran, en el actual momento español, la reconciliación.<sup>87</sup> Pero no puede posponerse más el reconocimiento de los universitarios que sufrieron la represión por defender, precisamente, a la universidad.

Solo un ejemplo: la dictadura franquista que ejecutó a Salvador Vila, pretendió, incluso, borrar su memoria retirando su retrato de los muros de la Universidad de Granada. Restituido tras la muerte de Franco, el retrato llevaba la indicación: «cesó el 23 de julio de 1936». La cínica leyenda no fue sustituida hasta 2005 por esta otra: «Fue fusilado por sus ideas y sin procedimiento legal el 23 de octubre de 1936 en Víznar».

No puede pasar más tiempo sin que la universidad española reconozca el valor de *sus* víctimas del franquismo.

Es lugar común en las publicaciones sobre la memoria histórica —excluidas las nostalgias del franquismo— subrayar que la LMH es más un punto de partida que la culminación de un proceso, y que, como tal, abre perspectivas que corresponde ahora desarrollar, en vía reglamentaria o interpretativa. Corresponde también a las administraciones públicas —y a ello vienen obligadas por la ley—, en vía aplicativa y en funciones de higiene democrática, complementar el proceso.

87 Véase BOED, R. «An Evaluation of The Legality and Efficacy of Lustration as Tool of Transitional Justice». En Ch. Bassiouni (ed.). *Post-Conflict Justice*. Nueva York: Transnational Publishers, 2002, p. 84.

# Intersecciones



## VIOLENCIA Y CEGUERA. EL CASO UCHURACCAY\*

JAMES MENSCH

Solo en raras ocasiones imita la vida al arte en la crudeza y la franqueza de su mensaje. Cuando el mensaje es trágico, el efecto se vuelve indeleble. Así impactaron al Perú los eventos de Uchuraccay, un pequeño pueblo ubicado en su sierra central. La Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú llamó al caso un «referente emblemático de la violencia y el dolor en la memoria colectiva del país»<sup>1</sup> Se registraron 69.280 muertes violentas durante la agitación a la que se vio sometido el Perú a lo largo de veinte años al final del siglo pasado. Lo que hace a Uchuraccay un caso emblemático de esta carnicería no es solo su propia destrucción; es la red de malentendidos en la que sus participantes se vieron enredados. El 23 de enero de 1983, ocho periodistas limeños fueron capturados en esta red. Al ser confundidos con terroristas, ellos y su guía fueron atacados por los nativos del pueblo. Notablemente, uno de los periodistas dejó un registro fotográfico de la masacre. Existe también una fotografía de los cuerpos de los periodistas luego de su exhumación unos días más tarde. En ella, es evidente que las cuencas de sus ojos se encuentran vaciadas.<sup>2</sup> Cuando vi la foto en Lima, esta me recordó el momento de la tragedia

griega que se conoce como «reconocimiento». Es este el punto en el que los personajes son despojados del velo de la ilusión. El ejemplo más impactante de esto es la aparición de Edipo luego de haberse cegado a sí mismo. En este estado carente de ojos, la audiencia reconoce la ceguera previa de Edipo respecto de su condición contraria a la naturaleza. Este momento de reconocimiento es una exhibición pública. Es un desocultamiento de la manera en que las cosas realmente eran durante los eventos representados. En lo que sigue, voy a tomar esta imagen final de los periodistas como un desocultamiento de la ceguera comunitaria a la que el Perú se vio sometido. Mi objetivo es relacionar esta ceguera con la violencia que fue su trágico correlato.

### 1. EVENTOS Y MALENTENDIDOS

El trasfondo de los eventos de Uchuraccay es extenso y trágico y solo puede ser mencionado aquí de manera muy sucinta. La conquista del Perú por parte de los españoles fue catastrófica para los nativos y llevó a que fuesen reducidos a la condi-

\* Traducción del inglés de Alexandra Alván y Rodrigo Ferradas.

1 COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. *Informe Final*. Lima: CVR, 2003, t. v, cap. 2, sección 2.4: «El Caso Uchuraccay», p. 121. El reporte completo está disponible en: <<http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>>.

2 Las fotografías fueron parte de una exhibición en conmemoración de la presentación del *Informe* de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Según el guía que me acompañó, los nativos extirparon los ojos de los periodistas para que sus espíritus no pudiesen volver a atormentarlos.

ción de servidumbre por deudas. Trabajaron en grandes haciendas, pero no lograron poseer tierra alguna ni los productos fruto de su labor. Incluso las casas que construían no eran suyas. En la sierra andina, esta situación llevó a una serie de huelgas e invasiones en las décadas de 1950 y 1960. Pero no fue sino hasta 1968 que el gobierno militar del general Velasco empezó a dismantelar este sistema. El progreso, sin embargo, fue esporádico y se detuvo en gran parte con el general que lo reemplazó en 1975.<sup>3</sup> Este fue el contexto en el que Abimael Guzmán, un profesor de filosofía de una universidad de la sierra, fundó el movimiento Sendero Luminoso a fines de la década de 1960. Abrazando una forma radical de maoísmo similar a la defendida por el Khmer Rouge, el movimiento inició su acción militar el 17 de mayo de 1980. El movimiento se unió a los nativos en sus luchas contra los terratenientes y los corruptos oficiales de gobierno y, para 1981, se había esparcido a lo largo de los pueblos de la sierra central. Una parte esencial de su estrategia era atacar y tomar por asalto las estaciones locales de policía, dejando así indefensas las áreas rurales.

El efecto que todo esto tuvo en Uchuraccay fue que, para 1982, sus habitantes se encontraron bajo la autoridad tanto de Sendero Luminoso como de las autoridades comunales tradicionales.<sup>4</sup> Tal situación no podía continuar por mucho tiempo.

Las tensiones llegaron a un pico con el intento por parte de Sendero Luminoso de establecer una «escuela popular» para mujeres e izar su bandera roja durante un festival religioso. La comunidad reaccionó expulsando a seis miembros de Sendero residentes en el pueblo. Regresando con fuerza y decidido a mostrar su autoridad, Sendero Luminoso ejecutó públicamente a los presidentes de las comunidades de Uchuraccay y Huaychao, un pueblo vecino.<sup>5</sup> En la revuelta general que siguió, varias docenas de guerrilleros murieron a manos de los nativos. El distrito fue puesto luego bajo mando militar directo a cargo del general Roberto Noel, quien felicitó a los habitantes por el «coraje y virilidad» de su revuelta. El presidente de la República expresó sus deseos de que su «presencia y el valor» sean suficientes para restablecer la paz.<sup>6</sup> En un gesto de apoyo, un helicóptero con tropas pasó la noche en Uchuraccay. Según el *Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*, el mensaje de los soldados al pueblo, al cual no se podía acceder por carretera, era claro: «continuar con ese tipo de respuestas, matando a todo extraño que llegara a la comunidad a pie».<sup>7</sup> Tres días más tarde, el 26 de enero de 1983, los reporteros limeños entraron al pueblo. Luego de infructuosos intentos de explicar quiénes eran y pedidos desesperados de ser llevados a la policía, fueron matados a golpes. Según el *Informe*, «la matanza

3 Para un excelente y breve informe sobre este período, véase el «Country Report» del Perú de la Biblioteca del Congreso en <<http://lcweb2.loc.gov/frd/cs/petoc.html#pe0005>>.

4 Véase COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Ob. cit., p. 127.

5 Véase ib., p. 129.

6 Véase ib., p. 131.

7 Ib., p. 132.



fue cruel» ya que, al carecer de armas de fuego, los nativos utilizaron sus herramientas agrícolas. Sin embargo, «no duró más que treinta minutos».<sup>8</sup>

Pese a ser ampliamente publicitada, la masacre de los periodistas no fue sino un evento en el proceso que condujo a la destrucción de Uchuraccay. En los días que siguieron a este evento, los ataques a los terroristas de Sendero Luminoso continuaron. En cuanto a los periodistas, sus muertes fueron inicialmente reportadas como muertes de terroristas. En la investigación posterior, los nativos enfatizaron el hecho de que se les dijo que las Fuerzas Armadas llegarían en helicóptero, mientras que los terroristas llegarían a pie. El problema, sin embargo, fue determinar quién era terrorista. Los habitantes de Uchuraccay atacaron a un pueblo vecino sospechoso de alojarlos. Hubo represalias. Sendero Luminoso, mientras tanto, asoló repetidamente Uchuraccay y otros pueblos, en su intento por aplastar la revuelta.<sup>9</sup> En los años que siguieron, los ataques a los pobladores se incrementaron. Los varios comités de autodefensa organizados por los diferentes pueblos de la región enviaron patrullas para rastrear a los miembros de Sendero Luminoso. En las luchas indiscriminadas que siguieron, el pueblo fue tomado por asalto en repetidas ocasiones. Como describió la situación un sobreviviente,

[...] los senderistas, miembros de Comité de Autodefensa y los militares, indistintamen-

te llegaban y quemaban las casas, robaban los enseres y ganados, ovejas, llamas, caballos, no respetaban a varones, mujeres ni niños, eran maltratados delante de la gente, violaban a las mujeres y después las mataban; además, cuando querían, mataban a los niños; nadie podía reclamar porque sino los mataban; por eso los pobladores vivían escondiéndose en los cerros.<sup>10</sup>

Esta situación era claramente insostenible. Habiendo perdido 135 de sus 470 habitantes originales, el pueblo fue abandonado en 1984.<sup>11</sup>

Como los reportes del año final de Uchuraccay hacen evidente, la pregunta por quién era terrorista se volvió fundamental. En la cruenta lucha interna a la que se vio sometida la región, los participantes se atacaron unos a otros ciegamente. Nativos acusaron a nativos de ser colaboradores de Sendero Luminoso y ellos mismos fueron acusados de ser tales por el Ejército y grupos paramilitares. Incluso los terroristas no estaban seguros en sus incursiones acerca de quiénes eran sus oponentes. Los periodistas, quienes fueron erróneamente tomados por terroristas y asesinados, eligieron ciegamente un guía, también bajo sospecha de ser terrorista. Estaban cegados en cuanto a la naturaleza del movimiento Sendero Luminoso. Como señaló el *Informe*, Sendero era visto en ese entonces como «un grupo guerrillero equivocado pero impulsado por el anhelo de trans-

8 Ib., p. 135.

9 Véase ib., pp. 141-143.

10 Ib., p. 145.

11 Véase ib., p. 146.

formación social del país». <sup>12</sup> La atención de la prensa urbana no se centró en sus excesos sino en «los abusos cometidos por las fuerzas del orden». Por lo tanto, el «contexto» en el que fue visto fue de una «cierta legitimidad urbana del PCP-SL y creciente desprestigio de las fuerzas policiales». <sup>13</sup> Incluso después de la muerte de los periodistas, ciertos sectores de la prensa continuaron viendo lo sucedido en términos de una «batalla política contra el gobierno». <sup>14</sup> Esto se debió, en parte, a que las acciones militares punitivas frecuentemente igualaban a aquellas de los terroristas. Las acciones de ambos bandos eran indiscriminadas hasta el punto de la ceguera. Tal ceguera se extendió a los intentos del Gobierno de juzgar a los nativos responsables de la matanza de los periodistas. Luego de un año de investigación judicial, el fiscal pidió en vano que el caso sea desestimado porque «no se había logrado probar la participación de los acusados en la masacre». <sup>15</sup> La dificultad no consistía solo en identificar individuos particulares en una acción en masa, lo que las autoridades judiciales encontraron más difícil de aceptar fue, en las palabras del *Informe*, «la posibilidad de que los campesinos pudiesen ser capaces de defenderse violentamente». <sup>16</sup> No pudieron aceptar que estos actuaran por sí mismos. Esta actitud continuó a lo largo del juicio. Durante sus cinco años, de acuerdo con el *Informe*, «las voces de los comuneros ni siquiera fueron escuchadas». <sup>17</sup> En cuanto a

los terroristas, también sufrieron de una ceguera práctica e ideológica. Al pretender imponer una forma maoísta de comunismo que ya había sido desacreditada en China, veían a los descendientes de los incas que moraban en la sierra a través de la lente de su visión idealizada del campesinado chino. El que los nativos no pudiesen estar a la altura de este ideal estuvo probablemente detrás de gran parte de su brutalidad.

## 2. LA VISIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

Esta red de malentendidos, esta incapacidad para reconocer al amigo o al enemigo, solo puede ser clasificada como una ceguera pública general. ¿Cómo entender su relación con la violencia destructiva que consumió a Uchuraccay? Para responder a esta pregunta, debo pasar del enfoque histórico al filosófico. Debo examinar la visibilidad y, por tanto, la luz del espacio público que compartimos en nuestras relaciones sociales y políticas. Aristóteles definió la luz como la actualización de lo visible. Al permitir a las cosas aparecer, su ausencia nos hace ciegos. La pregunta por la ceguera pública es, de hecho, la pregunta por la luz que hace a las cosas públicamente visibles.

La luz ordinaria le da a las cosas su mera presencia física; pero lo que da a esta presencia su significado práctico es el uso que le damos a estas

<sup>12</sup> *Ib.*, p. 155.

<sup>13</sup> *Ib.*, p. 156.

<sup>14</sup> *Ib.*, p. 156.

<sup>15</sup> *Ib.*, p. 165.

<sup>16</sup> *Ib.*, p. 169.

<sup>17</sup> *Ib.*, p. 169.

cosas. Al emplearlas en nuestros proyectos, obtienen su sentido como medios para alcanzar nuestras metas. Cada proyecto es, de hecho, un desocultamiento. Hace que las cosas aparezcan en una luz definida. El *agua* de un arroyo, por ejemplo, aparece como *agua-para-impulsar-mi-molino* cuando la uso para este propósito. También puede aparecer como agua para beber o para lavar o para cocinar, según mis necesidades particulares. Esta determinación de la aparición del mundo y, por tanto, de su sentido es también una determinación del modo en que nos aparecemos ante nosotros mismos. Cada «yo puedo» particular que lleva a cabo un proyecto es tanto un desocultamiento del mundo como un auto-desocultamiento. A través suyo, exhibimos nuestra identidad como quien lleva a cabo una acción. Esto es válido no solo para acciones individuales, sino también para acciones colectivas. Así, el violinista que toca en un cuarteto de cuerdas desoculta no solo la música sino también a sí mismo como un miembro del conjunto. Como este ejemplo indica, el mundo desocultado por un «yo puedo» colectivo es, asimismo, un mundo colectivo. La música que está allí para todos puede estar presente solamente a través de la acción colectiva de los músicos. Para usar otro ejemplo, lo mismo se sostiene para el mundo desocultado por un grupo de caza aborigen. Cada miembro del grupo tiene sus propias tareas y arma. Cada uno se compromete en un desocultamiento individual de su mundo por medio de su acción. Pero, fundado en esto, hay un desocultamiento colectivo del mundo de la caza. Los sentidos pragmáticos de este mundo están ahí para todos. Son públicos antes que privados. De la

misma forma lo son las identidades de los miembros del grupo de caza.

Tal desocultamiento público no solamente se da cuando realizamos diferentes funciones en un proyecto común. También tenemos nuestras identidades públicas en la medida en que nos comprometemos con nuestros proyectos individuales. Pese a que estos últimos suponen diferentes metas y, por tanto, diferentes desocultamientos de los sentidos prácticos de las cosas, nuestras acciones son inteligibles para otros. Ellos pueden aprehender las diferentes maneras de interpretar una situación, las cuales están en correlación con diferentes proyectos. La base de esta habilidad es nuestra crianza en una cultura común, una donde, desde la infancia en adelante, aprendemos de otros cosas como cómo comer en la mesa, vestirnos, montar bicicleta, leer y así sucesivamente. Cada nuevo proyecto abre un mundo con su propio conjunto de sentidos que lo definen. Cada uno también enriquece nuestras opciones disponibles. Le añade otra forma de ser y de comportarse a nuestro repertorio. Este proceso continúa a medida que seguimos aprendiendo de otros más adelante en la vida. Como adultos, lo que sea que veamos hacer a otros tiende a ser considerado (ya sea favorable o desfavorablemente) como una capacidad humana. Pese a que puede que nunca elijamos comprometernos con el proyecto, lo reconocemos como algo de lo que seríamos capaces dadas las motivaciones y circunstancias adecuadas. Cuando es un acto que desaprobamos, el no realizarlo supone, en alguna medida, nuestra *voluntad* de no hacerlo. Lo esencial aquí es que las elecciones que hacen a nuestra libertad real son generalmente

proporcionadas por otros. Ya sea que nos comprometamos o no con ellas, el mundo que desocultan no es ajeno a nosotros. Sus sentidos pragmáticos son parte de nuestra cultura. También lo son las identidades públicas de sus actores.

El espacio público que tales actores moldean a través de sus proyectos está múltiplemente determinado. Los objetos que lo llenan «vibran», por así decirlo, con los diferentes sentidos pragmáticos que son capaces de sostener. Estos sentidos son un correlato de las elecciones disponibles a aquellos dentro del espacio público, elecciones que forman el contenido práctico de su libertad. Tal «libertad pública», como observó Hannah Arendt, es «algo creado por los hombres para ser disfrutado por los hombres antes que un don o una capacidad». Dado que consiste en las elecciones que hacemos disponibles unos a otros, «solo puede existir en público».<sup>18</sup> Como algo «cuya existencia misma pende de la aparición», depende del espacio público en el que vemos y somos vistos por los otros actores públicos.<sup>19</sup> Esta libertad pública es esencialmente social y política. Dado que los humanos no son solitarios, sino que deben cooperar para sobrevivir, deben ponerse de acuerdo acerca de sus proyectos comunes. En juego están tanto sus identidades públicas como el mundo público que corresponde a ellas. Es aquí que la política

como «el arte de llegar a un compromiso (*the art of compromise*)» entra en escena. En la vida política, el acuerdo es el resultado del dar y recibir de la negociación. Esto implica una apertura a las perspectivas de los participantes y un retorno continuo al punto en cuestión. El objetivo de este retorno es encontrar terreno común, esto es, descubrir las áreas de traslape que hacen posible el acuerdo.<sup>20</sup>

Tal negociación sería, por supuesto, insignificante si los participantes no pudiesen cumplir con su palabra. El dar la propia palabra y cumplir con ella es responder al yo que originalmente autorizó el acuerdo responsabilizándose por él, esto es, por la promesa que uno hizo. La persona mantiene la autoridad del acuerdo al aferrarse a él. Al hacerlo, la persona conserva y encarna esta autoridad. Al realizarla a través del tiempo, la genera. En otras palabras, la identidad que crea a través del tiempo es la de sí mismo como autor de su palabra. El resultado es una identidad pública que es distinta de aquella del género o raza. No podemos elegir estos factores heredados, pero podemos elegir ceñirnos a nuestros acuerdos. Así concebida, la autoridad es la presencia pública del «yo puedo» que se ciñe a su palabra. La fuente de la autoridad de los pactos políticos es nuestra habilidad colectiva de ceñirnos a nosotros mismos a lo largo del tiempo.<sup>21</sup>

18 ARENDT, Hannah. *On Revolution*. Londres: Penguin Books, 1990, p. 124.

19 Véase ARENDT, Hannah. Ob. cit., p. 94.

20 Para un tratamiento más extendido de esta posición, véase MENSCH, James. «Public Space». *Continental Philosophy Review*, 40: 1, 2007, pp. 31-47.

21 Para concretar esto, podemos pensar en el pacto fundacional como una constitución nacional. La promesa es vivir según sus estipulaciones, es decir, encarnar en nuestra conducta política las reglas que el pacto especifica. La autoridad descansa en reafirmar esta promesa, es decir, en que consultemos el acuerdo cuando surgen preguntas y en que nos guiemos según él. En la mayoría de naciones estado, las cortes constitucionales encarnan esta autoridad. En sus sesiones, preservan la autoridad de las asambleas constituyentes originales. Deciden si una ley y la acción que esta autoriza están de acuerdo con la Constitución. Al hacerlo, reafirman el compromiso del Estado hacia ella y generan por tanto su identidad a lo largo del tiempo.

Dado lo anterior, podemos decir que la visibilidad pública que va más allá de la mera presencia sensual es proporcionada por el desocultamiento. Desocultar es hacer visible por medio de la exhibición de los propósitos de los objetos. Me he concentrado en los propósitos prácticos pero es fácil ver cómo esos propósitos, en prácticas religiosas y culturales, pueden ser simbólicos. Los significados que expresan el «para qué» de los objetos pueden ir desde lo práctico hasta lo simbólico. Puede incluir las referencias simbólicas de la banderola roja que Sendero Luminoso izó en Uchuraccay. En la medida en que el desocultamiento supone tanto a agentes que desocultan como a los objetos desocultados, la visibilidad pública tiene esencialmente dos grupos de condiciones. Debemos ser capaces de captar los propósitos y, luego, los significados de los objetos que ocupan el ámbito público. Para esto se requiere un sentido de los proyectos que los desocultan. Debemos también aprehender a los agentes que se desocultan a sí mismos a través de tales proyectos. Esto requiere que el agente se mantenga fiel al propósito del proyecto. Esto no solo le permite completarlo, sino que también le da a él mismo una identidad a lo largo del tiempo. Cuando se alcanza el propósito colectivamente a través de la negociación, esta identidad posee una dimensión política que se extiende a todos aquellos ceñidos por el acuerdo negociado.

### 3. CEGUERA Y VIOLENCIA

La ceguera pública ocurre cuando estas condiciones no pueden ser cumplidas. Experimentarla

es algo así como ingresar a una cultura totalmente foránea en la que los significados prácticos y simbólicos de sus objetos no son en absoluto evidentes. Esto implica una ceguera respecto de los propósitos de sus agentes. En un sentido real, este era el estado de cosas cuando los periodistas urbanos llegaron a Uchuraccay. Ni ellos ni los pobladores pudieron captar los propósitos de cada uno de los otros. Ellos por tanto estaban ciegos a los significados prácticos y simbólicos correlacionados a estos. Los periodistas, por ejemplo, no pudieron ver que las herramientas agrícolas que los habitantes portaban serían los medios de su propia destrucción. Esta ceguera general pronto se extendió a la relación entre los militares y los nativos y, de hecho, a la relación de los nativos entre sí. Nadie podía estar seguro acerca de quién era terrorista y quién no. Había una ceguera general hacia las identidades públicas de aquellos involucrados en el conflicto. El que los militares usasen pasamontañas para evitar ser identificados y considerados responsables por sus acciones frecuentemente brutales es un hecho simbólico de esta pérdida de identidad. Incluso los jueces que en última instancia juzgaron a Guzmán, el líder de Sendero Luminoso, usaron capuchas para esconder sus identidades. En este clima de anonimato y sospecha, es fácil ver cómo el ámbito público adquirió una cualidad amenazante. Es una verdad psicológica bien sabida que tendemos a proyectar sobre el otro desconocido aquellos aspectos de nosotros mismos que no podemos tolerar. En términos lacanianos, él se convierte en el capítulo censurado de nuestra consciencia. Se toma al otro como aquel que alberga

nuestros deseos más oscuros.<sup>22</sup> En una situación de alta tensión, esto puede ser desastroso. Aparentemente amenazados por el otro, reaccionamos con violencia.

Esta violencia no solo resulta de la ceguera pública. También la engendra. Hace esto cuando ataca las condiciones de posibilidad de la visibilidad pública. A su base está el «yo puedo» en su capacidad para moldear el mundo y, por lo tanto, desocultar su presencia y significado. En tanto moldeado por múltiples agentes, el espacio público se caracteriza por su apertura a múltiples proyectos. La violencia lo angosta al imponer una sola forma de «yo puedo». En la vida política normal, el problema de proyectos en conflicto se resuelve por medio de la negociación. Cuando la violencia entra en escena, el acuerdo se asegura por la fuerza. Aquellos con la mayor fuerza física determinan qué se puede hacer y, por tanto, qué se puede desocultar. Con esto, la autoridad se identifica con el poder apoyado por la violencia. Aquellos que están sujetos no tienen autoridad. La dificultad está en que la autoridad es una identidad pública. Es la presencia pública del «yo puedo» que por medio del auto-ceñirse preserva (y, por tanto, genera) su identidad a través del tiempo. Cuando, sin embargo, el ceñirse del «yo puedo» ocurre por medio de la violencia, tal identidad se vuelve problemática. No podemos saber cómo el individuo reaccionará si no está obligado. Dado esto, la persona se vuelve objeto de sospecha. Lo único que podemos ver es su identidad impuesta.

Incluso esto se vuelve problemático en una situación de violencias en competencia. Los residentes de Uchuraccay estuvieron sometidos a la violencia de Sendero Luminoso, los militares y las patrullas rurales enviadas por los pueblos aledaños. Ellos estaban, por lo tanto, atrapados entre imposiciones rivales del «yo puedo», conjuntos rivales de desocultamiento con sus correspondientes sentidos prácticos y simbólicos. En tal situación, un individuo se encuentra constantemente en tierra foránea. Inseguro respecto de la identidad de los agentes y, por ende, ignorante de los significados prácticos y simbólicos que marcan el espacio público, él experimenta la ceguera pública que caracterizó los eventos de Uchuraccay. Lo que falta es lo que he llamado la «luz» del espacio público. Esta luz, que es la actualización de lo visible, proviene de la autoridad *compartida* de los agentes. Esto porque el desocultamiento compartido que caracteriza al espacio público implica autorización compartida. Tiene como premisa el acuerdo voluntario y negociado de los agentes respecto de proyectos permisibles, tanto individuales como colectivos. La presencia pública de estos agentes manifiesta su «yo puedo» en tanto se ciñe voluntariamente a tal desocultamiento, a lo largo del tiempo. Sin esto, no hay desocultamiento público de un espacio público múltiplemente determinado. Lo que sea que es desocultado es esencialmente privado. Es objeto del capricho de quien quiera que detente *en el presente* la mayor violencia.

22 Véase LACAN, Jacques. «Function and Field of Speech and Language». En *Écrits, A Selection*. Nueva York: W. W. Norton and Company, 1977, p. 55.

## 4. MEMORIA Y VISIÓN

En los espacios confinados de las antiguas democracias, los actores públicos se encontraban cara a cara y discutían sus posiciones ante el público elector. Como Hannah Arendt escribe, para los antiguos, «la vida de un hombre libre requería la presencia de otros. La libertad misma necesitaba, por lo tanto, un lugar donde la gente pudiese reunirse —el ágora, el mercado, o la polis, el espacio político idóneo».<sup>23</sup> Solo allí podía el público elector oír los argumentos de las posturas en contienda. En nuestras modernas democracias de masas, este espacio ha sido proporcionado por la prensa y, más recientemente, por la internet. La mera presencia de la prensa, sin embargo, es insuficiente para iluminar este espacio. Sin las condiciones necesarias para el desocultamiento, la prensa está tan ciega como cualquiera de los participantes. Tal ceguera indica la ausencia de autoridad. Es una función de la falta de desocultamiento compartido basado en el acuerdo voluntario. De acuerdo con Amnistía Internacional, este era el estado del Perú al iniciarse la insurgencia. El suelo sobre el cual creció fue la «crónica exclusión social y racial, la discriminación étnica y de género» que ca-

racterizaba al Perú. En consonancia con el *Informe*, encuentra que los «estereotipos negativos» atribuidos a los nativos «fueron [...] utilizados por todos los actores en el conflicto interno, tanto funcionarios del Estado como grupos armados opositores, para justificar la violencia» contra ellos.<sup>24</sup> De hecho, ninguno de los participantes captaba a los otros. Todos estaban presos en una red de malentendidos. La única manera de liberarse de esta situación es comprometerse con un desocultamiento compartido. Para hacer esto, uno debe traerse abajo las exclusiones, tanto sociales como económicas, que impiden a las personas participar de la acción pública. Los estereotipos que dividen a la sociedad e impiden que sus agentes se reconozcan los unos a los otros también deben ser desmantelados.

Más allá de esto, se requiere del trabajo de recordar. Cada proyecto tiene sus raíces en el pasado. Lo proyecta hacia adelante para moldear sus metas. Cuando, por ejemplo, yo pretendo construir una casa, confío en mi experiencia acumulada no solo para el conocimiento de los medios que permiten alcanzar mi objetivo. El objetivo mismo es configurado por tal experiencia. Dado que los proyectos son las formas en que desocultamos, el

23 ARENDT, Hannah. Ob. cit., p. 31.

24 *Peru: The Truth and Reconciliation Commission - A First Step Towards a Country without Injustice* (AMR 46/003/2004: agosto 25, 2004), pp. 30-31. Disponible en <<http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR46/003/2004/en/4beb9e93-d5e6-11dd-bb24-1fb85fe8fa05/amr460032004en.pdf>>. El «Country Report» del Perú de 1992, de la Biblioteca del Congreso, señala que «La palabra *indio*, como se aplica a las personas nativas de la sierra, de origen quechua y aimara, porta fuertes significados negativos y estereotipos entre peruanos no-nativos [...] Los estereotipos y actitudes arraigados de los *mistikuna* [término quechua para describir a las personas mestizas] hacia los *runakuna* [personas nativas —término quechua para “sí mismos” —] en la mayoría de los pueblos de la sierra han llevado a una serie de comportamientos discriminatorios, desde apelativos burlones como ‘bruto’ o ‘salvaje’ hasta obligar a los nativos americanos a apartarse, sentarse atrás en los vehículos y en general a humillarse a sí mismos en la presencia de personas de un estatus más alto [...] Las regiones y departamentos con las poblaciones más grandes de personas nativas son consideradas las más retrasadas, ya que son las más pobres, las menos educadas y las menos desarrolladas». Todo esto manifiesta «la perpetuación de valores coloniales con respecto a la población autóctona». Véase la entrada para «Indigenous Peoples» en <<http://lcweb2.loc.gov/frd/cs/petoc.html#pe0005>>.

desocultamiento compartido requiere compartir nuestra experiencia. La primera tarea para curar a una sociedad dividida es, por ende, la restauración de una memoria común, una historia compartida sobre cuyos eventos todos puedan estar de acuerdo. Esto exige que a cada lado se le permita contar su historia, que se llegue a una narrativa pública a través del testimonio público. El objetivo aquí es nada menos que el establecimiento de la memoria pública que provee una dimensión de profundidad, por así decirlo, al espacio público que los participantes intentan restaurar. Al igual que este espacio, estará múltiplemente determinada por perspectivas distintas, distintas interpretaciones de los eventos en cuestión. Como en la formación real del espacio público, el establecimiento de esta memoria pública implicará una apertura a las perspectivas de otros así como un regreso continuo a los eventos en juego. En un sentido real, el establecimiento de esta memoria pública es,

como el del espacio público, una tarea permanentemente en curso.

La cuidadosa labor de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú se ha dedicado a esta memoria pública. Solo el tiempo dirá si el trabajo rendirá frutos, esto es, si es que sus habitantes continuarán con esta tarea, y si, de hecho, actuarán en respuesta a esta memoria restaurada para curar las divisiones sociales y raciales del Perú. La meta de tal trabajo es nada menos que generar la visibilidad pública que es el antídoto a la tragedia a la que se vio sometido este país. Comprometerse a ello es devolver a Edipo sus ojos. Es restituir en su integridad a los periodistas cuyos cadáveres ciegos fueron emblemáticos de los eventos de Uchuraccay.





Memoria cvr



## Balance de las acciones realizadas por el Estado a partir de las recomendaciones de la CVR entre agosto y diciembre de 2009\*

### AVANCES Y RETROCESOS

IRIS JAVE Y JOSÉ ALEJANDRO GODOY

A continuación se presenta el sexto balance de las acciones realizadas por el Estado peruano entre agosto y diciembre de 2009, relacionadas con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). Las acciones han sido ordenadas en seis ejes temáticos: instituciones de emergencia para la reconciliación, Plan Integral de Reparaciones, difusión del *Informe Final* de la CVR, judicialización, reformas institucionales y expresiones artísticas y culturales.

#### 1. INSTITUCIONES DE EMERGENCIA PARA LA RECONCILIACIÓN

Las acciones vinculadas con la creación de una institucionalidad orientada hacia las tareas de reconciliación propuestas por la CVR se han centrado, sobre todo, en el Consejo de Reparaciones, encargado del Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno.

Las dificultades económicas que afronta el Consejo de Reparaciones se agudizaron durante los últimos meses del 2009, lo que llevó a suspender

temporalmente buena parte de sus actividades, entre ellas el recojo de información para el Registro Único de Víctimas. Esta paralización de labores fue denunciada públicamente por los miembros del Consejo pero tuvo poco eco en los medios de comunicación y, sobre todo en el Ejecutivo, que tiene la gran responsabilidad de garantizar el financiamiento para que el Consejo de Reparaciones realice su tarea de forma más amplia posible.

A pesar de estas dificultades, el Consejo entregó a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), entidad encargada del diseño e implementación de los programas de reparaciones, la primera relación nominal de beneficiarios de reparaciones en educación y salud, que se iniciarían en el 2010. Al cierre de esta edición, hay 66.535 personas inscritas en el Libro de Víctimas Individuales y 5.423 inscritos en el Libro de Beneficiarios Colectivos.

En cuanto a los programas de reparaciones, la CMAN anunció que dichos programas, en lo que se refiere a reparaciones individuales, tendrían como prioridad a viudas y personas de la tercera edad que fueron víctimas del conflicto armado interno. Asimismo, se instaló la Mesa de Trabajo Parlamen-

\* Un cuadro completo con las acciones realizadas en ese período se puede ver en <<http://www.pucp.edu.pe/idehpucp/index.php>>.

tario en Reparaciones en el Congreso de la República, con cinco congresistas y el compromiso de apoyo de otros ocho parlamentarios. Esta instancia parlamentaria tiene como función realizar un seguimiento de lo que se cumpla en esta materia.

## 2. PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

No se han registrado nuevos hechos en relación con este tema. Hay mucha expectativa para el 2010, luego del inicio de la entrega de listas por parte del Consejo de Reparaciones, para que la CMAN comience a implementar los programas de reparaciones individuales.

## 3. DIFUSION DEL INFORME FINAL

El Museo de la Memoria — hoy denominado Lugar de la Memoria — se ha convertido en un hito importante para el proceso de recuperación y elaboración de la memoria del conflicto armado interno en el país. El espacio para su construcción en Miraflores, el cual se ha conseguido gracias a la donación de un terreno por parte de la municipalidad de este distrito, fue entregado en una ceremonia pública que contó con la presencia del presidente de la República y de los miembros de la Comisión de Alto Nivel sobre esta materia.

Esta iniciativa no solo vino a consolidar una gran demanda por parte de la ciudadanía, sino el impulso para que otros sitios de conmemoración en el país cobraran importancia para la opinión pública en general, y no solo para las víctimas,

quienes, en muchos casos, son las que han impulsado estas iniciativas de recordación. Ahora se espera que se inicie un proceso de diálogo social que permita recoger las percepciones y demandas de la ciudadanía en torno a lo que debiera ser una política nacional de memoria en el país.

Igualmente, y a fin de difundir el legado fotográfico de la CVR, el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDDEHPUCP) y el diario *La República* distribuyeron la versión periodística del libro *Yuyanapaq. Para recordar*, que contiene las fotos que se encuentran en la exposición permanente del Museo de la Memoria y que pasará a formar parte del Lugar de la Memoria. Esta versión también fue colgada en internet.

## 4. JUSTICIA Y JUDICIALIZACIÓN

El caso del ex presidente Alberto Fujimori siguió concitando la atención nacional e internacional de la opinión pública. Durante este período, se presentó el dictamen fiscal y los alegatos de las partes en torno a la sentencia de primera instancia sobre los casos La Cantuta, Barrios Altos y Sótanos SIE. Llamó la atención que el fiscal Pablo Sánchez Velarde indicara que en los casos de Samuel Dyer y Gustavo Gorriti no se produjo un secuestro agravado, sino un secuestro en modalidad simple. Sánchez Velarde estuvo de acuerdo con el resto de la sentencia. Finalmente, la Segunda Sala Penal Transitoria decidió ratificar la condena a Fujimori a veinticinco años de prisión por homicidio calificado, secuestro agravado y lesiones graves.

Asimismo, se abrió instrucción contra el ex presidente por el homicidio calificado y secuestro agravado contra seis miembros de la familia Ventocilla, hechos ocurridos en la ciudad de Huacho en 1992.

Dos casos recibieron sentencia en una instancia nacional. Sobre el homicidio de Indalecio Pomatanta, ocurrido en Pucallpa en 1995, la Corte Suprema decidió la realización de un nuevo juicio oral. Recordemos que en primera instancia había sido condenado como responsable un oficial de la Marina de Guerra; mientras que en el caso Los Laureles, sobre la desaparición forzada de tres personas en 1990, los siete acusados —miembros del Ejército peruano— fueron absueltos por falta de pruebas. En este último caso, la sentencia fue apelada.

En instancias internacionales, el caso del estudiante Kenneth Anzualdo fue sentenciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se encontró responsable al Estado peruano por la desaparición de esta persona y se solicitó que se acelere el proceso penal que se sigue por este caso.

Otro caso que volverá a iniciar su fase de juicio oral es el proceso por supuestas ejecuciones extrajudiciales ocurridas luego de la operación Chavín de Huántar. Ello se debió a que la Tercera Sala Penal Especial, encargada de este proceso, declaró quebrado el juicio oral, debido a la salida sucesiva de dos magistrados que conformaban este colegiado.

En casos vinculados con el Destacamento Colina, el ex jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Julio Salazar Monroe, ha interpuesto dos recursos distintos: un hábeas corpus contra la sentencia de veinticinco años de prisión por el caso La Cantuta y la solicitud para ser excluido del proceso contra los integrantes de dicho destacamento por otros

casos de violaciones de derechos humanos, por una supuesta vulneración del plazo razonable para su procesamiento penal.

En dos casos se entregaron los restos de las víctimas a sus familiares para que sean inhumados. Se trata de veinte personas asesinadas en Putis, así como de la ex alcaldesa de Huamanga, Leonor Zamora. Precisamente, en el «Portafolio gráfico» que ofrecemos en esta edición, se consigna una fotografía de la alcaldesa Zamora durante su visita a Soccos.

Aunque falta mucha información y mayor investigación que aportar a los juicios por violaciones de los derechos humanos y el proceso, ciertamente será muy largo, se va avanzando con algunos casos que —aunque pocos van sentando un precedente en la justicia nacional e internacional para el procesamiento de las violaciones de los derechos humanos.

## 5. REFORMAS INSTITUCIONALES

Dentro de sus recomendaciones, la CVR planteó una serie de reformas institucionales destinadas a crear las bases de un nuevo pacto social que impida que los hechos de violencia producidos se repitan. Estas recomendaciones se formularon para mejorar la presencia del Estado y la autoridad democrática, así como para complementar las reformas que deben hacerse en los campos de defensa y orden interno, sistema de justicia y sistema educativo.

En este caso, se han desarrollado cuestiones puntuales en tres de los campos mencionados por la CVR.

### 5.1. REFORMA DEL SISTEMA DE DEFENSA

En septiembre de 2009, el Tribunal Constitucional emitió su sentencia sobre la constitucionalidad de la ley del uso de la fuerza, que permite a las Fuerzas Armadas intervenir en el mantenimiento del orden interno, sin necesidad de un estado de emergencia. El Tribunal Constitucional indicó que esto se puede producir en tres situaciones: narcotráfico, terrorismo y protección de instalaciones estratégicas. Las Fuerzas Armadas deberán tener en cuenta la regulación de Naciones Unidas para el uso de la fuerza letal y el Congreso deberá expedir una norma sobre la materia.

### 5.2. REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA

Continuó la implementación del Código Procesal Penal en los distritos judiciales de Cusco, Puno, Madre de Dios, Cañete e Ica; mientras que el Consejo Nacional de la Magistratura publicó un nuevo reglamento de evaluación de magistrados.

### 5.3. EDUCACIÓN

De acuerdo con cifras proporcionadas por el Programa Nacional de Alfabetización, se ha logrado reducir la tasa de analfabetismo a menos de 4% en diez regiones del país.

## 6. EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

Durante este período, se mantiene abierta al público la exposición *Yuyanapaq. Para recordar*, que perma-

necerá hasta el 2011 en el Museo de la Nación por iniciativa de la Defensoría del Pueblo y de la CMAN.

En cuanto a las iniciativas privadas, ha sido muy fluida la creación y presentación de diversas producciones artísticas vinculadas al tema de la memoria a través de exposiciones fotográficas, instalaciones artísticas y teatro.

En septiembre de 2009, la artista Gladys Alvarado presentó veinte imágenes de mediano y gran formato sobre El Frontón y su relación con la memoria, lo cual la llevó al planteamiento de dos grandes preguntas: ¿es demasiado pronto para reconocer al Frontón como una ruina?, ¿es demasiado tarde para desaparecerla? Por otro lado, las fotografías Malú Cabellos, Soledad Cisneros, Mayu Mohanna, Mónica Newton y Nancy Chappell presentaron la muestra colectiva *Desplazamientos*, que mostró el particular viaje personal y/o colectivo emprendido por diversos pobladores peruanos que debieron escapar de su entorno local.

También destacó en el 2009 el museo itinerante Arte por la Memoria, un colectivo de artistas plásticos jóvenes con distintas miradas sobre el arte y la cultura que organizaron una serie de montajes, instalaciones artísticas, conferencias, etcétera. Finalmente, el grupo de teatro Yuyachkani presentó una retrospectiva de su repertorio con las obras *El último ensayo*, *Sin título*, *Adiós Ayacucho*, *Antígona*.

En el rubro de publicaciones, apareció el libro *Tiempo de memoria* del filósofo Gonzalo Gamio Gheri, miembro del IDEHPUCP. Se trata de un texto de ensayos filosóficos sobre justicia transicional y reconciliación, que tienen como centro el debate sobre el proceso iniciado por el trabajo de la CVR a partir de la importancia de los espacios públicos y la memoria.

# Reseñas y críticas





LYNN HUNT. *La invención de los derechos humanos*. Barcelona: Tusquets Editores, 2009, 296 pp.

¿Cómo los derechos humanos se convirtieron en planteamientos que para los legisladores del siglo XVIII, en la emancipación americana y en la revolución francesa, no requerían fundamentación porque eran evidentes? La historiadora Lynn Hunt sostiene en su libro *La invención de los derechos humanos*<sup>1</sup> que en el origen de los derechos humanos hay dos procesos sociales que durante dicho siglo aportaron a esa percepción. El tema del capítulo primero, titulado «Torrentes de emoción», trata de la influencia de las novelas epistolares y de las emociones y empatía que estas despertaron. El segundo proceso está descrito en el capítulo dos, «Hueso de sus huesos», y es aquel por el cual las torturas oficialmente ejercidas van siendo rechazadas por la ciudadanía tras haber sido materia de espectáculo popular. El siguiente capítulo recorre el proceso institucional que deriva en el ejercicio de declarar formalmente los derechos. En él se destaca la influencia de la declaración de la emancipación norteamericana. El cuarto capítulo se centra en las consecuencias sociales que causa la declaración de tales derechos. El último capítulo trata de los grandes vaivenes en la vigencia de los

derechos humanos desde su declaración original hasta la actualidad. En esta reseña, nos detendremos más en los primeros capítulos por considerarlos más originales.

En la introducción se presenta el enfoque. La definición y la existencia de los derechos humanos es un asunto de razón y emoción (p. 26), pero «La pretensión de evidencia se basa en última instancia en un atractivo emocional; es convincente si toca la fibra sensible de toda persona» (p. 25).<sup>2</sup> En una línea similar a la que organiza el reciente libro de Amartya Sen, *La idea de justicia*, la autora sostiene que «estamos casi seguros de que se trata de un derecho humano cuando nos sentimos horrorizados ante su violación» (p. 25).<sup>3</sup> En el mismo sentido se encuentran expresiones en varios lugares del libro (por ejemplo: pp. 56, 213 y 214).

En palabras de la propia autora se señala: «Mi argumento concederá un gran peso a la influencia de nuevas clases de experiencias, desde asistir a exposiciones públicas de pintura hasta leer las popularísimas novelas epistolares sobre el amor y el matrimonio. Tales experiencias ayudaron a

1 Edición en inglés: *Inventing Human Rights: A History*. Nueva York: W. W. Norton & Company, Inc., 2008.

2 «The claim of self-evidence relies ultimately on an emotional appeal; it is convincing if it strikes a chord within each person» (p. 26). Por razones que serán evidentes, en varios casos nos ha parecido necesario colocar en notas a pie de página las versiones del texto original en inglés.

3 «we are most certain that a human right is at issue when we feel horrified by its violation» (p. 26).

difundir la práctica de la autonomía y la empatía» (p. 31).<sup>4</sup> Parafraseando a Benedict Anderson y sus «comunidades imaginadas», la autora sostiene que la «empatía imaginada» da lugar a la emergencia de los derechos humanos que se enarbolaron en los procesos emancipadores del siglo XVIII.

Más de lleno en el componente analítico de su razonamiento histórico, que Hunt explicita en muy pocos párrafos de la introducción, la autora descansa en la investigación de científicos en el campo de la neurología y en psicólogos cognitivos para proponer que hay una conexión razonable entre esas experiencias de empatía cada vez más masivas y la emergencia del individualismo y la autonomía como aspectos del yo. Este tipo de disciplinas, dirá la autora, «Han demostrado, por ejemplo, que la capacidad de construir narraciones se basa en la biología del cerebro y es decisiva para la evolución de cualquier noción del yo» (p. 32). La capacidad para la empatía tiene así bases biológicas.

Detallando más lo ya indicado: «Mi argumento se fundamenta en la idea de que la lectura de crónicas de torturas o novelas epistolares tenía efectos físicos que se traducían en cambios cerebrales y reaparecían como conceptos nuevos de la organización de la vida social y política. Nuevas formas de leer (y ver y escuchar) crearon nuevas experiencias individuales (empatía), que a su vez hicieron posibles nuevos conceptos sociales y políticos (derechos humanos) (p. 33).

De ese modo, deslinda con prácticas usuales entre historiadores que argumentan sobre la base

exclusivamente de rasgos sociológicos y culturales dejando demasiado de lado los procesos en la mente de las personas, individualmente hablando, y su capacidad de transformar la realidad política y social. Los cambios también vienen de la manera de entender las cosas que tienen las personas y esta a su vez es influida por sus sentimientos.

En esa perspectiva, analiza en el capítulo primero el contenido, la difusión y los efectos de las novelas de amor. *Julia, o la nueva Eloísa* (1761), previa al *Contrato social*, tuvo mucha popularidad en diversos países. Y así, otras muchas entre las que analiza con mayor detalle *Pamela* (1740) y *Clarisa* (1747-1748) de Richardson. La idea central es que esas novelas enseñaron a simpatizar con el común de las personas, especialmente mujeres, a valorar sus códigos de honor y, en particular, su autonomía.

No basta, sin embargo, la empatía con alguien así de específico para que se le reconozcan derechos. Como señala la autora, esa emoción motivada por los dramas femeninos en las relaciones amorosas no se tradujo en un reconocimiento de los derechos universales de las mujeres.

Sería, pues, una experiencia emocional al sentirse involucrados en el drama y no un mensaje moralista el que cambia la situación tanto en la comprensión de los sentimientos de los demás como en el rechazo a situaciones indignantes. Eso adquiere especial fuerza en el progresivo rechazo a la tortura que es, como indicamos ya, el tema principal del capítulo segundo. Tras haber sido espectáculos

4 «My argument will make much of the influence of new kinds of experiences, from viewing pictures in public exhibitions to reading the hugely popular epistolary novels about love and marriage. Such experiences helped spread the practices of autonomy and empathy» (p. 32).

populares, el horror que fueron produciendo las torturas utilizadas para obtener confesiones de culpabilidad o nombres de cómplices, dio lugar a un cambio social que se traduciría en la condena a una práctica que había cultivado múltiples formas de crueldad. La influencia del caso de Jean Calas, torturado con especial saña por la corte en Toulouse es analizado en detalle. Junto a la empatía con el torturado, la autora sostiene que un prerrequisito para sentirla fue una concepción y preocupación distinta sobre el cuerpo humano que adquirió una sacralidad secular (p. 82). Esto está asociado, por ejemplo, con la separación de ambientes en el hogar y a una expansión de las pinturas-retrato sobre personajes de diversos estatus sociales, temas que el libro presenta con distinta extensión. Las concepciones religiosas sobre el cuerpo y la mente son incluidas en el análisis de la autora para mostrar que la abolición de la tortura supuso un cambio importante de mentalidad. Se tuvo que dejar de lado una visión del sufrimiento que hacía que el dolor fuese considerado conveniente y bienvenido por múltiples razones personales y sociales. A manera de resumen, el capítulo termina afirmando que «La tortura desapareció porque el marco tradicional del dolor y la individualidad se deshizo y, poco a poco, dio paso a un nuevo marco en el que los individuos eran dueños de sus cuerpos, tenían derecho a su independencia y a la inviolabilidad corporal, y reconocían en otras personas las mismas pasiones, sentimientos y compasión que ellos mismos albergaban» (p. 113).<sup>5</sup>

¿Por qué es conveniente declarar los derechos de manera formal? Tal es el tema del tercer capítulo titulado «Ellos han dado un gran ejemplo». Un breve recorrido por los debates sostenidos en los Estados Unidos de Norte América sirve para indicar el contraste entre los aspectos universalista y particularista de los derechos. A ello sigue el proceso de declaración de derechos en Francia. El capítulo termina con el relato del proceso hacia la abolición de la tortura y consideraciones sobre el concepto del honor de las personas.

El capítulo cuarto, «No tendrá fin», trata sobre las consecuencias de convertir los derechos humanos en declaraciones oficiales. El tema central es el de la extensión efectiva de los derechos a diversas minorías religiosas, raciales, esclavos, etcétera. El avance progresivo en esos casos contrasta con la demora en el reconocimiento de muchos de los derechos humanos en el caso de las mujeres.

Finalmente, el capítulo 5, titulado «El apagado poder del humanitarismo»,<sup>6</sup> retomando una expresión de Adam Smith, muestra la debilidad y fortaleza de la lucha por los derechos humanos. Para ello, hace una presentación de las críticas a tales derechos, pero sobre todo, de su pérdida de importancia y vigencia primero con Napoleón, aunque más en general, con la emergencia del nacionalismo a lo largo del siglo XIX. Esta favoreció y se vio favorecida con las explicaciones biológicas de la exclusión, tema que se entrecruza con el fenómeno imperialista. El socialismo y el comunis-

5 En la versión en español, *separateness* ha sido traducido por «independencia» (p. 112).

6 «The soft power of humanity» (p. 181).

mo también aportaron al destaque de los defectos en los argumentos en pro de los derechos humanos constitucionalmente establecidos. La igualdad económica se puso como alternativa a los derechos políticos que quedaron disminuidos en valor. Ya en el siglo xx, tras las dos guerras mundiales, se revigorizan los derechos humanos llegándose a la Declaración Universal. Aún así, la descolonización de muchos países de África contribuyó a que los derechos tuvieran un estatus menos importante que la soberanía nacional de los nuevos países.

Ese capítulo termina con una afirmación de cautela sobre el poder de los derechos adquiridos y declaraciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. De ahí el título de la sección final, «Los límites de la empatía». Los medios de comunicación contribuyen a extender esa empatía, pero siguen presentes grandes violaciones. La autora nos recuerda que una aproximación subjetiva y personal como la que el libro trabaja tiene limitaciones y obliga a ser cauteloso en la manera de apreciar la naturaleza del problema. Tras recordar las monstruosidades cometidas a lo largo de la historia, llama la atención sobre las investigaciones que muestran que personas totalmente normales puestas en circunstancias particulares pueden ser partícipes de los crímenes más monstruosos. Una conclusión para una aproximación al tema de la violencia desde la empatía que pueden sentir los individuos es que «Los torturadores y los asesinos son como nosotros, y con fre-

cuencia infligen dolor a personas que tienen delante» (p. 215). Por ello, «No podemos tolerarlos ni deshumanizarlos» (p. 219).

Citando y aceptando a Adam Smith, la autora propone que junto al suave poder de los sentimientos humanitarios hay que colocar otros elementos. Para Smith: «Es la razón, el principio, la conciencia, el habitante del pecho, el hombre interior, el ilustre juez y árbitro de nuestra conducta» (p. 216).<sup>7</sup> Esa conciencia puede suponer convicciones religiosas, una razón de ser metafísica (p. 217). En respaldo, la autora cita las expresiones de un ex presidente del Colegio de Abogados de los Estados Unidos que corresponden con la base de ciertos aspectos de la enseñanza social católica expresados casi literalmente en *Caritas in veritate* de Benedicto xvi (§§ 53-56). A la autora le parece que «La idea de la comunidad humana no es suficiente» (p. 217).

Pero, aún así, para añadir la necesidad de una vigilancia, la autora señala el carácter ambivalente de la empatía, pues «el concepto de los derechos humanos trajo consigo toda una serie de contrapartidas nefastas» (p. 218).<sup>8</sup> En concreto: «La llamada a favor de los derechos universales, iguales y naturales estimuló el crecimiento de nuevas y, en ocasiones, fanáticas ideologías que hacían hincapié en la diferencia. Los nuevos medios para establecer una comprensión empática abrieron la puerta al sensacionalismo de la violencia. El esfuerzo por soltar la crueldad de sus amarras legales, judiciales y religiosas la hicieron más accesi-

7 «It is reason, principle, conscience, the inhabitant of the breast, the man within, the great judge and arbiter of our conduct» (p. 210).

8 «The notion of human rights [...] brought in its train a whole succession of evil twins» (p. 212).

ble como instrumento cotidiano de dominación y deshumanización. Los crímenes absolutamente deshumanizadores del siglo xx no fueron concebibles hasta que todo el mundo pudo reivindicar su igualdad como miembro de la comunidad humana. El reconocimiento de estas dualidades es esencial para el futuro de los derechos humanos» (p. 218).

Retomando una expresión del inicio de esta reseña, podemos decir que a pesar de estas ambi-

valencias, la autora aboga por una mayor incorporación de los sentimientos humanitarios en la defensa de antiguos derechos y en la construcción de nuevos derechos humanos. Ciertamente, en un mundo en el que la razón, la legalidad o los principios, con todo lo importantes que son, podrían utilizarse para cultivar la insensibilidad ante el sufrimiento ajeno.

JAVIER IGUÍÑIZ



## COLABORADORES

### MANUEL BURGA

Historiador egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Posteriormente siguió estudios doctorales en la École Pratique des Hautes Études de París, y en 1973 se doctoró en la Université de Paris I-La Sorbonne. Es autor de varios libros y numerosos artículos sobre historia económica, política y social, y últimamente ha incursionado en el estudio de la historia de las mentalidades. Durante 1981 y 1982, trabajó en los seminarios de Jacques Le Goff, en los que desarrolló gran parte de su conocido libro *Nacimiento de una utopía* (1988). Su último libro es *La historia y los historiadores en el Perú* (2005). Fue rector de la UNMSM durante el período 2001-2006. Actualmente es vicerrector académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

### JOSÉ ALEJANDRO GODOY

Bachiller en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Tiene un diplomado en Periodismo Político y Análisis Cultural por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Actualmente es asistente del área de Investigaciones del IDEHPUCP.

### JAVIER IGUÍÑIZ

Ph. D. en Economía (1979) por The New School for Social Research (Estados Unidos). Master of Science (1972) por The Iowa State University (Estados Unidos). Ingeniero electricista (1998) y bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica (1968) por la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú). Sus

áreas de investigación son: desarrollo económico; política económica; ética y economía. Es profesor principal del Departamento de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú, institución en la que dicta los cursos de Teoría del Desarrollo, Seminario de Economía Peruana, Economía General, Deontología, Ética y Economía.

### IRIS JAVE

Comunicadora social por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y egresada de la Maestría en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fue directora de comunicaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú. Se ha especializado en comunicación política y ha trabajado en varios organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional. Actualmente dirige el área de Asuntos Públicos y Comunicaciones del IDEHPUCP.

### VERA LENTZ

En 1968 gana una beca para estudiar en Estados Unidos, donde cursó sus estudios de bachillerato en Artes. Posteriormente, entre 1969 y 1973, estudió en el Thiel College en Pennsylvania. En el período de 1980 a 1982 tomó cursos de Fotografía en Parsons School of Design, International Center of Photography. En 1983 es convocada como fotógrafa por la Agencia Fotográfica Visions de New York, y en 1988 por la Agencia Fotográfica Black Star, desde donde trabajó para medios periodísti-

cos y corporativos como *Caretas*, *Time*, *Newsweek*, *Business Week*, *Forbes*, *New York Times*, *Miami Herald*, *Los Angeles Times*, *The Miami Herald*, *Stern*, *Spiegel*, *Brigitte*, la revista *GEO* para Alemania, Francia y Japón. También ha realizado trabajos de fotografía para corporaciones como Unicef, Pepsi, Backus y otros. Actualmente está terminando su libro sobre los años de violencia en el Perú (1983-2003), obra que reunirá material fotográfico y escrito.

#### ENRIQUE LEÓN

Estudió Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtuvo la licenciatura en esta especialidad en la Universidad Autónoma de Coahuila (México). En el 2009 fue finalista en el Concurso de Novela por el 170 aniversario del diario *El Comercio*. Desde el 2008 estudia en el Programa de Traductores de Tibetano de la Fundación para la Preservación de la Tradición Mahayana en Dharamsala (India).

#### JAMES MENSCH

Profesor del Departamento de Filosofía de la Universidad Saint Francis Xavier, Antigonish, Nueva Escocia, (Canadá). Obtuvo su Ph.D. en Filosofía en la Universidad de Toronto. Entre sus áreas de interés se incluyen la conciencia del tiempo (Husserl), la ética (Levinas) y la filosofía política (Patoëka). Es autor de diez libros, entre los que se encuentran *Husserl's Account of our Consciousness of Time* (en prensa); *Embodiments: From the Body to the Body Politic* (2009); *Hiddenness and Alterity* (2005) y *Ethics and Selfhood: Alterity and the Phenomenology of Obligation* (2003). Ha contribuido también con capítulos en libros colectivos y ha publicado artículos en revistas especializadas.

#### FÉLIX REÁTEGUI

Sociólogo egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Actualmente es profesor de Sociología Política y Teoría Sociológica en la Facultad de Ciencias Sociales en la misma casa de estudios. Ha sido coordinador operativo del *Informe Final* de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú. Se desempeña como director del área de Investigaciones del IDEHPUCP. Es también miembro del Instituto Ética y Desarrollo de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

#### JUAN MANUEL TERRADILLOS

Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Cádiz (España). Forma parte de los consejos editoriales de las más prestigiadas publicaciones sobre derecho penal. Asimismo, despliega una actividad incesante en congresos, cursos y seminarios a lo largo de toda la geografía latinoamericana. *Ensayos sobre derecho penal* (2010), *Estudios sobre derecho penal de la empresa* (2009), *El delito de blanqueo de capitales de origen delictivo* (2008) son algunas de sus últimas publicaciones.

#### PAOLA UGAZ

Estudió Antropología en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ejerce el periodismo desde 1999, trabajando en televisión y prensa escrita. Actualmente trabaja en IDL-reporteros.pe que dirige Gustavo Gorriti. Es corresponsal en el Perú de *Terra magazine*. Colabora en la revista *Cosas* y el diario *La Tercera* de Chile. Tiene un blog periodístico llamado Reportaje al Perú <[www.reportajealperu.com](http://www.reportajealperu.com)> y está preparando junto a la fotógrafa Marina García Burgos varias publicaciones sobre derechos humanos y sindicales.











Embajada de la  
República Federal de Alemania  
Lima

ISSN 1995-1582



9 771995 158007 07